



# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2020



**Revisión de la Cuenta Pública Municipal**

**Libro 15**

**Papalotla-San Felipe del Progreso**



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la información de las Entidades Fiscalizadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.
- Las cifras y las sumas pueden presentar diferencias debido al redondeo aplicado.
- Las cifras pueden presentar diferencias por errores en operaciones aritméticas de las Entidades Fiscalizadas.
- Las cifras pueden presentar diferencias debido a omisiones de información de las Entidades Fiscalizadas.





# Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2020

## Revisión de la Cuenta Pública Municipal Libro 15

### Contenido

#### Papalotla

---

Municipio	5
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	29
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	47

#### Polotitlán

---

Municipio	65
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	89
Organismo Descentralizado Operador de Agua	107
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	111

## Rayón

---

Municipio	115
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	139
Organismo Descentralizado Operador de Agua	157
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	161

## San Antonio la Isla

---

Municipio	179
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	203
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	221

## San Felipe del Progreso

---

Municipio	225
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	249
Organismo Descentralizado Operador de Agua	267
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	271

# Informe de Resultados



Municipio de  
Papalotla

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Papalotla

## 1. Aspectos generales

### 1.1 Identidad



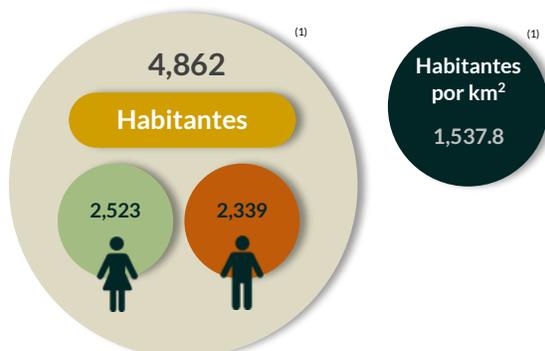
"Lugar de Mariposas"



### 1.2 Territorio



### 1.3 Población



### 1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).

Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

### 1.5 Organigrama



### 1.6 Organismos Descentralizados



Presidencia honorífica con sueldo



### 1.7 Programas



## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 60,048.8	4,124.8	52,767.0	3,156.9
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 60,048.8	4,124.8	52,767.0	3,156.9
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 61,621.8</b>	<b>5,121.6</b>	<b>53,343.2</b>	<b>3,156.9</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 60,048.8	24,264.3	2,828.6	9,527.5	8,710.6	1,547.9	11,169.8	0.0	0.0	2,000.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 60,048.8	24,264.3	2,828.6	9,527.5	8,710.6	1,547.9	11,169.8	0.0	0.0	2,000.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.3	0.0	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 59,835.3	22,791.8	4,584.6	5,909.4	7,080.3	1,511.4	15,997.3	0.0	0.0	1,960.5
<b>Ejercido 59,835.6</b>	<b>22,791.8</b>	<b>4,584.6</b>	<b>5,909.6</b>	<b>7,080.3</b>	<b>1,511.4</b>	<b>15,997.3</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>1,960.5</b>

¿En qué gastó?

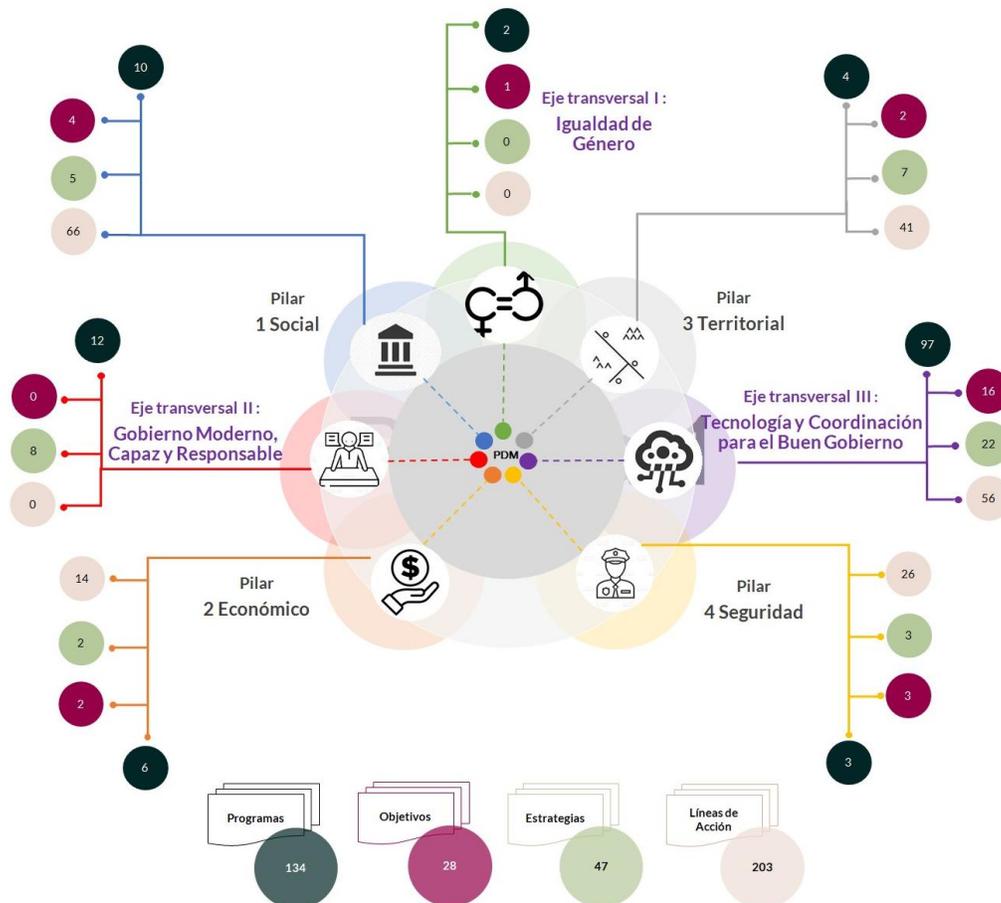
# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Papalotla

## Planeación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

### Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 “Social”, que comprende: “Desarrollo Comunitario”, “Vivienda”, “Prevención Médica para la Comunidad”, “Atención Médica”, “Cultura Física y Deporte” y “Educación Básica”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyeron los programas “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” e “Inclusión económica para igualdad de género”, los cuales están vinculados con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

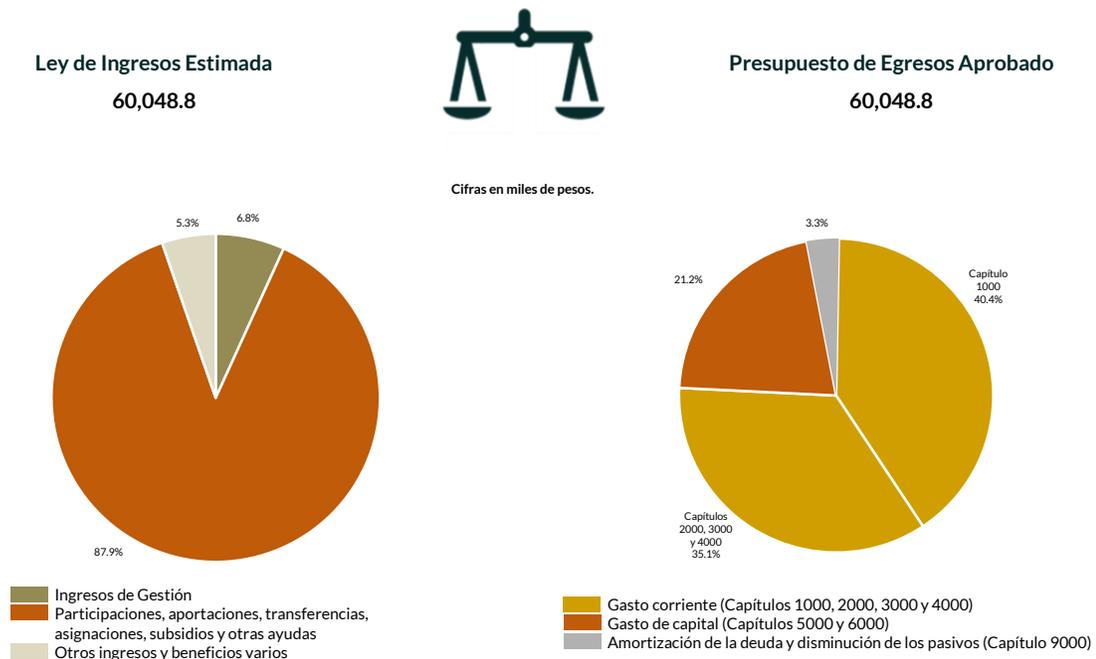
# Programación y presupuestación

## Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

## Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos

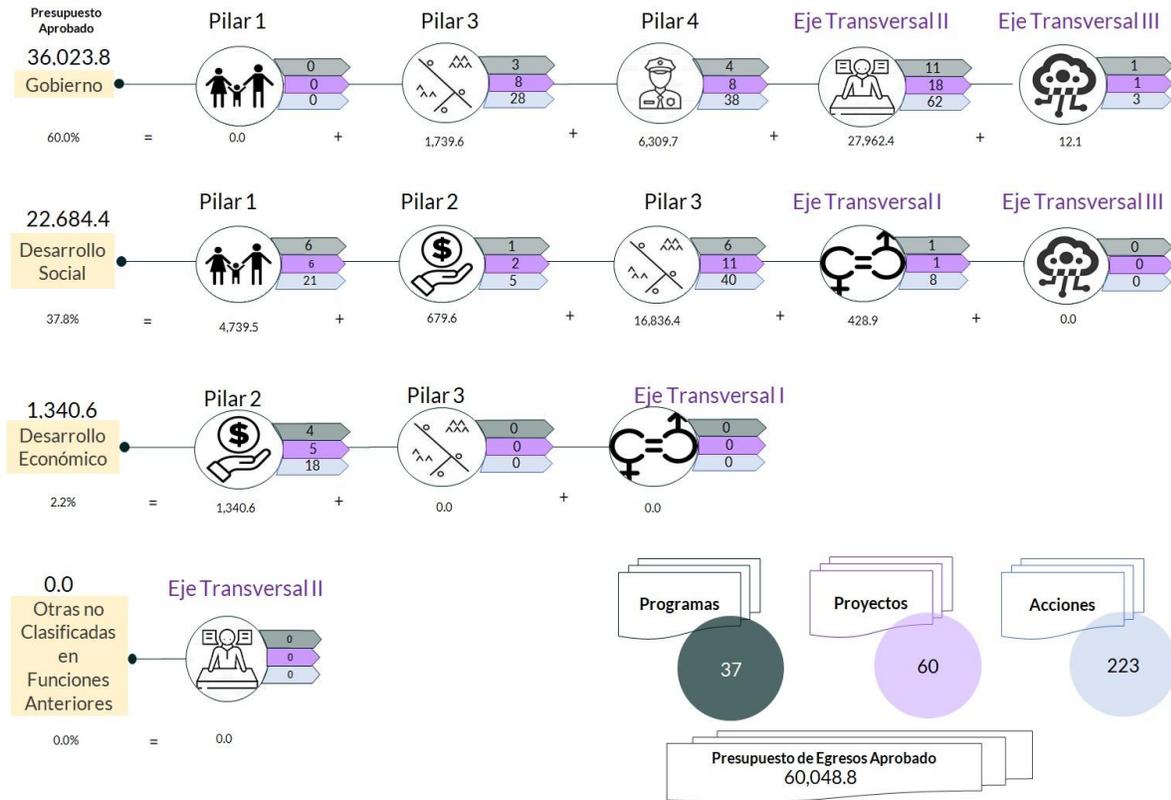


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario y el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada, que consta de 60,048.8 miles de pesos, no excede el aprobado en el Presupuesto de Egresos; es decir, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

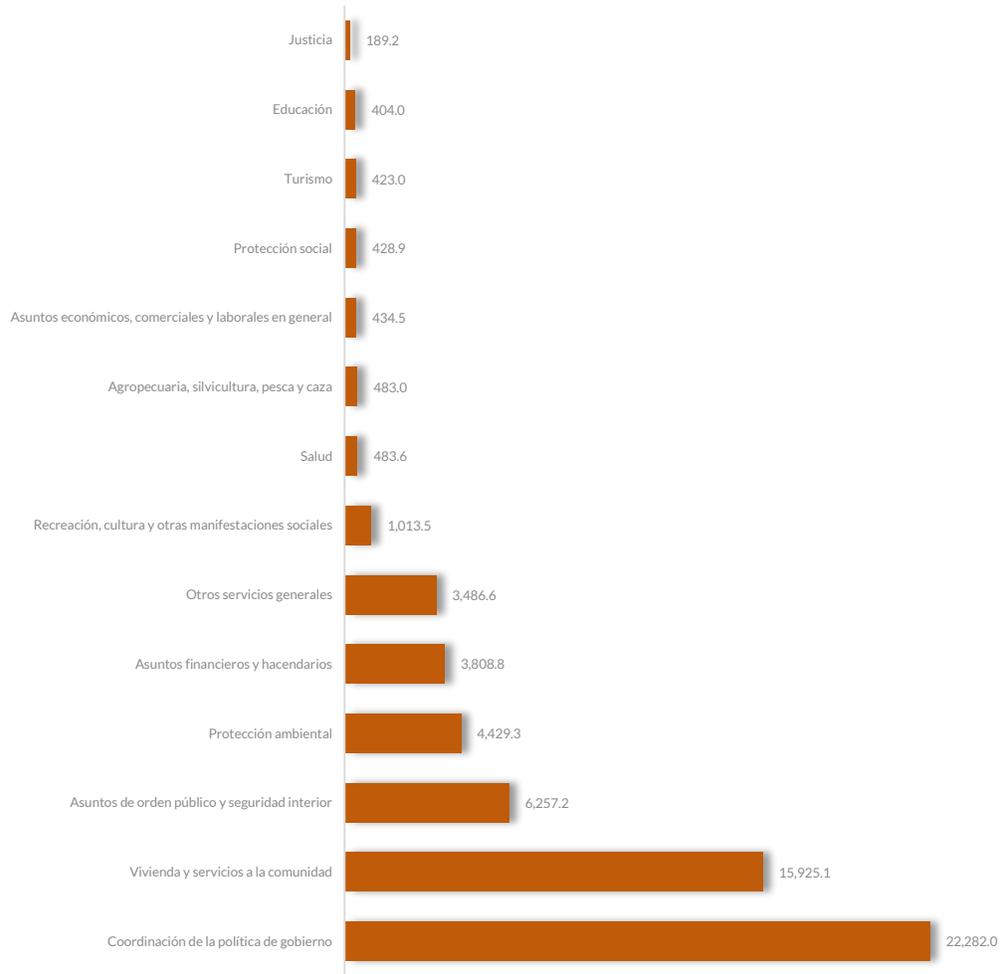
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 40.4 por ciento.

### Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 36,023.8 miles de pesos, para llevar a cabo 131 líneas de acción y dar cumplimiento a 19 programas y 35 proyectos, lo que representa el 60.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0103 “Coordinación de la política de gobierno”, con un monto de 22,282.0 miles de pesos, mientras que a la función 0102 “Justicia” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 189.2 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 0.8 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

## Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 3,9972 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, respecto al Organismo Descentralizado Operador de Agua se identifica que a la fecha no ha sido creado.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al no existir congruencia entre el egreso ejercido otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

## Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 4,124.8 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que los ingresos recaudados son mayores a lo estimado por un importe de 996.8 miles de pesos, lo que representa el 24.2 por ciento.

## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 60 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 30 de ellos se identificó un sobreejercicio por 10,693.7 miles de pesos; así como un presupuesto ejercido por 1,427.0 miles de pesos, sin contar con presupuesto aprobado; estos proyectos fueron ejecutados por la dependencia general de F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

	Información financiera del Estado de Situación Financiera Comparativo		Información administrativa de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles
 Bienes muebles	16,317.2	≠	16,320.7
 Bienes inmuebles	18,671.3	≠	12,150.0

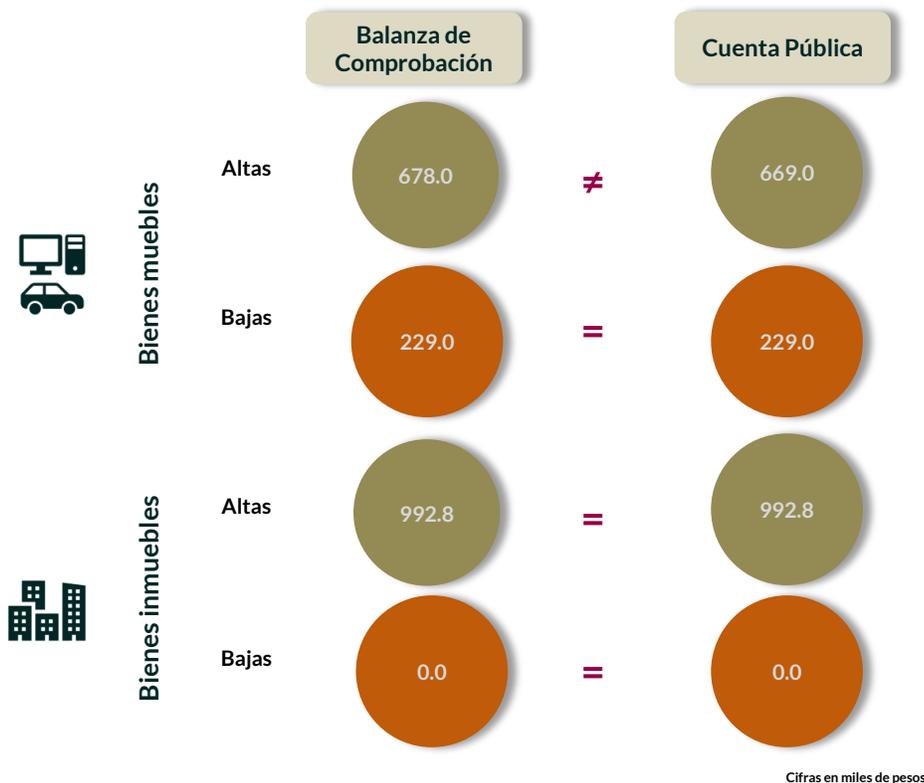
Cifras en miles de pesos.

Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 3.5 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1244 “Vehículos y equipo de transporte”, 1245 “Equipo de defensa y seguridad” y 1246 “Maquinaria, otros equipos y herramientas”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 6,521.3 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1231 “Terrenos” y 1233 “Edificios no habitacionales”.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden respecto a las altas.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

### Deuda pública a corto y largo plazos



\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no contrató financiamientos en el Ejercicio 2020, ni en ejercicios anteriores (2019 y 2018).

## Sistema de Alertas



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente; toda vez que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos a corto ni a largo plazo.

El resultado que se obtuvo al realizar la medición de los indicadores del Sistema de Alertas con base a la información que la Entidad Municipal entregó en su cuenta pública, muestra un nivel de endeudamiento sostenible.

## Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento. Para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 24.9 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 21.8 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo se mantuvo constante de 2018 a 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: “Contratistas por obras públicas por pagar” con el 100.0 por ciento y “Proveedores por pagar” con el 20.1 por ciento.



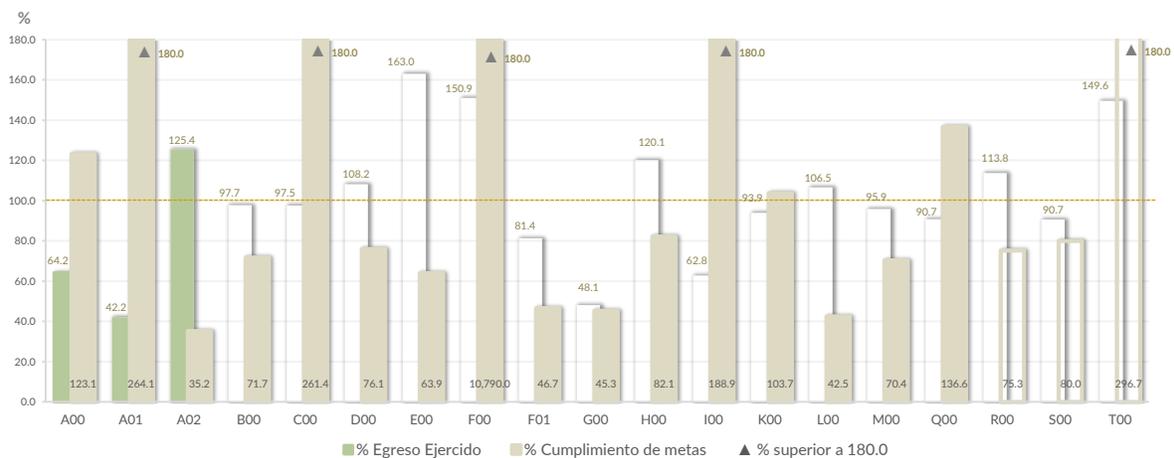
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



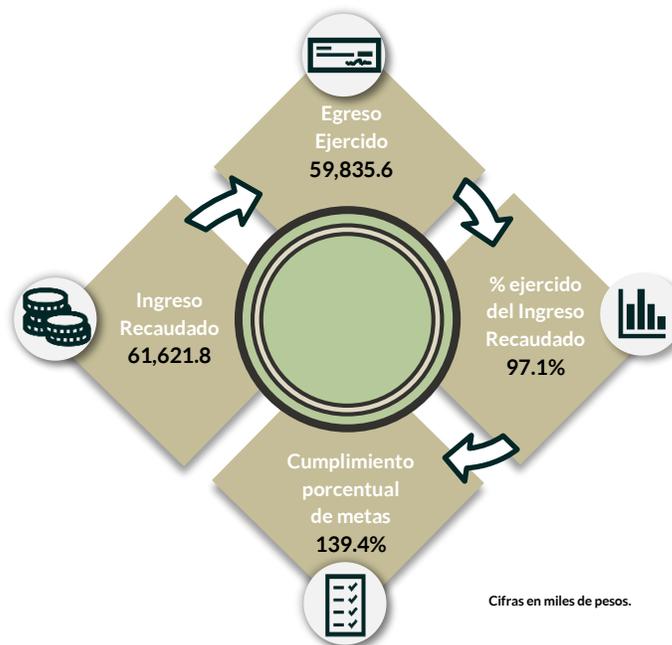
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 62 proyectos, destinados a 16 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Presidencia, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, I00 Promoción Social y T00 Protección Civil.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

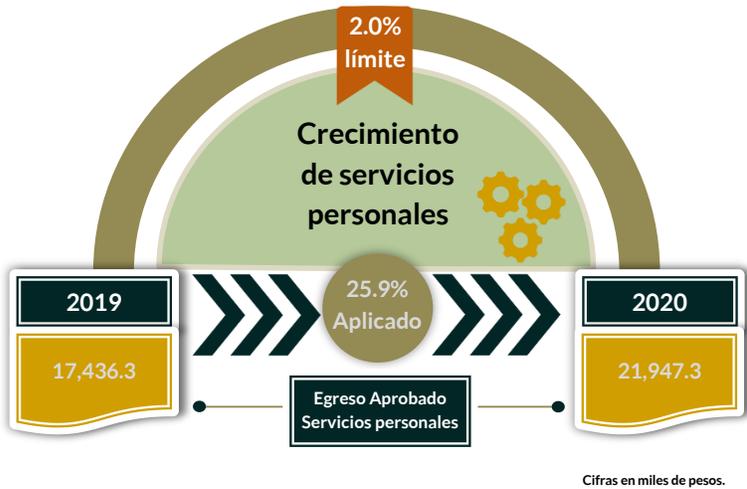


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 1,786.2 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 139.4 por ciento.

Es de señalar que los programas 02010401 "Protección al ambiente", 03020102 "Fomento a productores rurales" y 01080501 "Gobierno electrónico" presentaron un cumplimiento de metas del 26.2, 20.0 y 16.2 por ciento respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

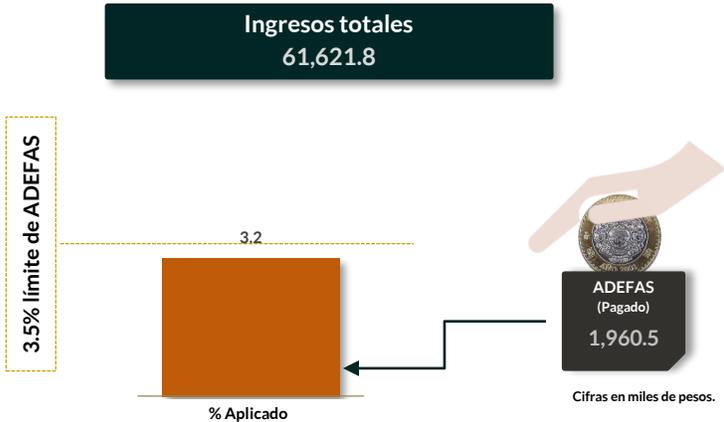
### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 25.9 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 23.9 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 1,960.5 miles de pesos, que representa el 3.2 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al cierre del Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información Financiera, contable y presupuestaria y las contempladas en la Reforma a la LGCG (12/nov/2012).

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 151 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 17,936.0 pesos y el más bajo de 1,848.3 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de “Servicios Personales” (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 38.1 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 22 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 17 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**Municipio de Papalotla**  
(Pesos)

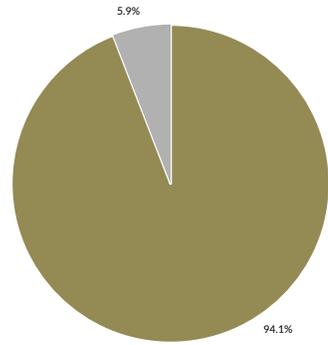
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Rodrigo Ruíz Martínez	Presidente Municipal	28,254.7	29,300.8	20,000.0	20,000.0	8,254.7	9,300.8	X
Lorena Víctor García	Síndica	25,147.0	26,062.3	18,000.0	18,000.0	7,147.0	8,062.3	X
Ulices Mauricio Nolasco Quintero	Regidor I	22,110.1	22,873.1	16,000.0	16,000.0	6,110.1	6,873.1	X
Mary Deasy Espinoza Miranda	Regidora II	22,110.1	22,873.1	16,000.0	16,000.0	6,110.1	6,873.1	X
Tomás Rodrigo Espinoza Godínez	Regidor III	22,110.1	22,873.1	16,000.0	16,000.0	6,110.1	6,873.1	X
Fátima Guadalupe Rojas Hernández	Regidora IV	22,110.1	22,873.1	16,000.0	16,000.0	6,110.1	6,873.1	X
Juan Carlos Trujano López	Regidor V	22,110.1	22,873.1	16,000.0	16,000.0	6,110.1	6,873.1	X
Norma Aydé Ramírez Ambríz	Regidora VI	22,110.1	22,873.1	16,000.0	16,000.0	6,110.1	6,873.1	X
Ma. Guadalupe Godínez Miranda	Regidora VII	22,110.1	22,873.1	16,000.0	16,000.0	6,110.1	6,873.1	X
Jesús Baños Carpinteyro	Regidor VIII	22,110.1	22,873.1	16,000.0	16,000.0	6,110.1	6,873.1	X
Angélica María Mendoza Carpinteyro	Regidora IX	22,110.1	22,873.1	16,000.0	16,000.0	6,110.1	6,873.1	X
Itzayana Víctores López	Regidora X	22,110.1	22,873.1	16,000.0	16,000.0	6,110.1	6,873.1	X
Rodrigo Ledesma Islas	Secretario	23,127.4	24,665.5	16,000.0	16,000.0	7,127.4	8,665.5	X
Uriel Estrella García	Tesorero	22,110.1	22,745.9	16,000.0	16,000.0	6,110.1	6,745.9	X
Alberto Quintero Cardenas	Contralor	16,096.4	16,096.4	12,000.0	12,000.0	4,096.4	4,096.4	X
Miguel Ángel Morales Beltrán	Director de Obras Públicas	22,110.1	22,110.1	16,000.0	16,000.0	6,110.1	6,110.1	X
Adrian Trapala González	Director de Seguridad Pública y Protección Civil	22,110.1	22,110.1	0.0	0.0	22,110.1	22,110.1	X

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
17

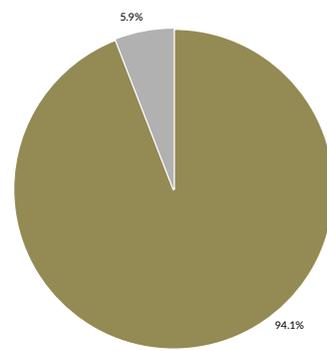
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	16
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	1
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	16
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	1
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre con CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	De los 60 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 30 de ellos se identificó un sobreejercicio por 10,693.7 miles de pesos.	10,693.7	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
2		Se ejercieron 3 proyectos sin contar con presupuesto aprobado por 1,427.0 miles de pesos.	1,427.0	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
3		Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 3.5 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1244 "Vehículos y equipo de transporte", 1245 "Equipo de defensa y seguridad" y 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas".	3.5	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		Los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 6,521.3 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1231 "Terrenos" y 1233 "Edificios no habitacionales".	6,521.3	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden respecto a las altas.	9.0	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6	Control y Evaluación	De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 62 proyectos, destinados a 16 dependencias generales.  Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Presidencia, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, I00 Promoción Social y T00 Protección Civil.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
7		La Entidad Municipal presentó los programas 02010401 "Protección al ambiente", 03020102 "Fomento a productores rurales" y 01080501 "Gobierno electrónico" presentaron un cumplimiento de metas del 26.2, 20.0 y 16.2 por ciento respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.		Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 25.9 por ciento aplicado.  Por lo que se determinó que excedió en un 23.9 por ciento el límite establecido.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera del Estado de México y Municipios.

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
9	Control y Evaluación	La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículos 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
10		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla**

---

**Ejercicio Fiscal 2020**



# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 3,064.0	23.4	3,040.0	0.6
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 3,064.0	23.4	3,040.0	0.6
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 2,568.2</b>	<b>32.7</b>	<b>2,535.5</b>	<b>0.0</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 3,064.0	2,239.8	216.0	495.8	60.0	52.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 3,064.0	2,239.8	216.0	495.8	60.0	52.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 3,259.3	2,819.6	151.3	188.9	29.7	69.8	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Ejercido 3,259.3</b>	<b>2,819.6</b>	<b>151.3</b>	<b>188.9</b>	<b>29.7</b>	<b>69.8</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

¿En qué gastó?





# Revisión de la Cuenta Pública

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Papalotla

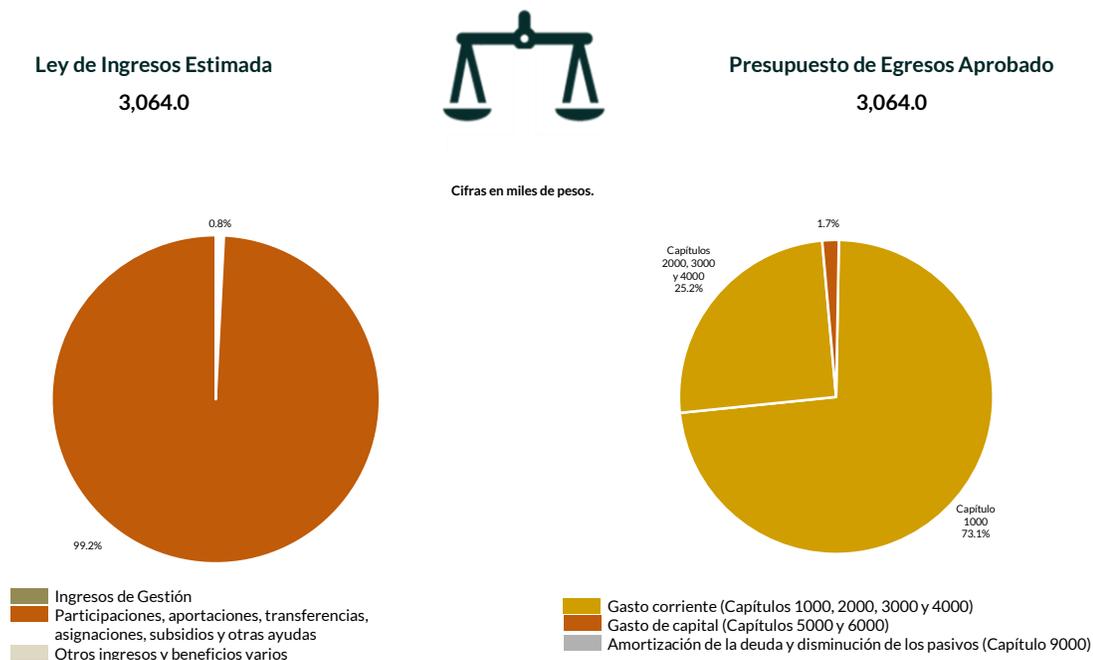
### Programación y presupuestación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos

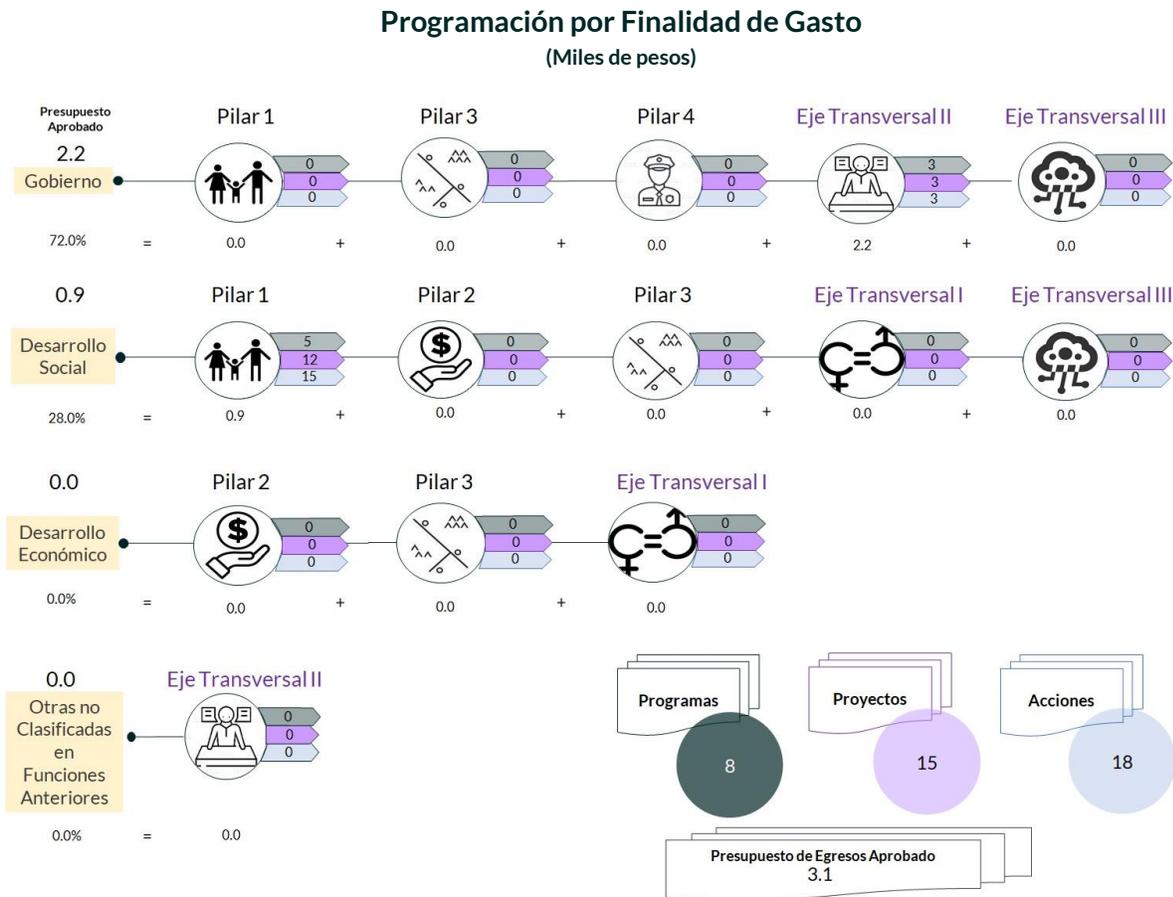


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

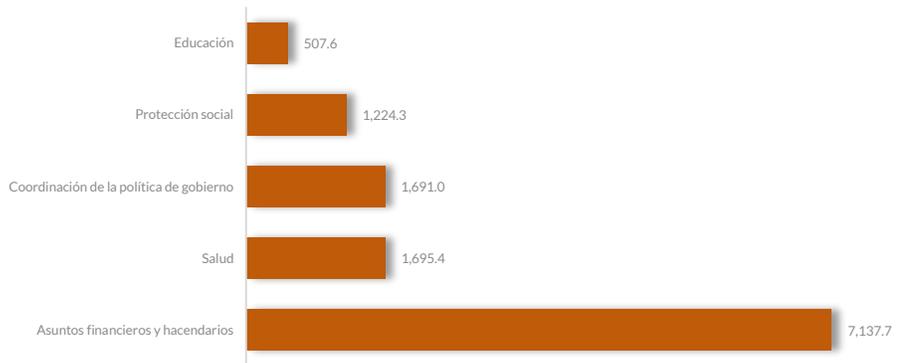
Con relación a la proyección para los ingresos, la mayor fuente de recursos provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 73.1 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 2.2 miles de pesos, para llevar a cabo 3 líneas de acción y dar cumplimiento a 3 programas y 3 proyectos, lo que representa el 72.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



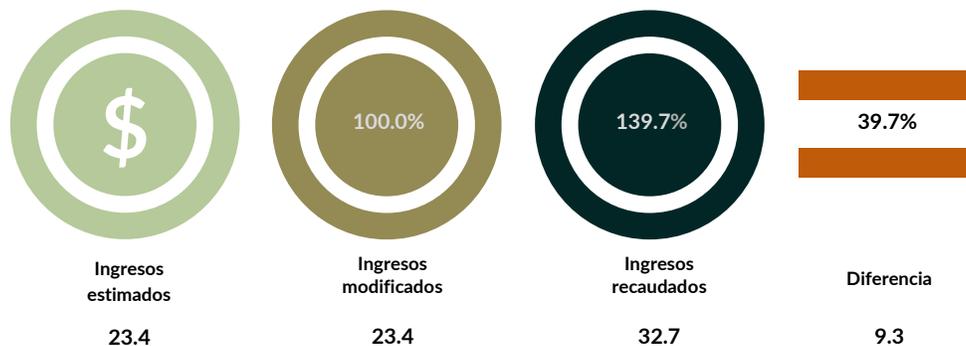
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 "Asuntos financieros y hacendarios", con un monto de 7,137.7 miles de pesos, mientras que a la función 0205 "Educación" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 507.6 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 "Salud" le destinó el 13.8 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión

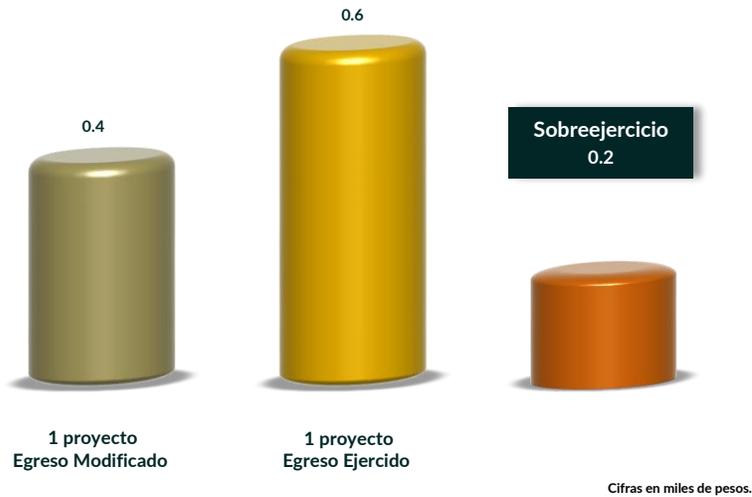


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programo recaudar 23.4 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **cumplió** con la recaudación total de ingresos de gestión; ya que los ingresos recaudados son mayores a lo estimado por un importe de 9.3 miles de pesos, lo que representa el 39.7 por ciento.

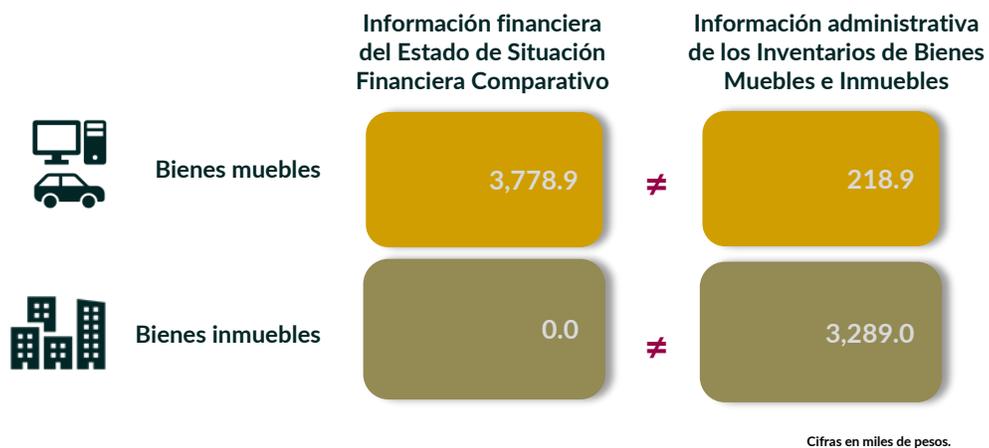
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 15 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobreejercicio por 0.2 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general de A00 Presidencia.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

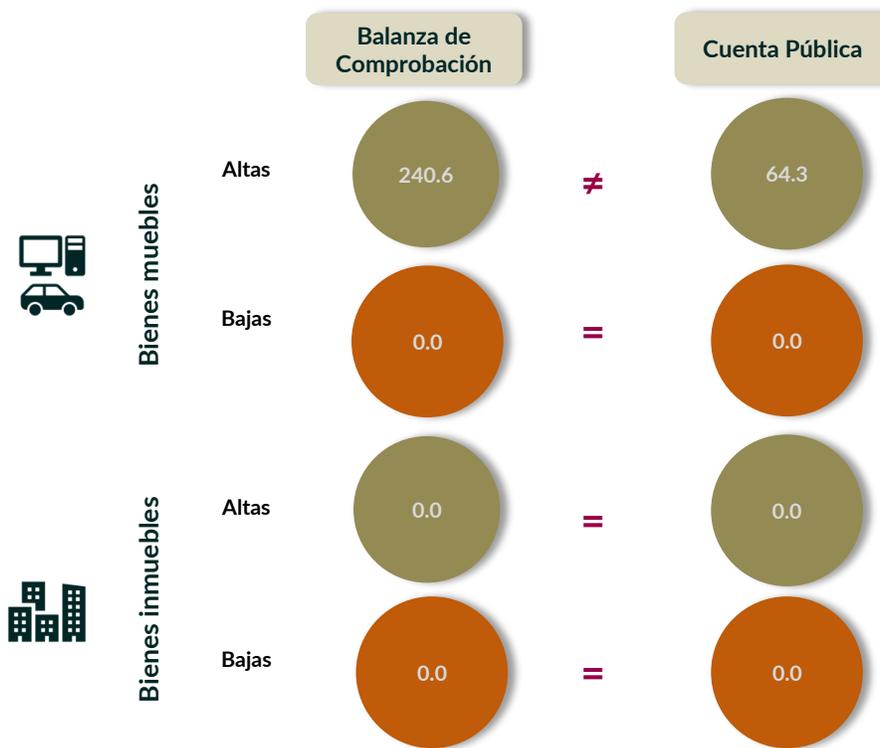


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 3,560.0 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas; 1243 “Equipo e instrumental médico y de laboratorio”, 1244 “Vehículos y equipo de transporte” y 1246 “Maquinaria, otros equipos y herramientas”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 3,289.0 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en la cuenta 1233 “Edificios no habitacionales”.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden respecto a las altas.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles, se detectó que la Entidad Municipal no adquirió durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 2,952.4 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 140.9 por ciento para el Ejercicio 2020; cabe señalar que no presenta deuda a largo plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, en la cuenta contable: "Retenciones y Contribuciones por pagar" con el 140.9 por ciento.



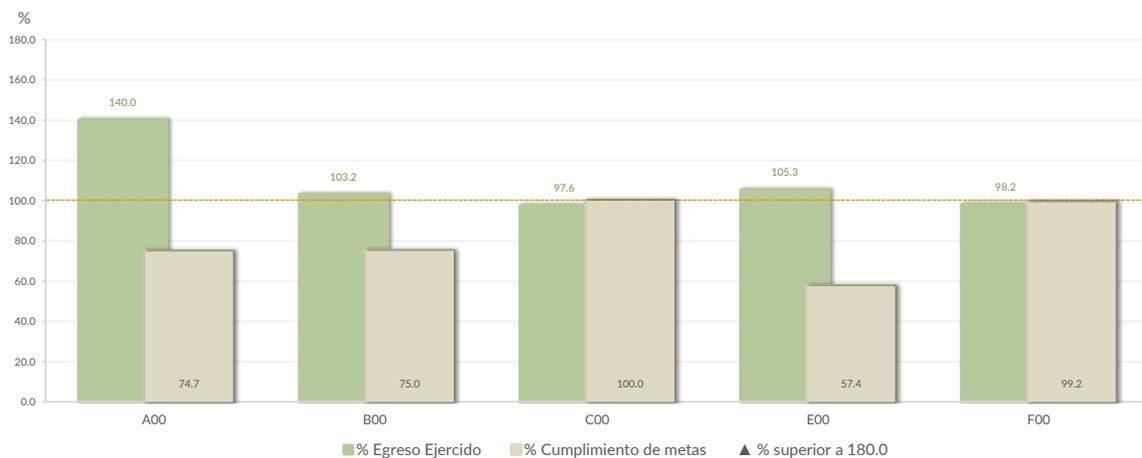
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



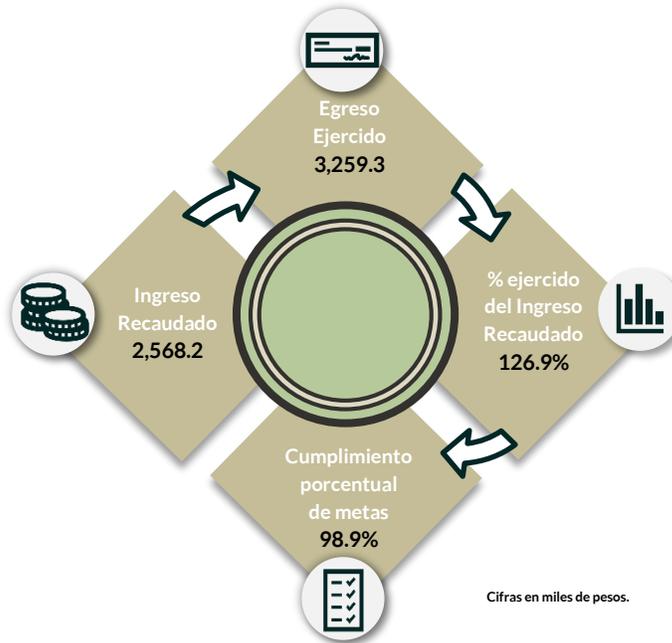
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 7 proyectos, destinados a 5 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido en el Ejercicio Fiscal por las dependencias generales en A00 Presidencia, B00 Dirección General y E00 Área de Operación.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

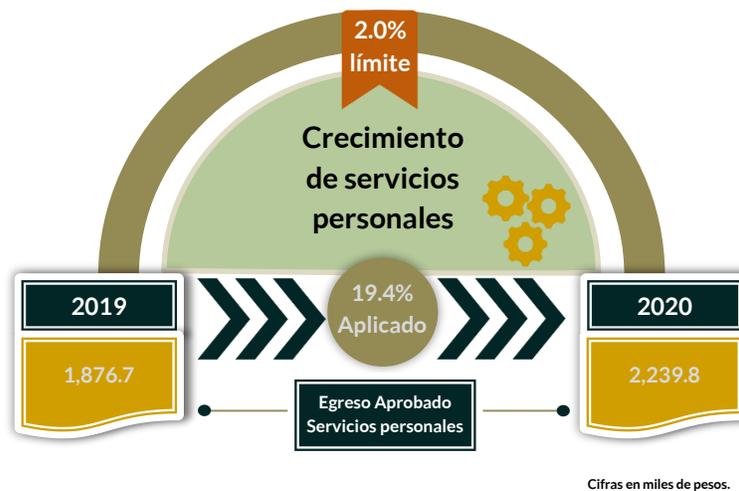


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 691.1 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 98.9 por ciento.

Cabe señalar que los programas 02030101 “Prevención médica para la comunidad”, 02060803 “Apoyo a los adultos mayores” y 02060801 “Protección a la población infantil y adolescente”, presentaron un cumplimiento de metas del 15.2, 26.8 y 60.0 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

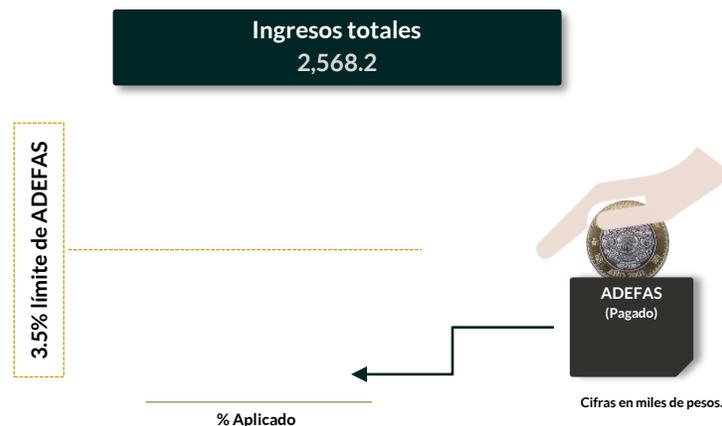
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 19.4 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 17.4 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no presento adeudo en ejercicios fiscales anteriores.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas

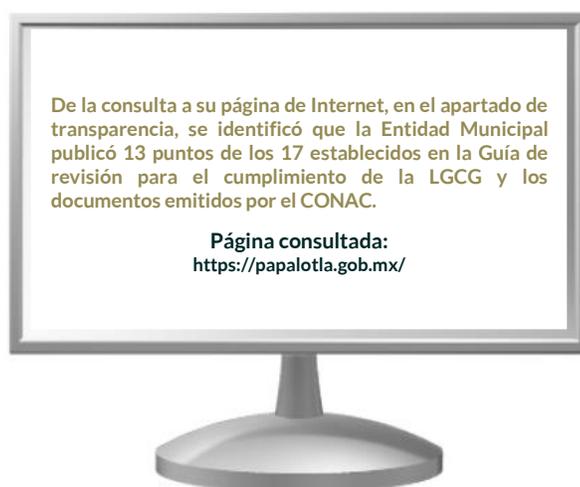
**ISSEMYM**

11.5

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 11.5 miles de pesos al cierre del Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente:

Estado Analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos Clasificación Gasto por Categoría Programática, la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos y al Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 21 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 14,592.0 pesos y el más bajo de 4,408.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de “Servicios Personales” (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 86.5 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 3 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**Sistema Municipal DIF de Papalotla**  
(Pesos)

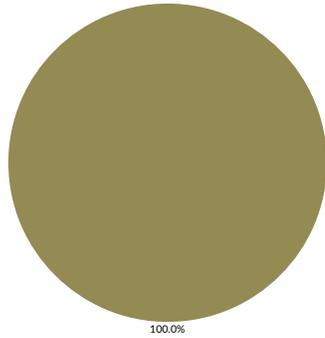
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Bianca Paulina Pérez Guadarrama	Presidenta	19,774.0	19,774.0	15,000.0	15,000.0	4,774.0	4,774.0	x
Héctor Díaz Godínez	Director	16,975.1	16,975.1	13,000.0	13,000.0	3,975.1	3,975.1	x
María Fernanda Gutiérrez Acosta	Tesorera	16,975.1	16,975.1	13,000.0	13,000.0	3,975.1	3,975.1	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
3

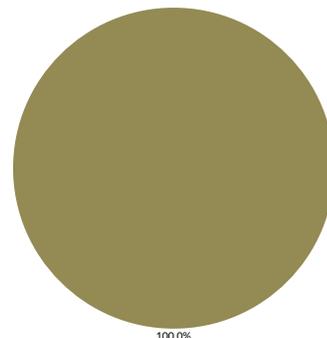
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	3
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	3
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre con el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	De los 15 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un sobreejercicio por 0.2 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general de A00 Presidencia.	0.2	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 3,560.0 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas; 1243 "Equipo e instrumental médico y de laboratorio", 1244 "Vehículos y equipo de transporte" y 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas".	3,560.0	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 3,289.0 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en la cuenta 1233 "Edificios no habitacionales".	3,289.0	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
4		Los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden respecto a las altas.	176.3	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	Control y Evaluación	De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 7 proyectos, destinados a 5 dependencias generales.  Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido en el Ejercicio Fiscal por las dependencias generales en A00 Presidencia, B00 Dirección General y E00 Área de Operación.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
6		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 19.4 por ciento aplicado.  Por lo que se determinó que excedió en un 17.4 por ciento el límite establecido.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios.
7		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículos 51 y 56 la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
8		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Papalotla

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 840.0	120.0	720.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 840.0	120.0	720.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 564.9	23.9	540.9	0.0

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 840.0	762.8	27.6	36.4	13.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 840.0	762.8	27.6	36.4	13.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 575.2	438.0	66.4	70.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 575.2	438.0	66.4	70.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Papalotla

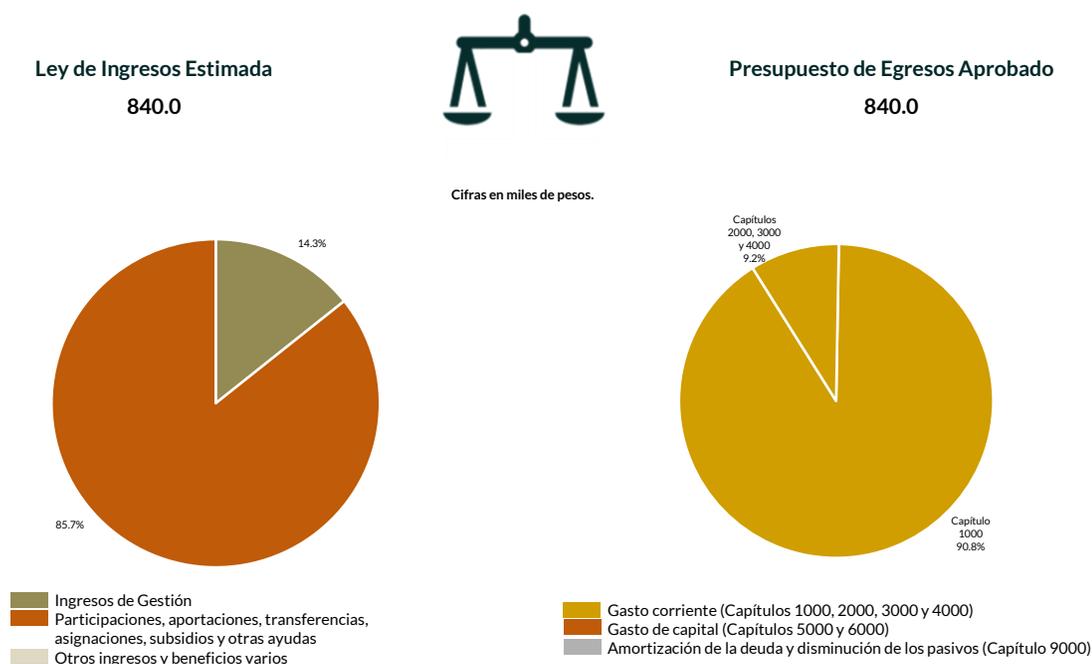
## Programación y presupuestación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos

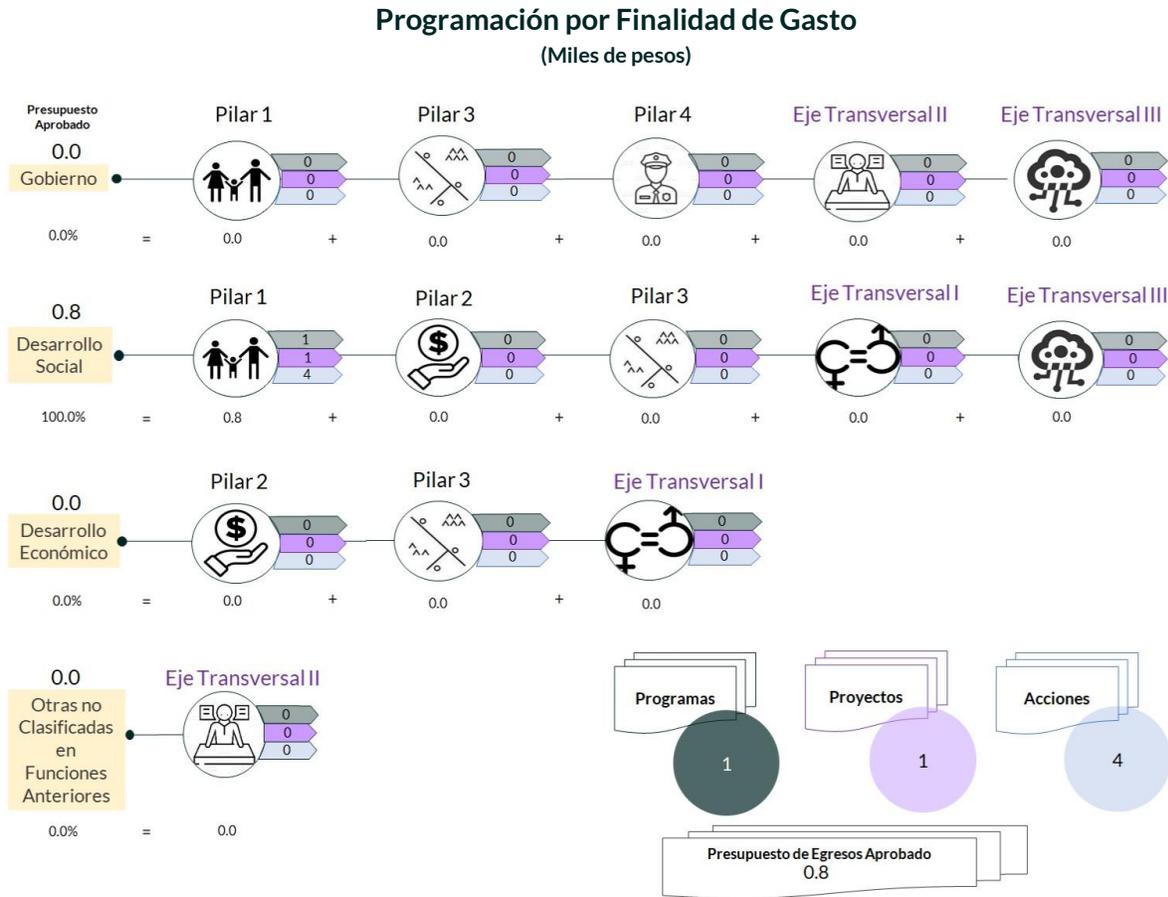


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para los ingresos, la mayor fuente de recursos provino de Subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 90.8 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social” a la cual designó un monto de 0.8 miles de pesos, para llevar a cabo 4 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 1 proyecto, lo que representa el 100.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)

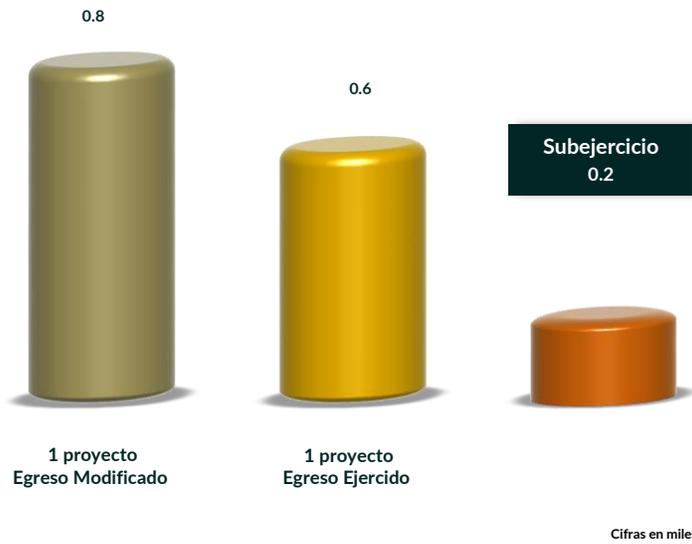
Al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la totalidad de su presupuesto se destinó a la función 0204 "Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales", con un monto de 360.0 miles de pesos; cabe señalar que a la función 0203 "Salud" no le asigno presupuesto.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

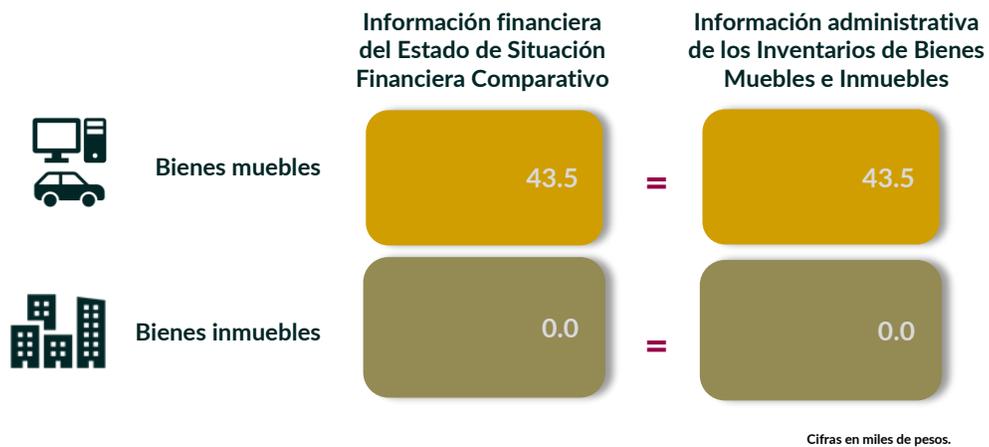
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De 1 proyecto presupuestado por la Entidad Municipal, se identificó un subejercicio por 0.2 miles de pesos, este proyecto fue ejecutado por la dependencia general de A00 Dirección General.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

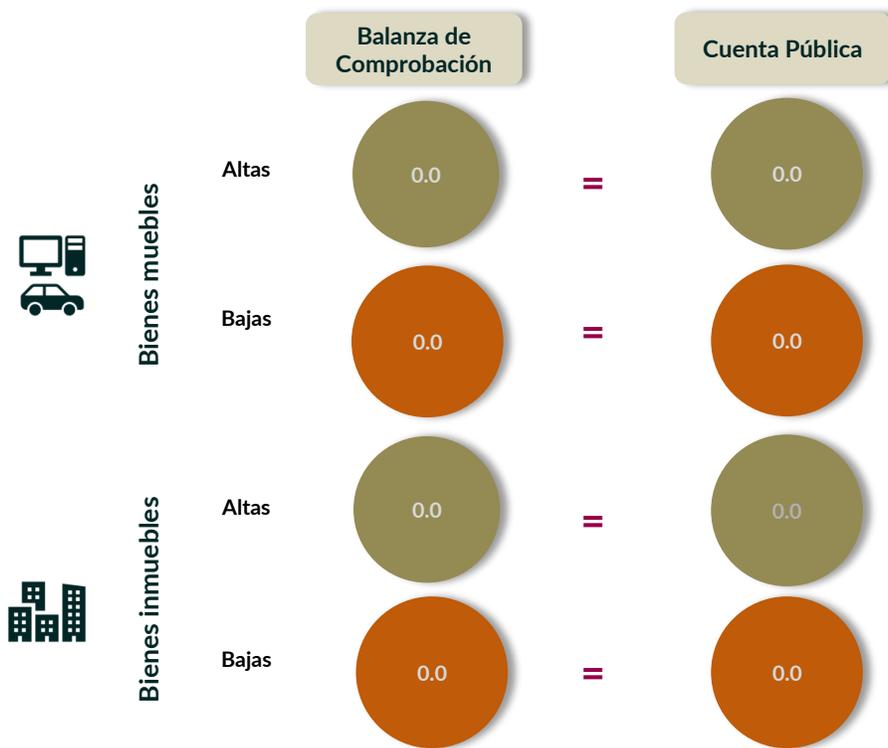


Los saldos de la información financiera y administrativa de bienes muebles coinciden en lo general; sin embargo, al realizar el análisis detallado, se detectaron diferencias en las cuentas 1241 “Mobiliario y equipo de administración”, 1242 “Mobiliario y equipo educacional y Recreativo” y 1246 “Maquinaria, otros equipos y herramientas”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles; se identifica que la entidad no cuenta con dichos bienes.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles, se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes muebles e inmuebles durante el Ejercicio 2020.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 82.8 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 102.6 por ciento para el Ejercicio 2020; cabe señalar que no presenta deuda a largo plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: “Otras Cuentas por pagar” con el 100 por ciento y “Retenciones y Contribuciones por pagar” con el 29.6 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020  
(Miles de pesos)



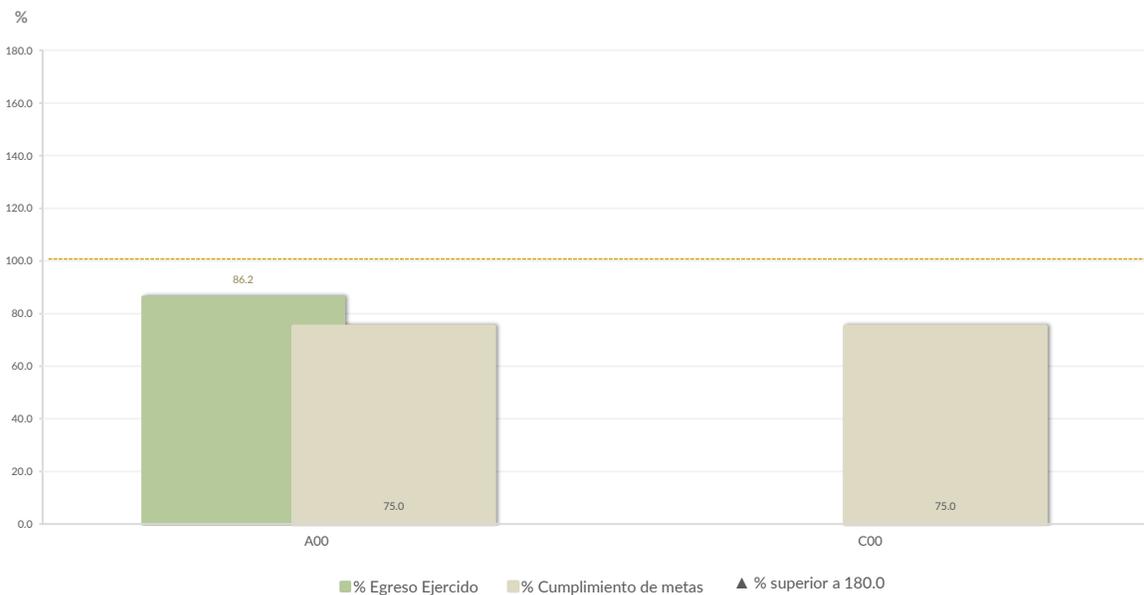
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



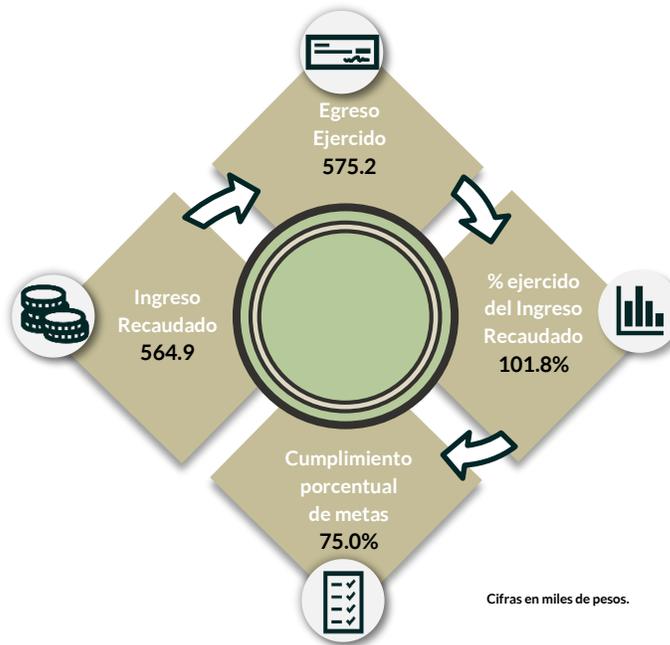
Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 1 proyecto, destinado a 1 dependencia general.

Se identifica incongruencia en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por la dependencias general en el Ejercicio Fiscal, A00 Dirección General.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

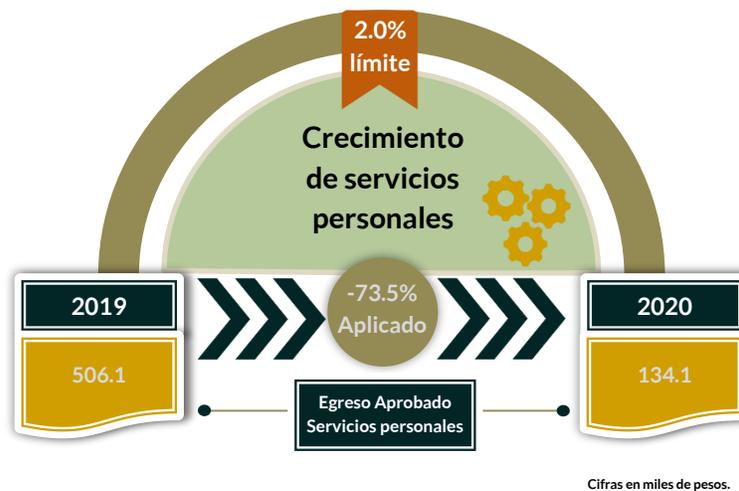


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 10.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 75.0 por ciento.

Es de señalar que el programa 02040101 "Cultura física y deporte presento un cumplimiento de metas del 75.0 por ciento, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

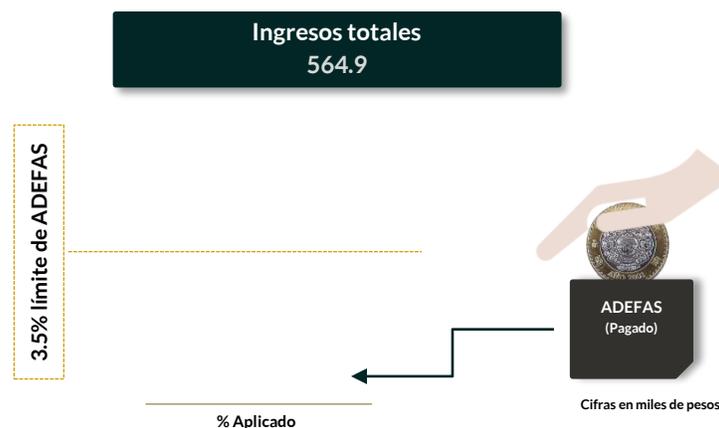
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo del 73.5 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no presento adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas

**ISSEMYM**

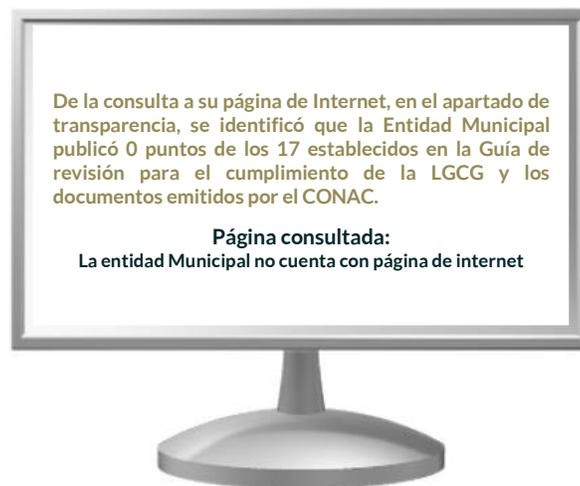
3.6

---

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 3.6 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información Financiera, contable y presupuestaria y las contempladas en la Reforma a la LGCG (12/nov/2012).

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 4 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 10,374.8 pesos y el más bajo de 720.7 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de “Servicios Personales” (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 76.1 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 1 cargo pertenece a mandos medios y superiores; se tomó como muestra con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**IMCUFIDE de Papalotla**  
(Pesos)

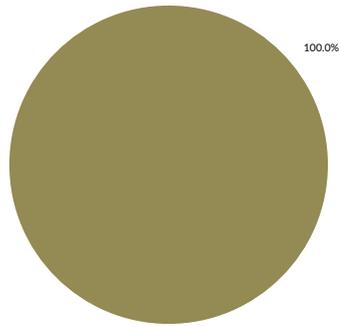
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Luis Horacio Gutiérrez Navarro	Tesorero	12,692.8	12,692.8	10,000.0	10,000.0	2,692.8	2,692.8	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
1

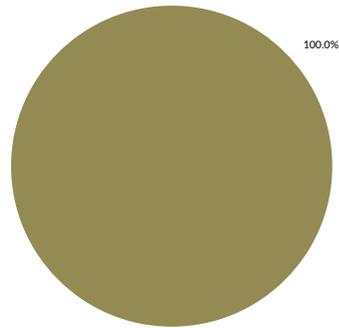
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:olive; border:1px solid black;"></span> Con mayor sueldo en CFDI	1
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:orange; border:1px solid black;"></span> Con menor sueldo en CFDI	0
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:yellow; border:1px solid black;"></span> Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:gray; border:1px solid black;"></span> No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:lightgreen; border:1px solid black;"></span> Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:olive; border:1px solid black;"></span> Con mayor sueldo en CFDI	1
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:orange; border:1px solid black;"></span> Con menor sueldo en CFDI	0
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:yellow; border:1px solid black;"></span> Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:gray; border:1px solid black;"></span> No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:lightgreen; border:1px solid black;"></span> Sin información en CFDI	0

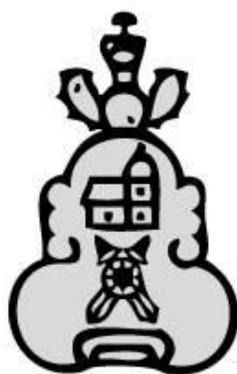
De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre con CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 1 servidor público de mandos medios y superiores no coinciden.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		<p>La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 10.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 75.0 por ciento.</p> <p>Es de señalar que el programa 02040101 "Cultura física y deporte" presento un cumplimiento de metas del 75.0 por ciento, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.</p>	10.3	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	Control y Evaluación	La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículos 51 y 56 la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# Informe de Resultados



Municipio de  
Polotitlán

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Polotitlán

## 1. Aspectos generales

### 1.1 Identidad



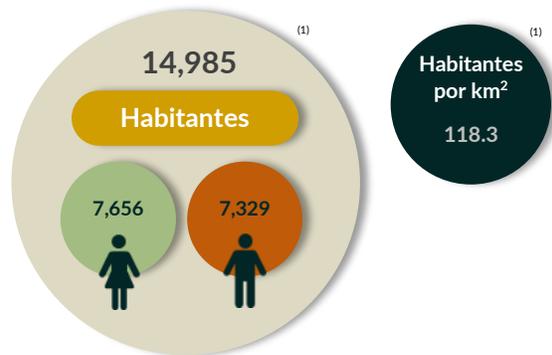
"Lugar de los Polo"



### 1.2 Territorio



### 1.3 Población

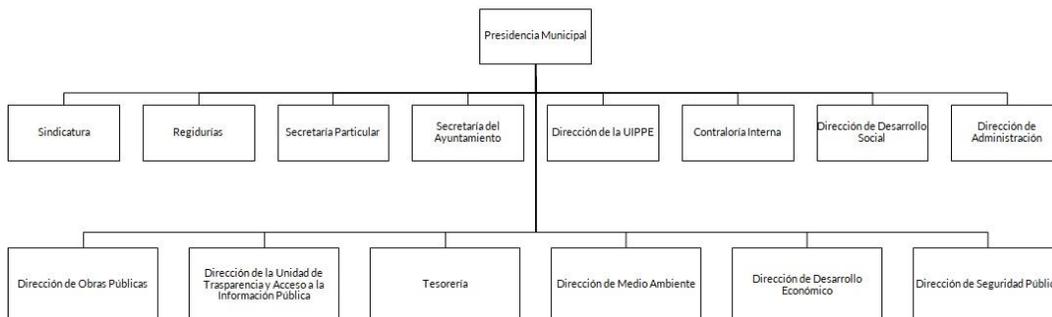


### 1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).  
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

### 1.5 Organigrama



### 1.6 Organismos Descentralizados



## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 366,565.2	27,458.0	335,107.5	3,999.7
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 366,565.2	27,458.0	335,107.5	3,999.7
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 114,907.8</b>	<b>12,576.3</b>	<b>101,813.1</b>	<b>518.3</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 366,565.2	51,258.1	6,371.3	23,479.8	7,422.0	5,955.6	267,518.4	0.0	0.0	4,560.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	1,349.5	0.0	-1,349.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 366,565.2	52,607.6	6,371.3	22,130.3	7,422.0	5,955.6	267,518.4	0.0	0.0	4,560.0
Comprometido -1,000.1	0.0	-0.1	0.0	0.0	0.0	-1,000.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 3,870.6	1,370.4	445.2	969.2	14.5	1,424.0	-352.6	0.0	0.0	0.0
Pagado 120,658.0	46,144.7	3,843.6	15,205.2	6,777.2	3,165.7	36,612.8	0.0	0.0	8,908.8
<b>Ejercido 123,528.5</b>	<b>47,515.1</b>	<b>4,288.7</b>	<b>16,174.3</b>	<b>6,791.6</b>	<b>4,589.7</b>	<b>35,260.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>8,908.8</b>

¿En qué gastó?

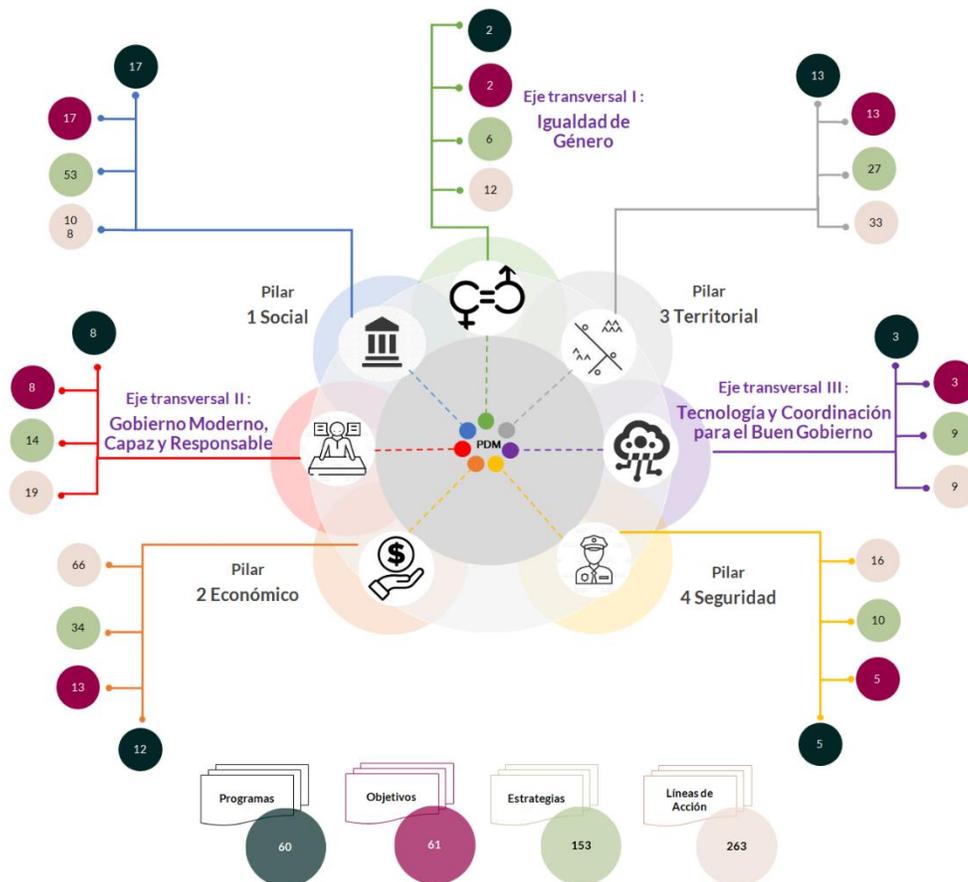
# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Polotitlán

## Planeación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

### Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 “Social”, que comprende: “Relaciones exteriores”, “Desarrollo comunitario”, “Vivienda”, “Prevención médica para la comunidad”, “Atención médica”, “Cultura física y deporte”, “Educación básica”, “Educación media superior”, “Educación superior”, “Educación para adultos”, “Alimentación para la población infantil”, “Alimentación y nutrición familiar”, “Protección a la población infantil y adolescente”, “Atención a personas con discapacidad”, “Apoyo a los adultos mayores”, “Desarrollo integral de la familia” y “Oportunidades para los jóvenes”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyeron los programas “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” e “Inclusión económica para la igualdad de género”, los cuales están vinculados con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.
- La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondiente a su organismo descentralizado (DIF).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

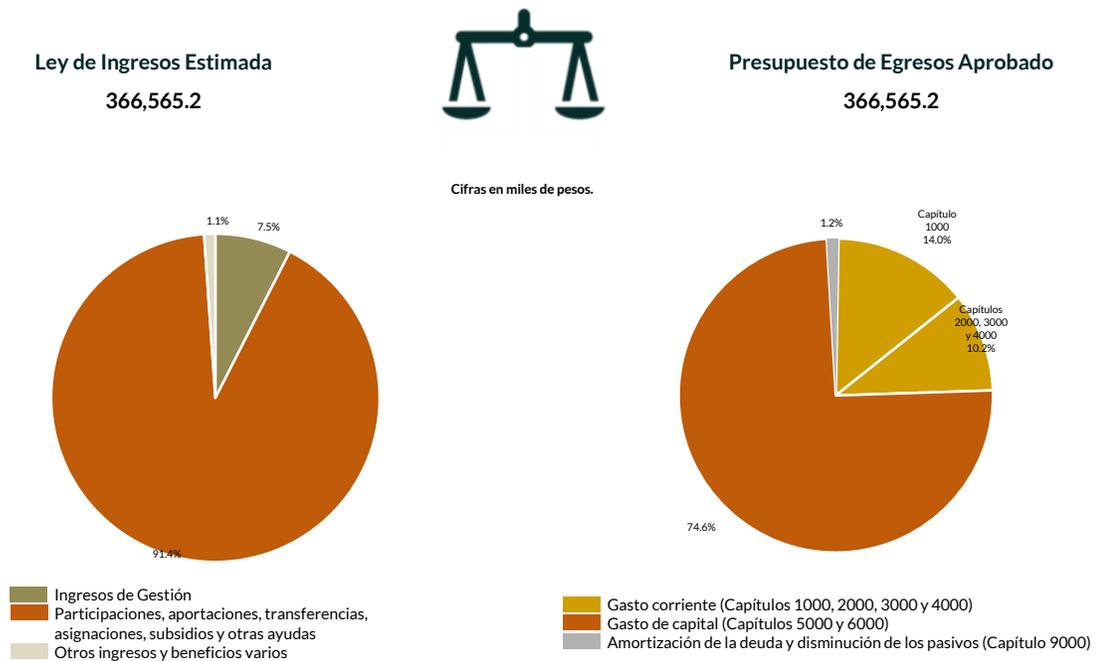
# Programación y presupuestación

## Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

## Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



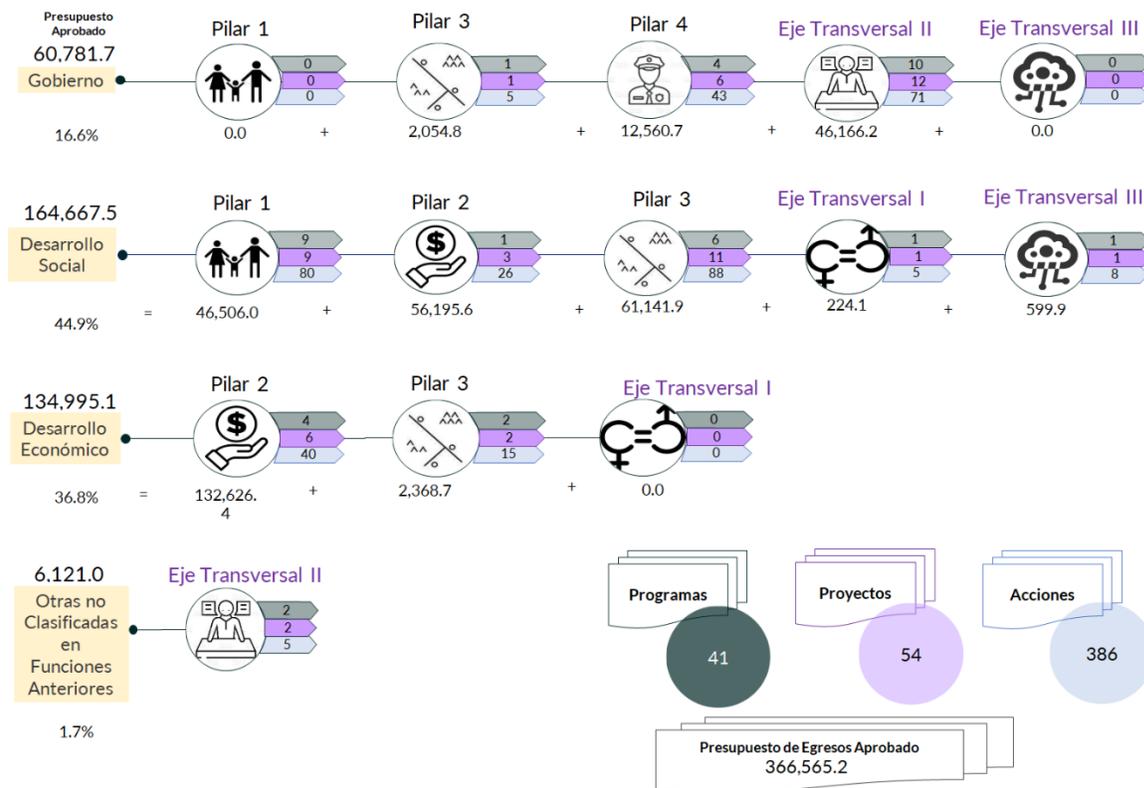
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y el Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

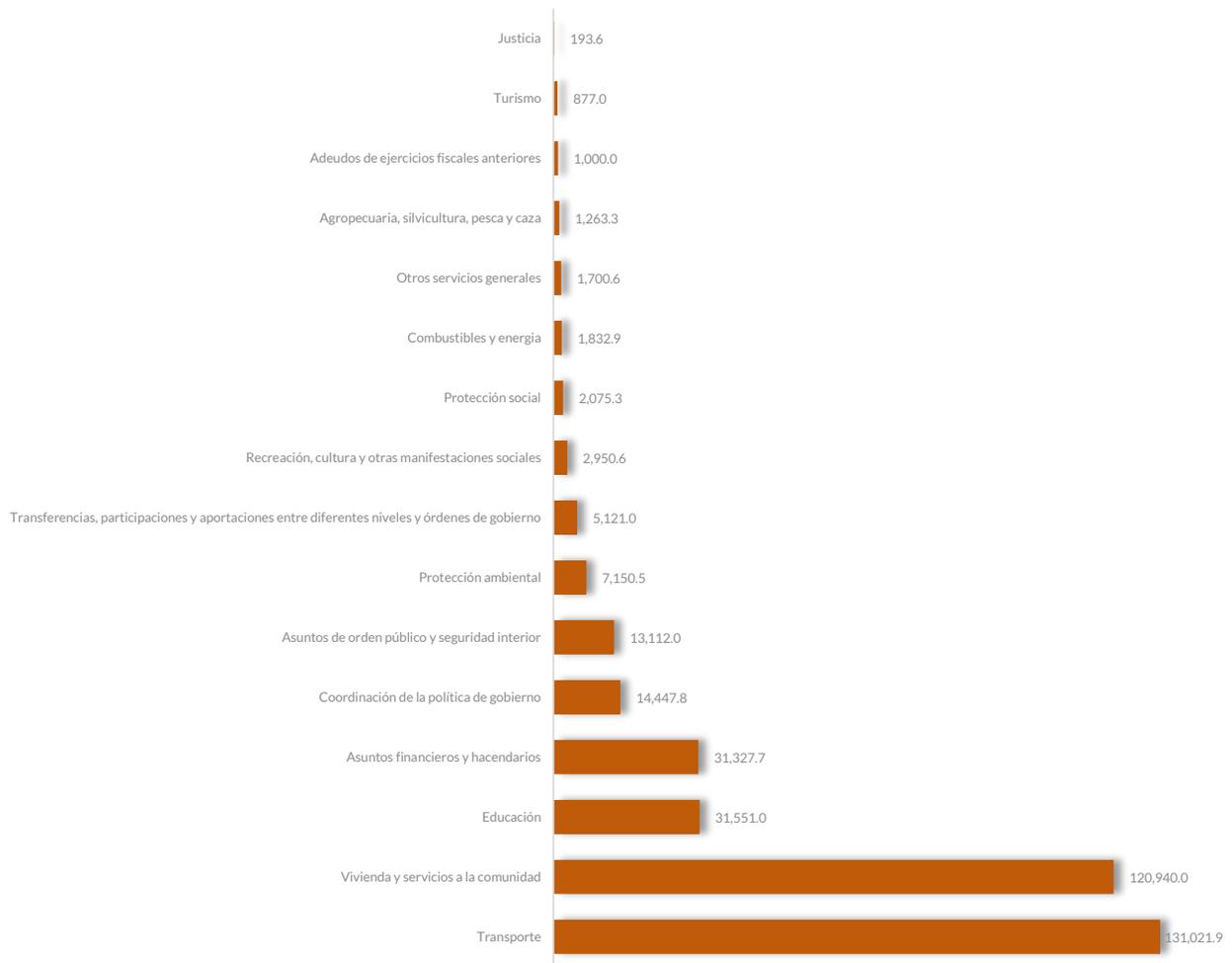
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto de capital, primordialmente al capítulo 6000 "Inversión Pública" con un 73.0 por ciento.

### Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 164,667.5 miles de pesos, para llevar a cabo 207 líneas de acción y dar cumplimiento a 18 programas y 25 proyectos, lo que representa el 44.9 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

### Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0101 “Transporte”, con un monto de 131,021.9 miles de pesos, mientras que a la función 0301 “Justicia” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 193.6 miles de pesos; sin embargo, a la función 0305 “Salud” no se destinó recurso del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

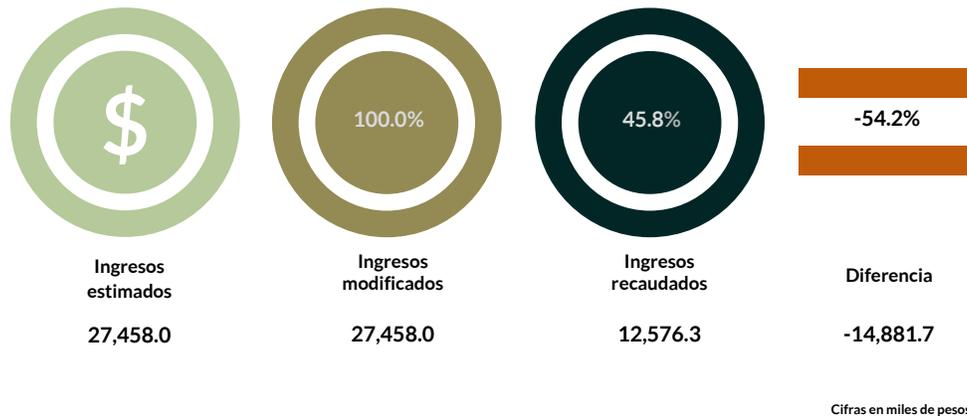
## Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal programó otorgar 4,167.9 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Y en lo que respecta al Organismo Operador de Agua y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, se precisa que existe decreto de creación pero los organismos descentralizados no se encuentran en operación.

En virtud de lo anterior, se identificó que en el Ejercicio 2020 el egreso ejercido por el Municipio coincide con el ingreso recaudado de su organismo descentralizado Sistema Municipal DIF, por lo que **cumplió** con la distribución del subsidio para gastos de operación.

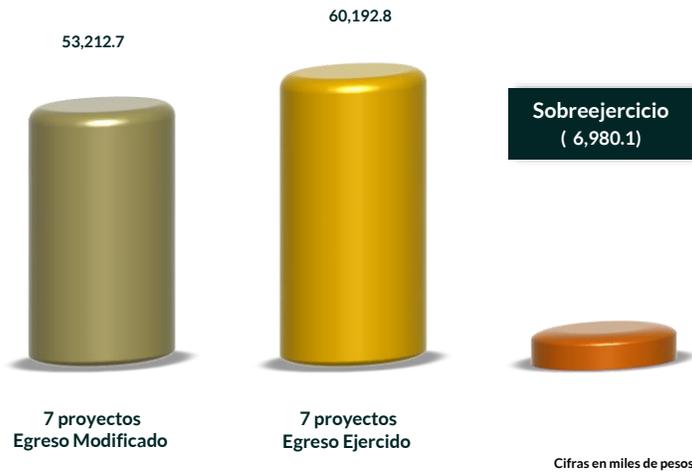
## Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 27,458.0 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante del 54.2 por ciento en 26 cuentas, principalmente, en el rubro "Suministro de agua potable", "Otros", "Servicios de alumbrado público", "Otros derechos" y "Servicios de alberca", por un monto de 15,129.5 miles de peso.

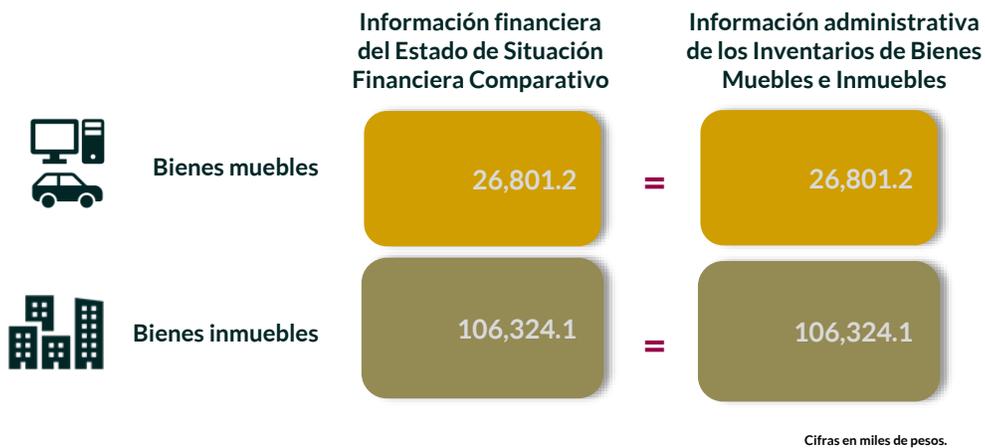
## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 55 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 7 de ellos se identificó un sobreejercicio por 6,980.1 miles de pesos; principalmente en los proyectos “Construcción de vialidades urbanas” y “ Control y Supervisión de obras Públicas”, estos fueron ejecutados por las dependencias generales de F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas y L00 Tesorería.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

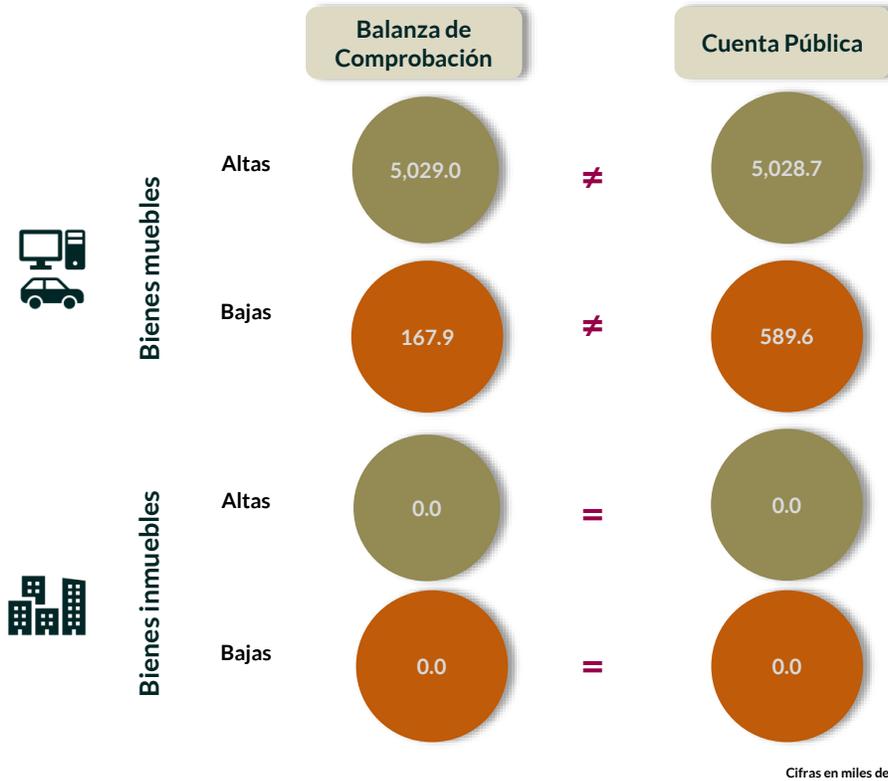
## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes difieren, principalmente en la cuenta 1241 “Mobiliario y equipo de administración”.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

### Deuda pública a corto y largo plazos



Cifras en miles de pesos.

\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos durante los ejercicios de 2018, 2019 y 2020.

## Sistema de Alertas



De la revisión realizada a los Indicadores del Sistema de Alertas se identificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no presenta información referente al nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal, derivado de que no se contrató financiamientos para el ejercicio 2020. Asimismo se identificó que no cuenta con financiamientos de ejercicios anteriores.

## Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un nivel de endeudamiento sostenible.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

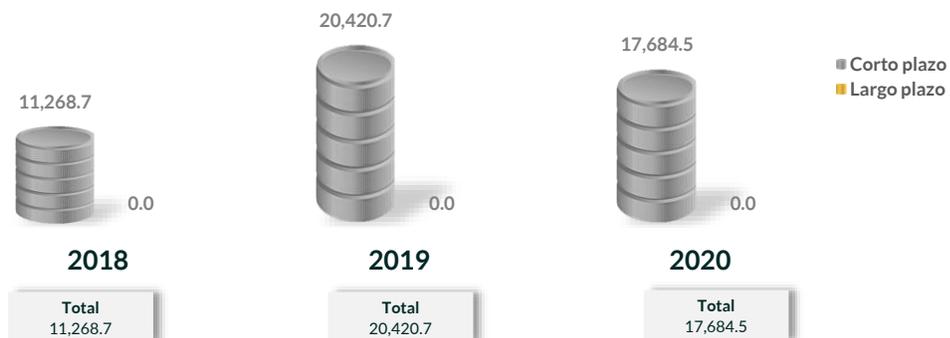
De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 79.4 por ciento de 2018 a 2019; asimismo disminuyó un 13.3 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo aumentó de 2018 a 2019 en un 100.0 por ciento y de 2019 a 2020 disminuyó en un 100.0 por ciento.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las cuentas contables: “Proveedores por Pagar” con el 32.2 por ciento, “Servicios Personales por Pagar” con el 8.2 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020  
(Miles de pesos)



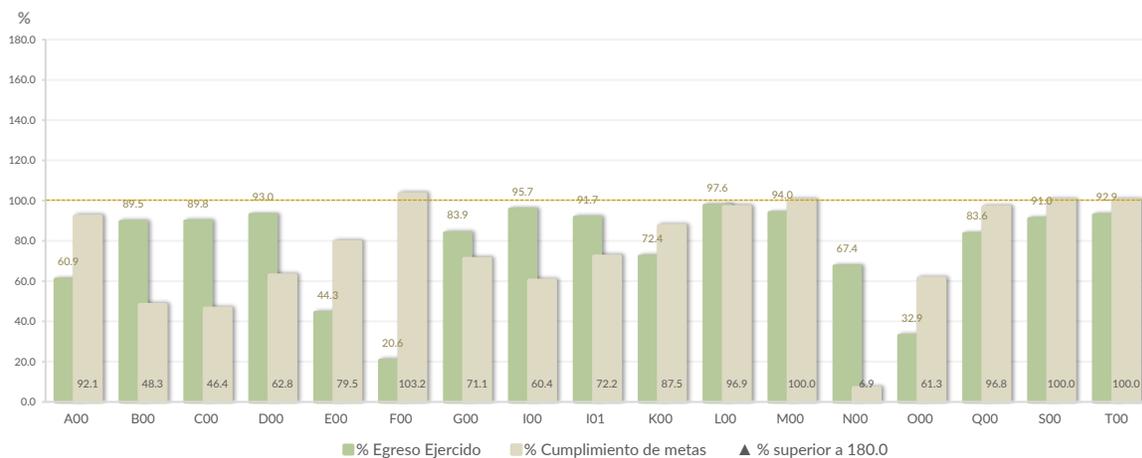
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



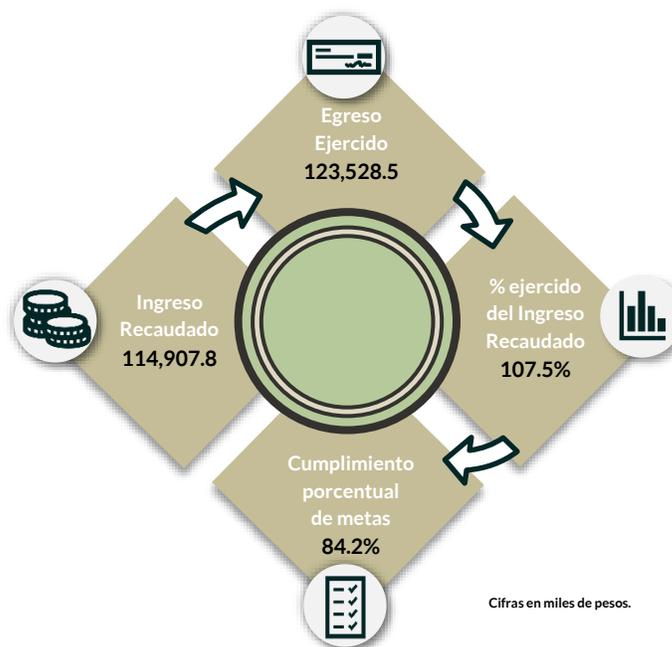
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 50 proyectos, destinados a 17 dependencias generales.

Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en B00 Sindicaturas, C00 Regidurías y N00 Dirección de Desarrollo Económico.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

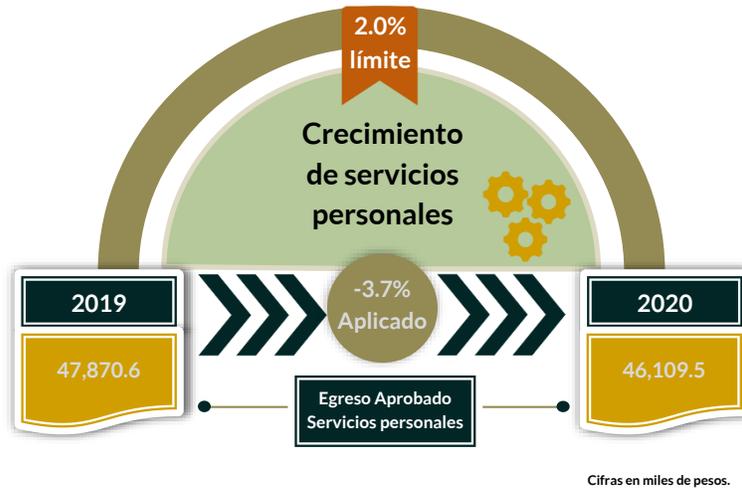


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 8,620.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 84.2 por ciento.

Es de señalar que los programas 03020101 “Desarrollo agrícola”, 02040401 “Nuevas organizaciones de la sociedad”, 02060701 “Pueblos Indígenas” presentaron un cumplimiento de metas del 6.0, 29.4 y 45.1 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 23 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

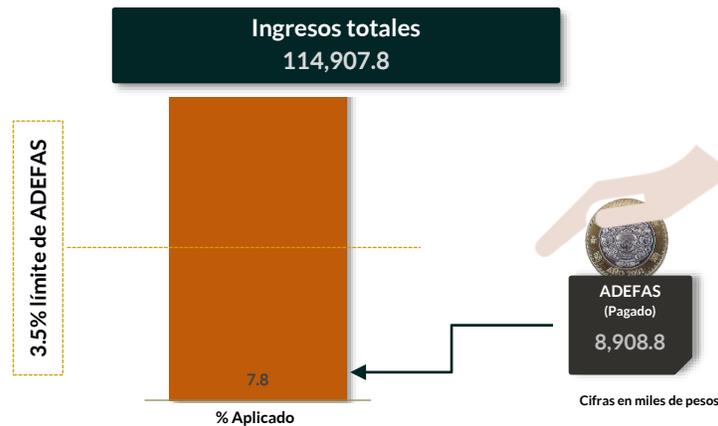
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un -3.7 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 8,908.8 miles de pesos, que representa el 7.8 por ciento de los ingresos totales.

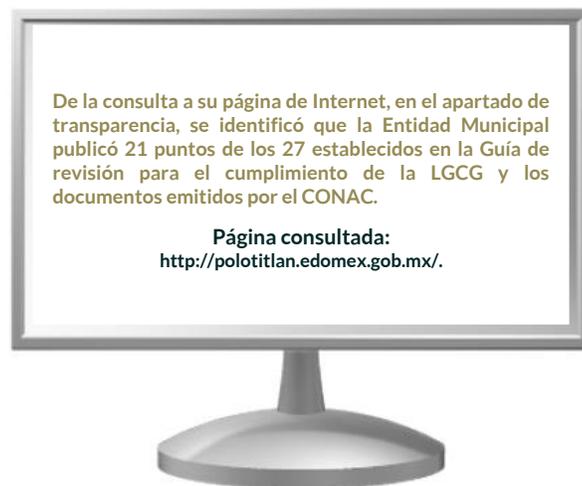
Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos por un importe de 0.0 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuenta Pública, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica, Clasificación Funcional y Programática.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 253 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 69,450.3 pesos y el más bajo de 2,100.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 38.2 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 17 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**Municipio de Polotitlán  
(Pesos)**

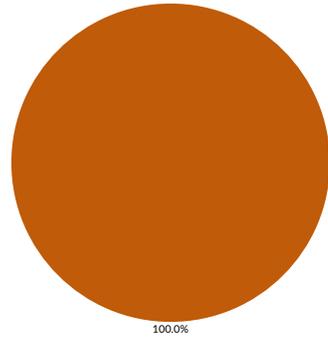
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Javier García Polo	Presidente Municipal	34,725.2	69,450.3	69,450.4	169,124.5	-34,725.3	-99,674.2	x
Silvia Pompa Sánchez	Sindica	24,417.5	48,834.9	48,834.9	123,515.3	-24,417.5	-74,680.4	x
Juan Carlos Carrillo Hernández	Regidor I	14,839.7	29,679.4	29,679.3	71,851.4	-14,839.6	-42,172.0	x
Ma Elena Maqueda Serrano	Regidora II	14,839.7	29,679.4	29,679.3	71,850.4	-14,839.6	-42,171.0	x
Leonardo Daniel Hernández Anaya	Regidor III	14,839.7	29,679.4	29,679.3	71,850.4	-14,839.6	-42,171.0	x
Ahíde Guadalupe García Iizarde	Regidora IV	14,839.7	29,679.4	29,679.3	71,850.4	-14,839.6	-42,171.0	x
José Jazmani Reséndiz Lugo	Regidor V	14,839.7	29,679.4	29,679.3	71,850.4	-14,839.6	-42,171.0	x
Olivia Reséndiz Estrada	Regidora VI	14,839.7	29,679.4	29,679.3	71,850.4	-14,839.6	-42,171.0	x
Laura Guadalupe Ledesma Mejía	Regidora VII	14,839.7	29,679.4	29,679.3	71,850.4	-14,839.6	-42,171.0	x
Abel Alvarado Herrera	Regidor VIII	14,839.7	29,679.4	29,679.3	71,850.4	-14,839.6	-42,171.0	x
Joel Bravo Santos	Regidor IX	14,839.7	29,679.4	29,679.3	71,850.4	-14,839.6	-42,171.0	x
Fausta Martínez Martínez	Regidora X	14,839.7	29,679.4	29,679.3	71,850.4	-14,839.6	-42,171.0	x
Xilonen Chavero Cruz	Secretaría	16,718.5	33,436.9	33,436.9	86,166.1	-16,718.5	-52,729.2	x
María del Carmen Ramírez Mariano	Tesorera	29,699.1	59,398.1	59,398.1	127,291.0	-29,699.1	-67,892.9	x
Ana Karen Mondragón Velázquez	Contralora	11,213.2	22,426.5	22,426.5	41,602.4	-11,213.2	-19,176.0	x
Noel Alberto González Bravo	Directora de Obras Públicas	15,198.3	30,396.6	30,396.6	86,972.9	-15,198.3	-56,576.3	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
16

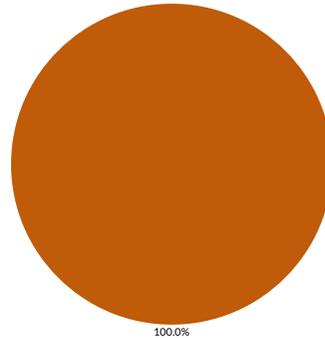
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	16
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	16
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	De los 55 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 7 de ellos se identificó un sobreejercicio por 6,980.1 miles de pesos; principalmente en los proyectos "Construcción de vialidades urbanas" y "Control y Supervisión de obras Públicas", estos fueron ejecutados por las dependencias generales de F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas y L00 Tesorería.	6,980.1	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes difieren, principalmente en la cuenta 1241 "Mobiliario y equipo de administración"	422.0	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 50 proyectos, destinados a 17 dependencias generales.  Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en B00 Sindicaturas, C00 Regidurías y N00 Dirección de Desarrollo Económico.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 8,620.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 84.2 por ciento. Es de señalar que los programas 03020101 "Desarrollo agrícola", 02040401 "Nuevas organizaciones de la sociedad", 02060701 "Pueblos Indígenas" presentaron un cumplimiento de metas del 6.0, 29.4 y 45.1 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
5	Control y evaluación	De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 8,908.8 miles de pesos, que representa el 7.8 por ciento de los ingresos totales.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		De la consulta a la página de internet, en el apartado de transparencia, no se publicó información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuenta Pública, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica, Clasificación Funcional y Programática.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7		De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento. En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



# **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán**

---

**Ejercicio Fiscal 2020**



# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 8,389.5	438.6	5,121.0	2,829.9
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 8,389.5	438.6	5,121.0	2,829.9
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 4,289.6</b>	<b>114.5</b>	<b>4,167.9</b>	<b>7.2</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 8,389.5	6,139.0	543.4	1,052.7	413.0	41.5	0.0	0.0	0.0	200.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.9	0.1	-1.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 8,389.5	6,139.9	543.5	1,051.7	413.0	41.5	0.0	0.0	0.0	200.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 4,314.4	4,038.5	75.3	97.9	102.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Ejercido 4,314.4</b>	<b>4,038.5</b>	<b>75.3</b>	<b>97.9</b>	<b>102.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán

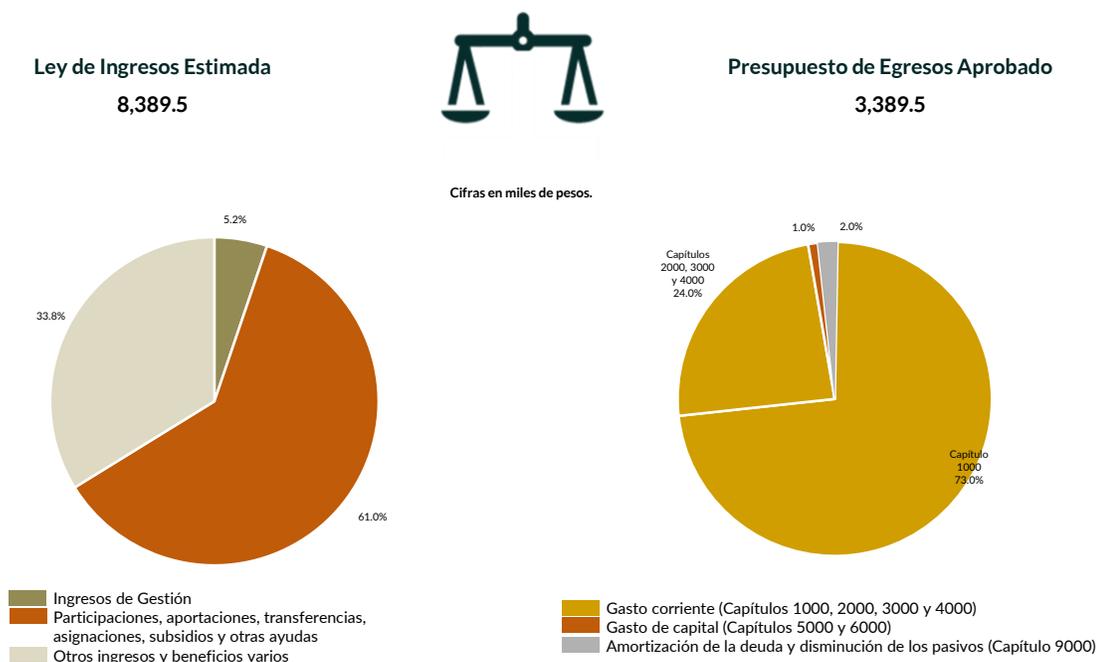
### Programación y presupuestación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos

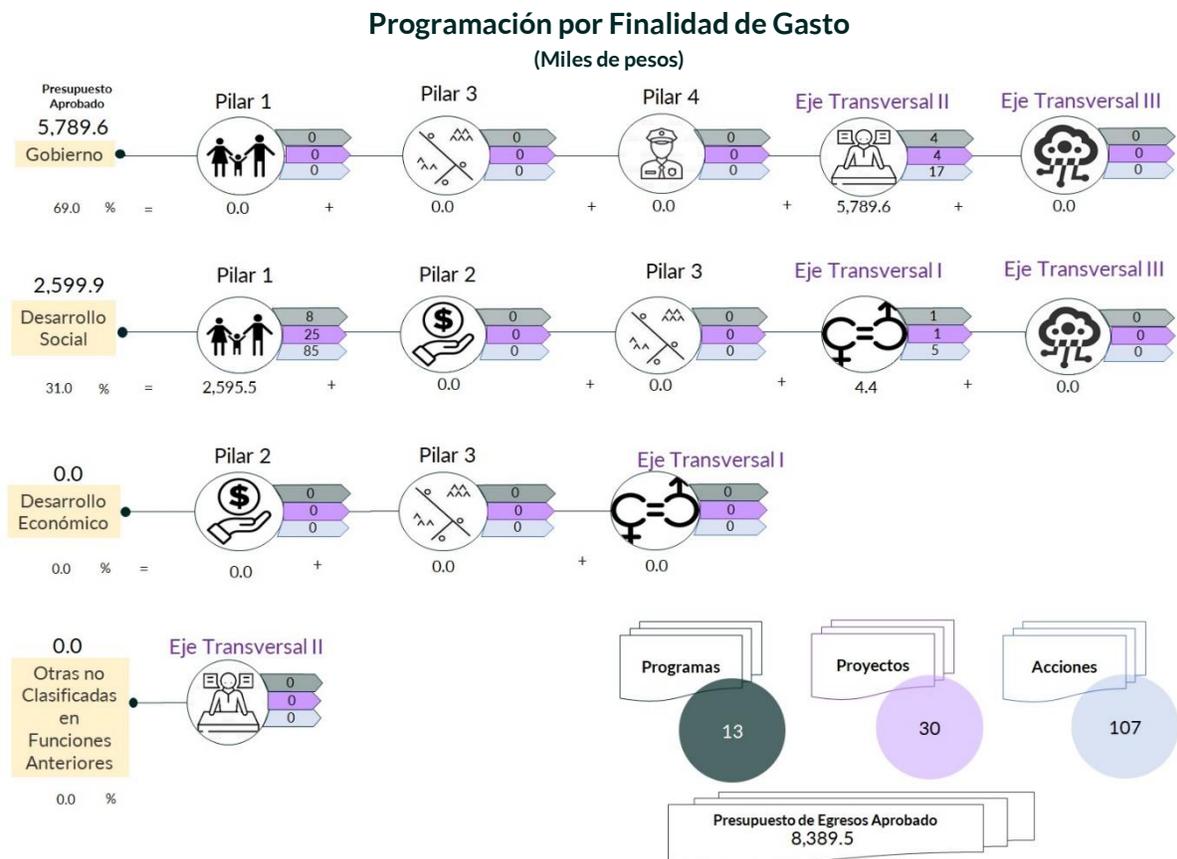


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

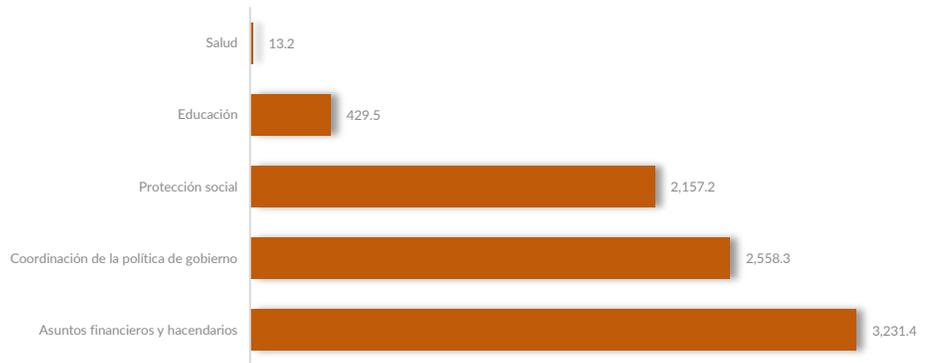
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre el que destaca: Subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 73.0 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 5,789.6.0 miles de pesos, para llevar a cabo 17 líneas de acción y dar cumplimiento a 4 programas y 4 proyectos, lo que representa el 69.0 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



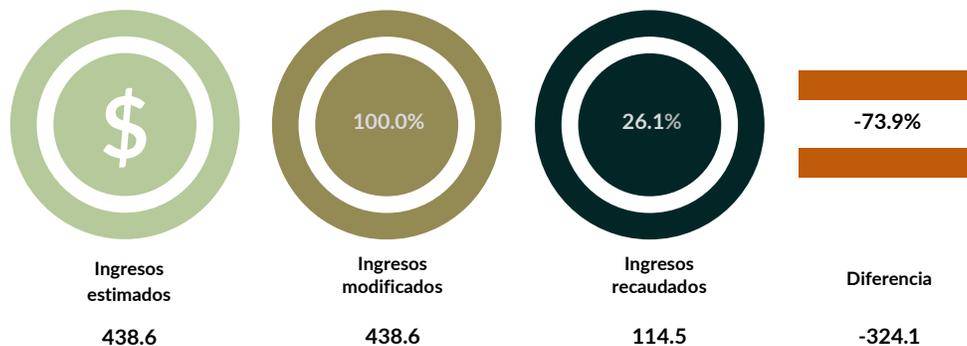
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios”, con un monto de 3,231.0 miles de pesos, mientras que a la función 0307 “Salud” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 13.2 miles de pesos, cabe señalar que únicamente le destinó el 0.1 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión

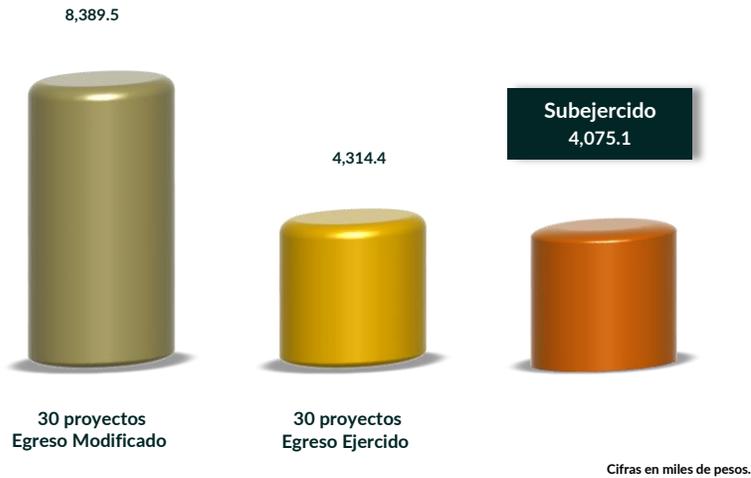


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 438.6 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante del 73.9 por ciento en 6 cuentas, principalmente, en el rubro de “Servicios Médicos”, “Servicios de Terapia y Discapacidad” y “Desayunos Escolares”, por un monto de 324.1 miles de pesos.

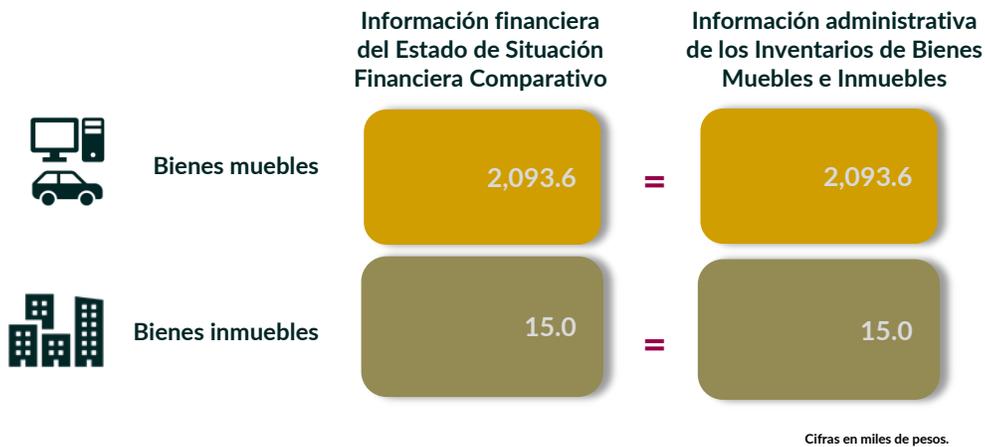
## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 30 proyectos, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

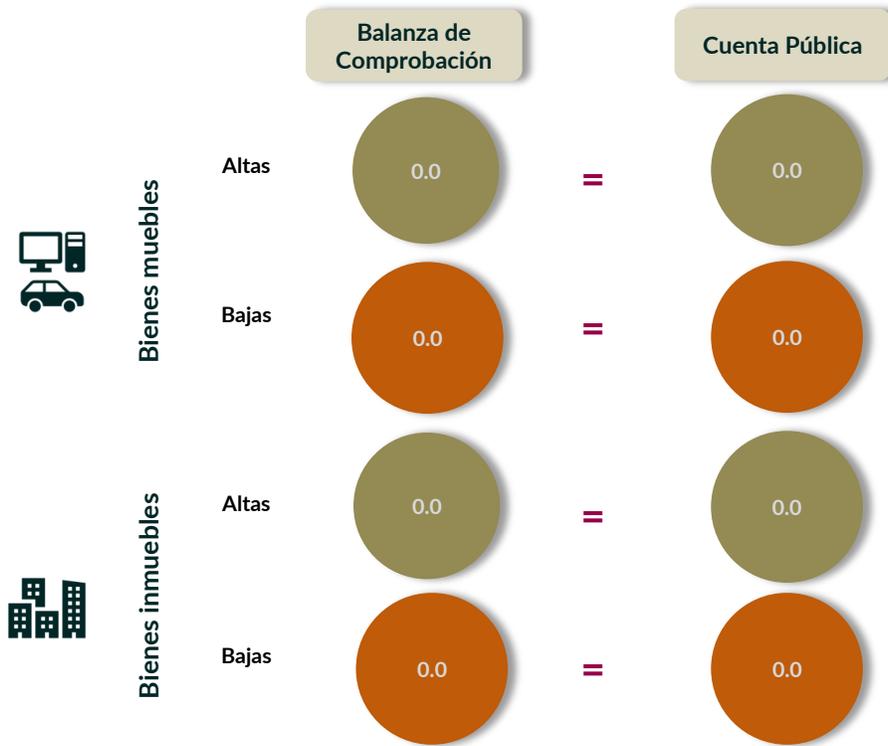
## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio 2020.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 25.8 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 7.5 por ciento para el Ejercicio 2020, con relación a la deuda a largo plazo la entidad no presenta endeudamiento.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 11.9 por ciento, "Servicios Personales por Pagar" con el 0.5 por ciento y "Servicios Personales por Pagar" con el 9.1 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020  
(Miles de pesos)



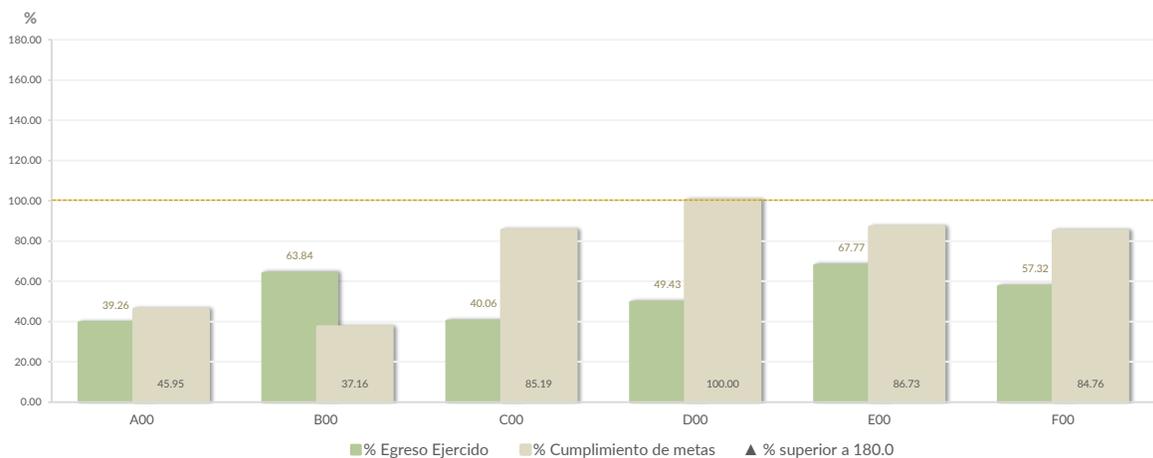
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



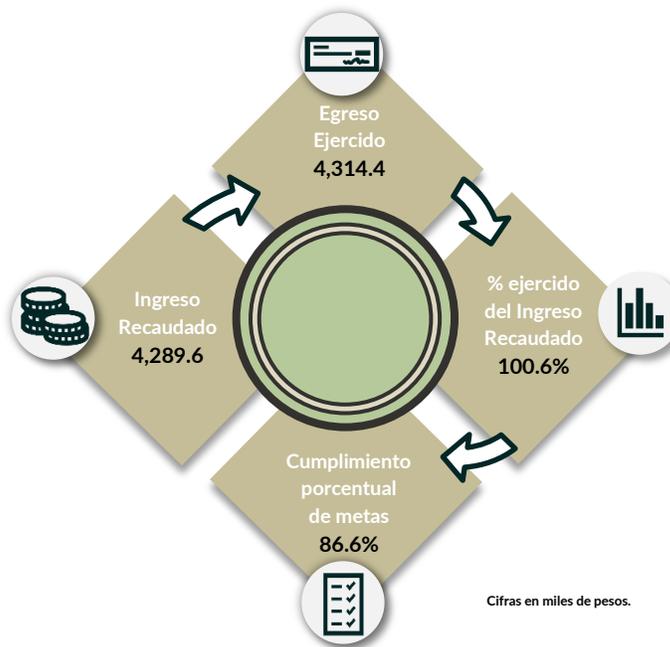
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 14 proyectos, destinados a 6 dependencias generales.

Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

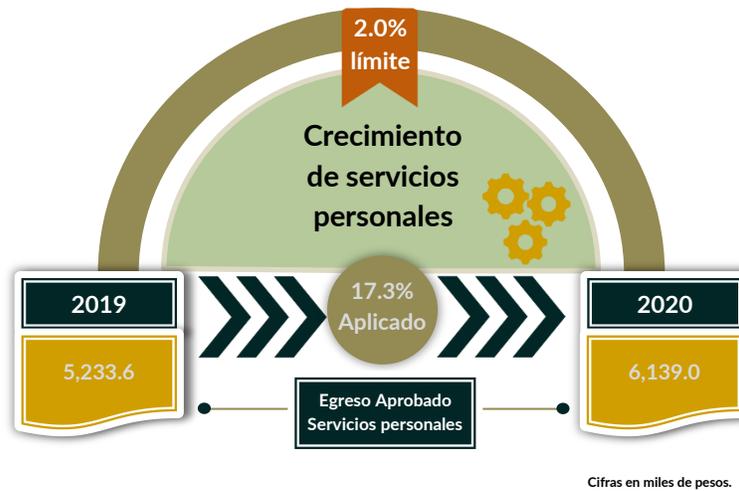


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 24.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 86.6 por ciento.

Es de señalar que los programas 02060501 “Alimentación y nutrición familiar”, 01030401 “Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público” y 01030101 “Conducción de las Políticas generales de gobierno” presentaron un cumplimiento de metas del 32.5, 37.1 y 46.0 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

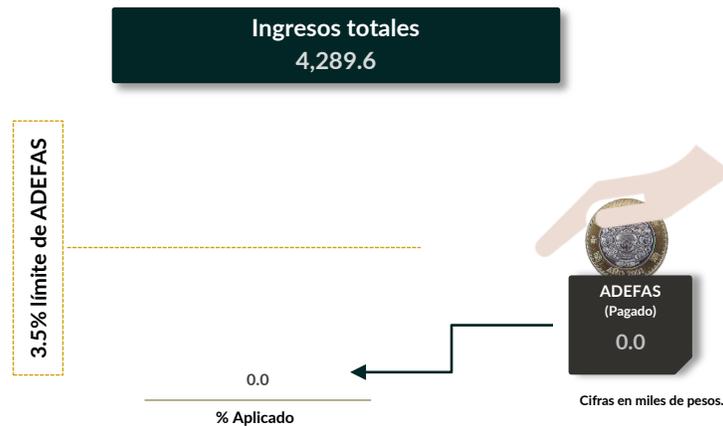
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 17.3 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 15.3 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la entidad lo destino recurso a este concepto.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas

**ISSEMYM**

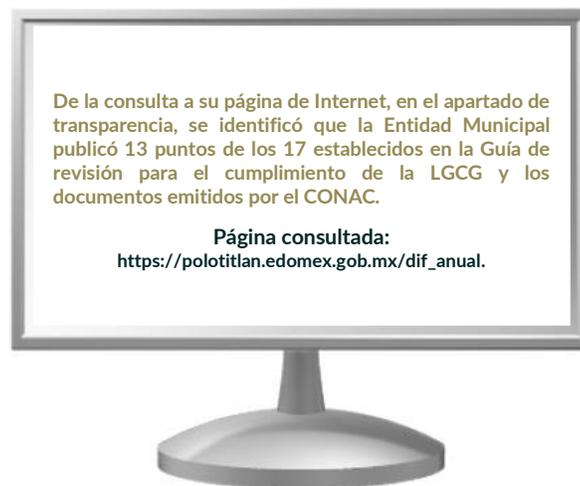
0.9

---

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 0.9 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuentas Públicas, Información adicional del proyecto de presupuesto de egresos, Calendario de ingresos y Calendario de egresos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 27 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 17,613.9 pesos y el más bajo de 4,850.5 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 93.6 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; cabe mencionar que la presidenta ocupa un cargo honorífico, de este rubro se tomó una muestra de 3 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**Sistema Municipal DIF de Polotitlán**  
(Pesos)

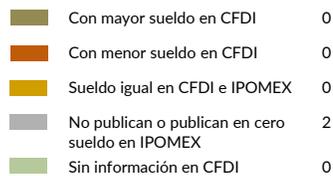
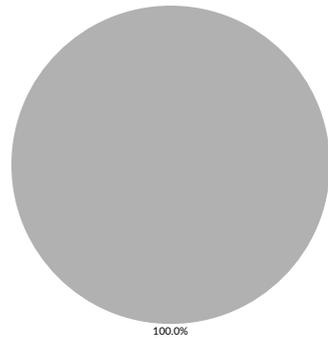
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Lidia Elizabeth Esquivel Rivas	Presidenta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓
Samantha Huerta Carrera	Directora General	17,992.4	18,492.4	S/I	S/I	17,992.4	18,492.4	x
Adriana Santos Cortes	Tesorera	17,992.4	18,492.4	S/I	S/I	17,992.4	18,492.4	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

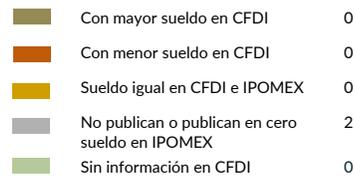
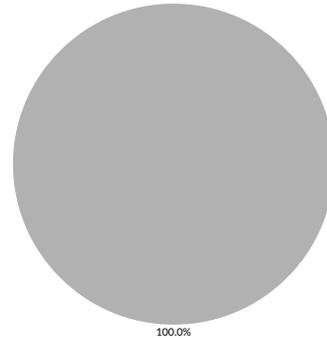
Muestra:  
3

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100 por ciento la entidad no público sueldos en IPOMEX.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100 por ciento, la entidad no público sueldos en IPOMEX.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Control y evaluación	De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 14 proyectos, destinados a 6 dependencias generales. Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 24.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 86.6 por ciento.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
3		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 17.3 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuentas Públicas, Información adicional del proyecto de presupuesto de egresos, Calendario de ingresos y Calendario de egresos.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100 por ciento la entidad no público sueldos en IPOMEX. En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100 por ciento, la entidad no público sueldos en IPOMEX.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# Organismo Descentralizado Operador de Agua de Polotitlán

---

Ejercicio Fiscal 2020



# **Organismo Descentralizado Operador de Agua de Polotitlán**

**Con Decreto de Creación de fecha  
21 de septiembre de 1995.  
Sin operar.**



# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Polotitlán

---

Ejercicio Fiscal 2020



# **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Polotitlán**

**Con Decreto de Creación de fecha  
18 de marzo de 2008.  
Sin operar.**



# Informe de Resultados



Municipio de  
Rayón

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Rayón

## 1. Aspectos generales

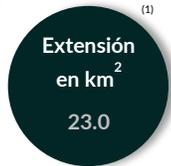
### 1.1 Identidad



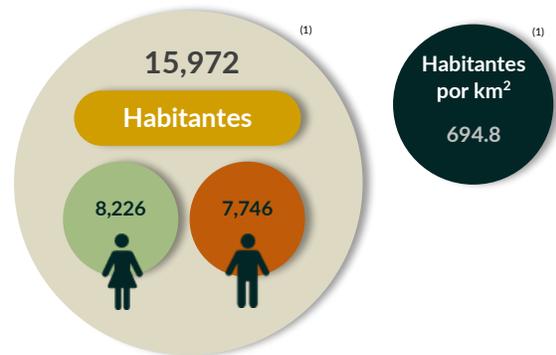
"Lugar a la orilla del Bosque"



### 1.2 Territorio



### 1.3 Población



### 1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).  
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

### 1.5 Organigrama



### 1.6 Organismos Descentralizados



Presidencia honorífica con sueldo



**ODAS**  
Con Decreto de Creación;  
sin operar.

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

			
	Ingresos de Gestión	Participaciones, Aportaciones, Convenios	Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 91,289.0	5,344.4	76,276.1	9,668.5
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 91,289.0	5,344.4	76,276.1	9,668.5
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 99,513.2</b>	<b>5,233.4</b>	<b>93,391.3</b>	<b>888.6</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

									
	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Participaciones y Aportaciones	Deuda Pública
Aprobado 91,289.0	45,292.0	3,371.0	6,778.7	8,961.7	119.0	18,355.0	0.0	0.0	8,411.7
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	-0.4	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 91,289.0	45,292.0	3,370.6	6,779.1	8,961.7	119.0	18,355.0	0.0	0.0	8,411.7
Comprometido 2,725.0	0.1	-0.1	0.0	0.0	0.0	2,725.0	0.0	0.0	0.0
Devengado -597.0	0.0	77.9	865.9	13.9	0.0	-3,591.5	0.0	0.0	2,036.8
Pagado 87,167.9	44,256.4	2,976.5	6,292.3	8,654.2	150.8	17,254.6	0.0	0.0	7,583.1
<b>Ejercido 89,295.9</b>	<b>44,256.5</b>	<b>3,054.3</b>	<b>7,158.1</b>	<b>8,668.1</b>	<b>150.8</b>	<b>16,388.1</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>9,620.0</b>

¿En qué gastó?

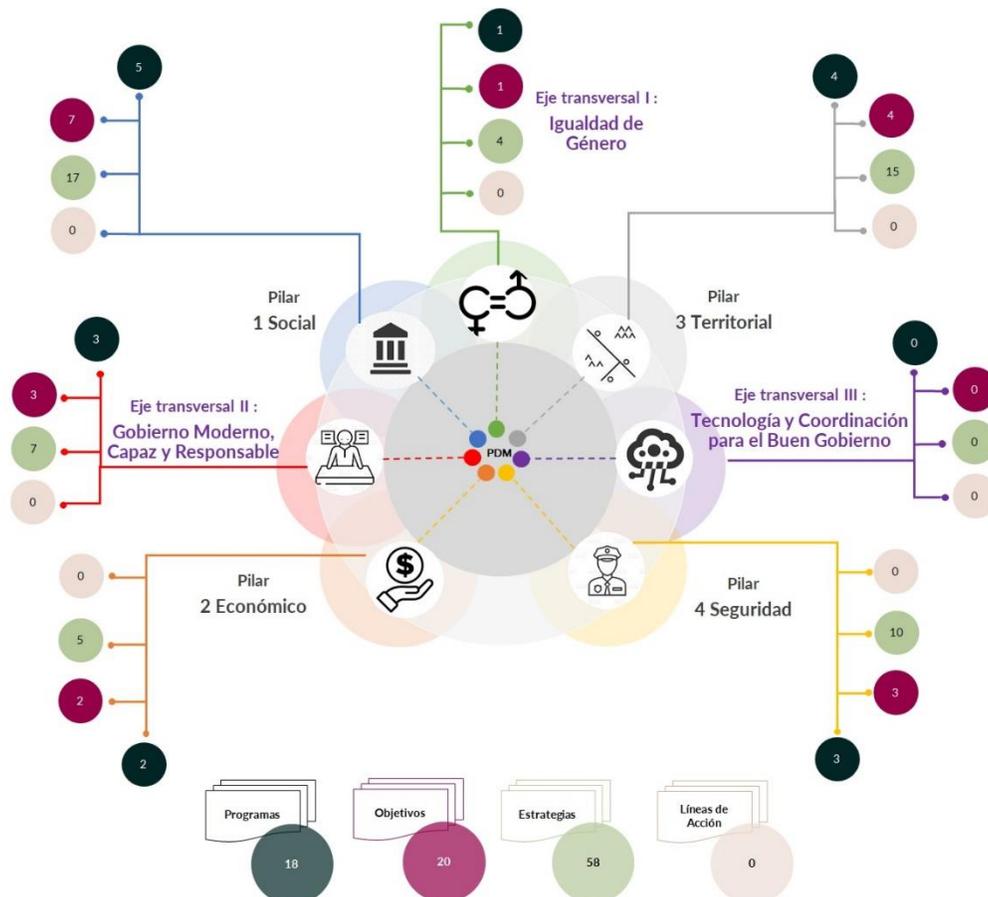
# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Rayón

## Planeación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

### Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- No se fijaron líneas de acción de forma clara y concreta, lo que impide verificar la alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 “Social”, que comprende: “Desarrollo comunitario”, “Prevención médica para la comunidad”, “Cultura física y deporte”, “Pueblos indígenas” y “Oportunidades para los jóvenes”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyó el programa “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos y estrategias correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

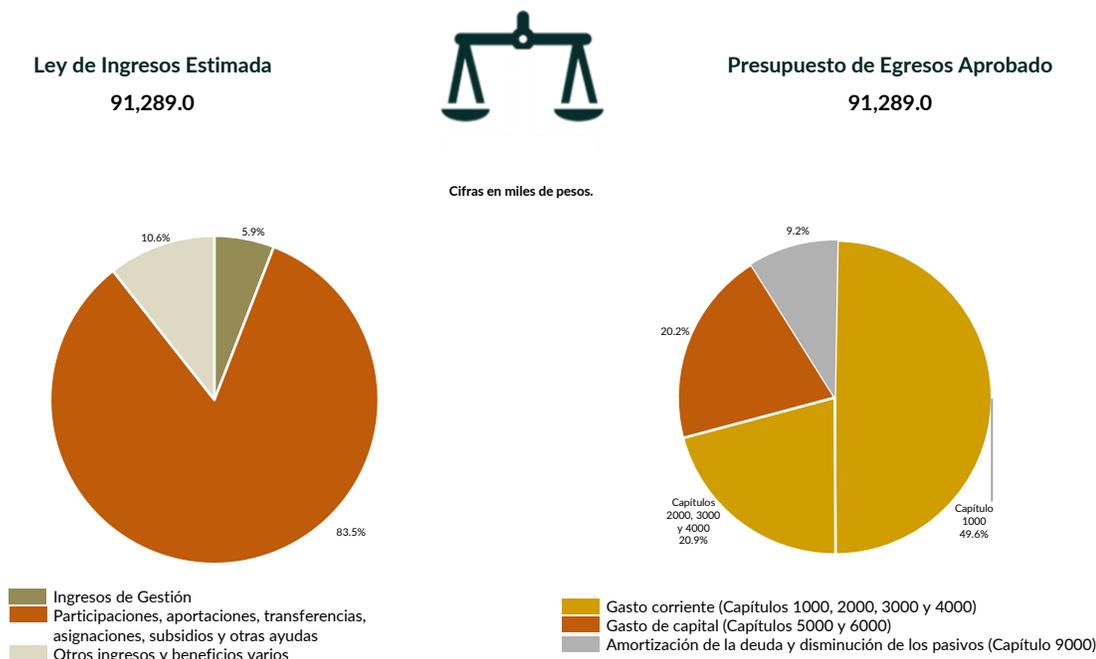
## Programación y presupuestación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos



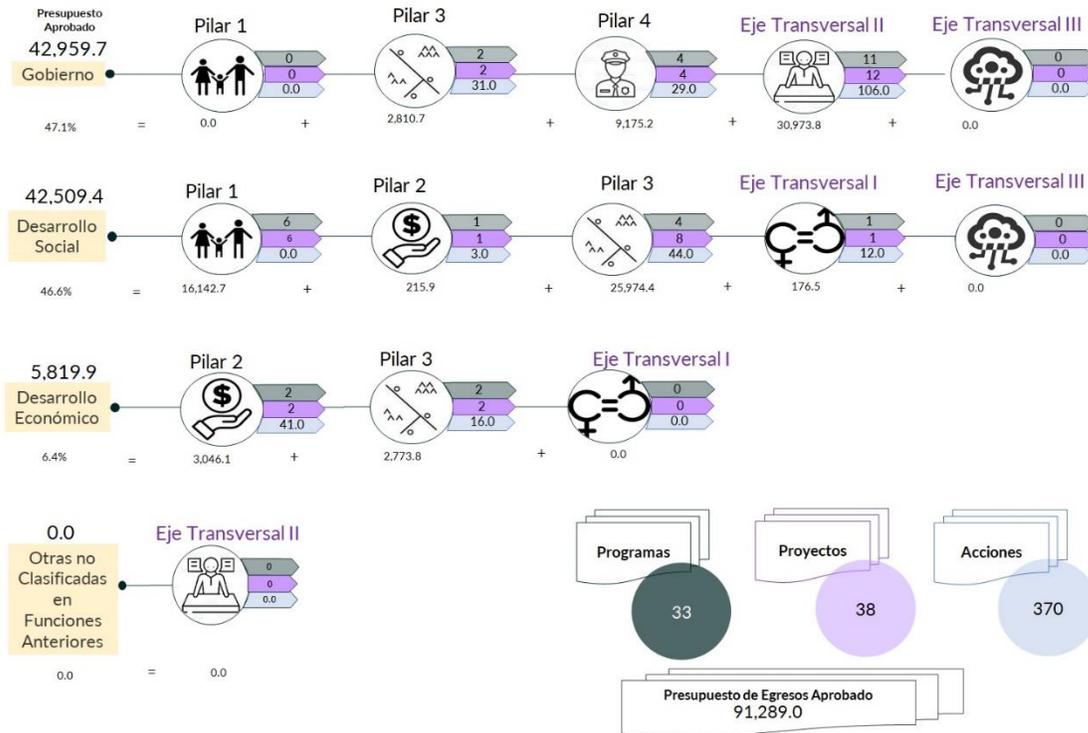
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y FORTAMUNDF.

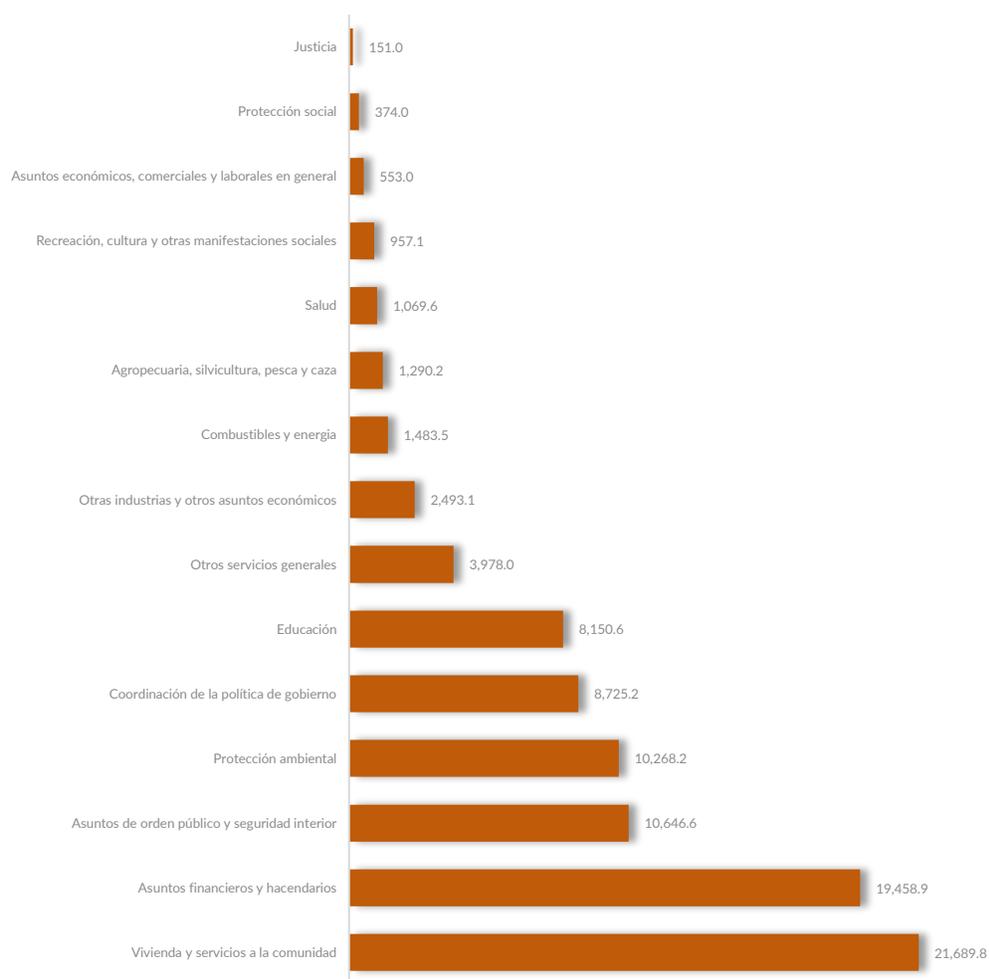
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 49.6 por ciento.

### Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 42,959.7 miles de pesos, para llevar a cabo 166 líneas de acción y dar cumplimiento a 17 programas y 18 proyectos, lo que representa el 47.1 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

### Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y servicios a la comunidad”, con un monto de 21,689.8 miles de pesos, mientras que a la función 0102 “Justicia” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 151.0 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 1.2% del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

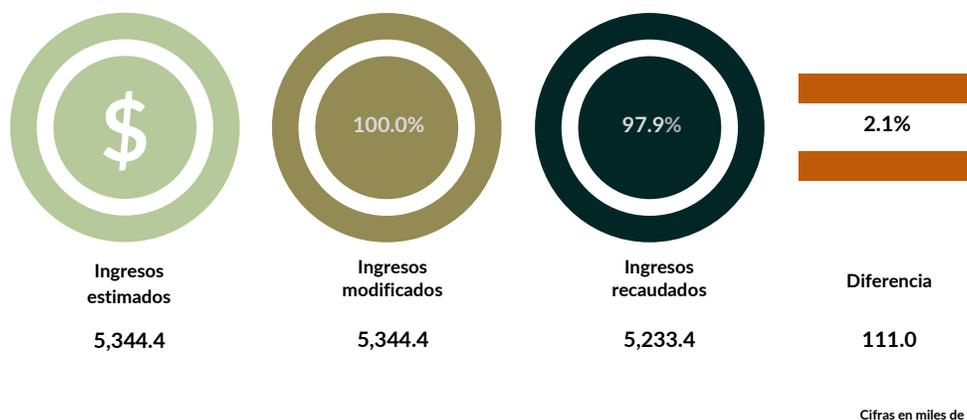
## Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 8,023.8 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al no existir congruencia entre el subsidio otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

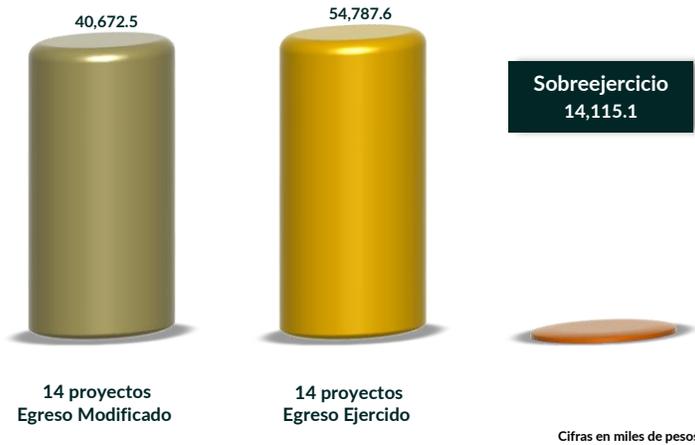
## Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 5,344.4 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 2.1 por ciento principalmente, en el rubro "Recargos", por un monto de 549.9 miles de pesos.

## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 38 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 14 de ellos se identificó un sobreejercicio por 14,115.1 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, K00 Contraloría, E01 Planeación, L00 Tesorería, E00 Administración, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, T00 Protección Civil, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, I01 Desarrollo Social, C02 Regiduría II, H00 Servicios Públicos y C05 Regiduría V.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

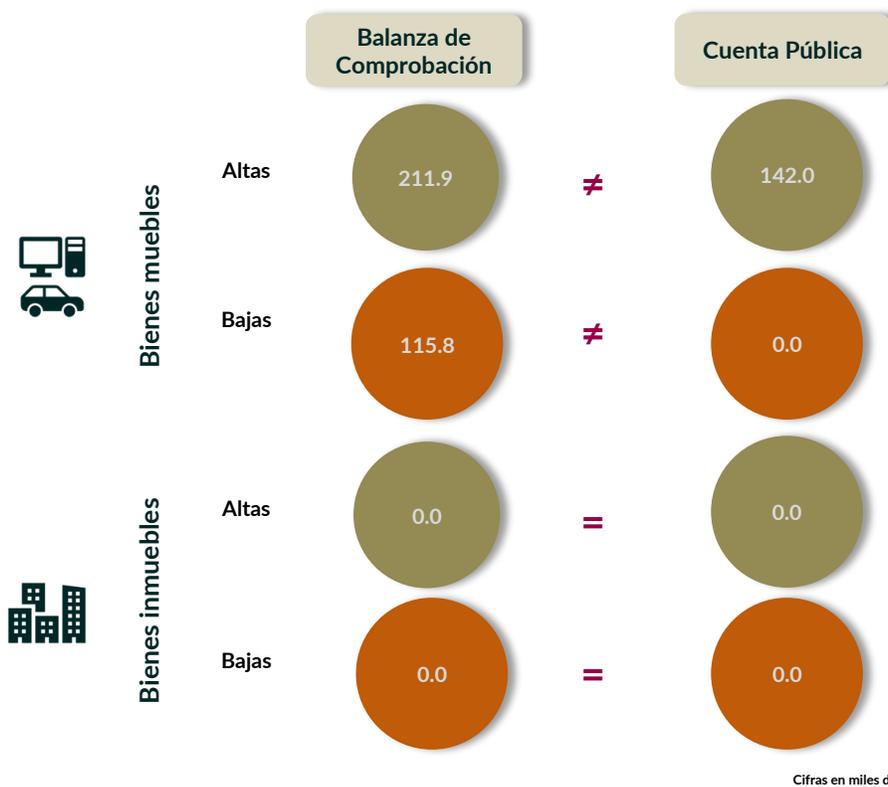


Cifras en miles de pesos.

Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que no presenta movimientos.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

### Deuda pública a corto y largo plazos



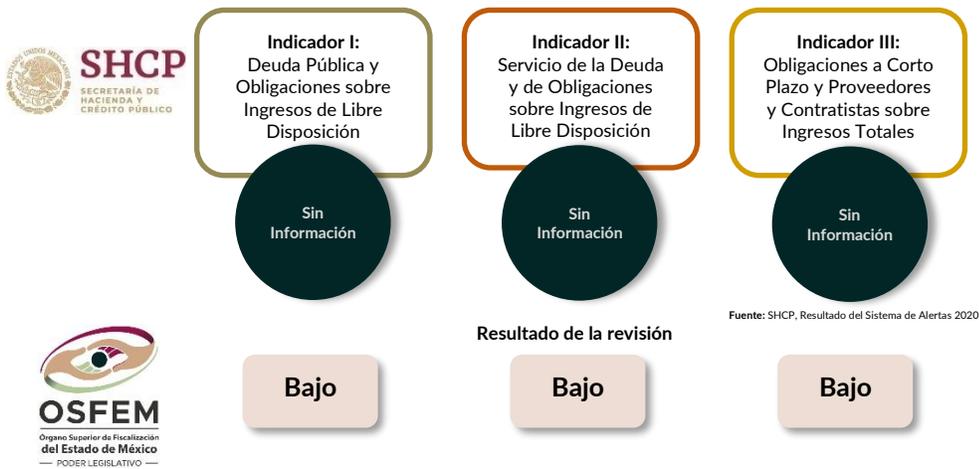
\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

La Entidad Municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el Ejercicio 2014 con BANOBRAS, por un importe de 10,000.0 miles de pesos, con las siguientes características: Fuente de pago proveniente del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), a un plazo de 180 meses. Este financiamiento coincide con el saldo inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.

Asimismo, se identificó que la Entidad Municipal registró contablemente una conciliación de saldos con la entidad financiera; sin embargo, se reflejó un aumento en el saldo al 31 de diciembre de 2020 quedando pendiente de pagar 8,337.3 miles de pesos, que representa el 83.4 por ciento del financiamiento contratado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 25, 36 y 37 de LDFEFM).

## Sistema de Alertas



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente.

## Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento. Para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 68.0 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 0.2 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2018 a 2019 en un 9.5 por ciento y de 2019 a 2020 aumentó en un 1.3 por ciento.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo" con el 100.0 por ciento, "Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo" con el 1.3 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020  
(Miles de pesos)



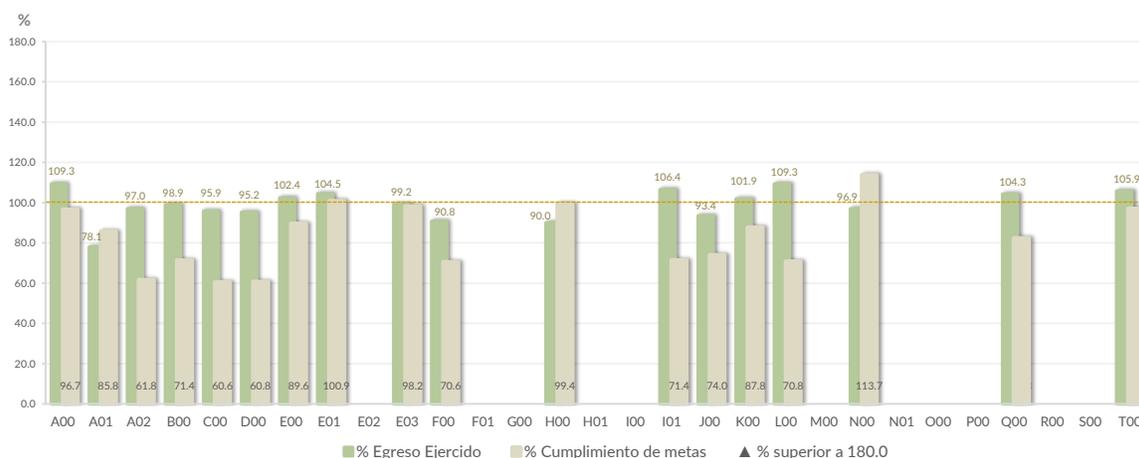
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



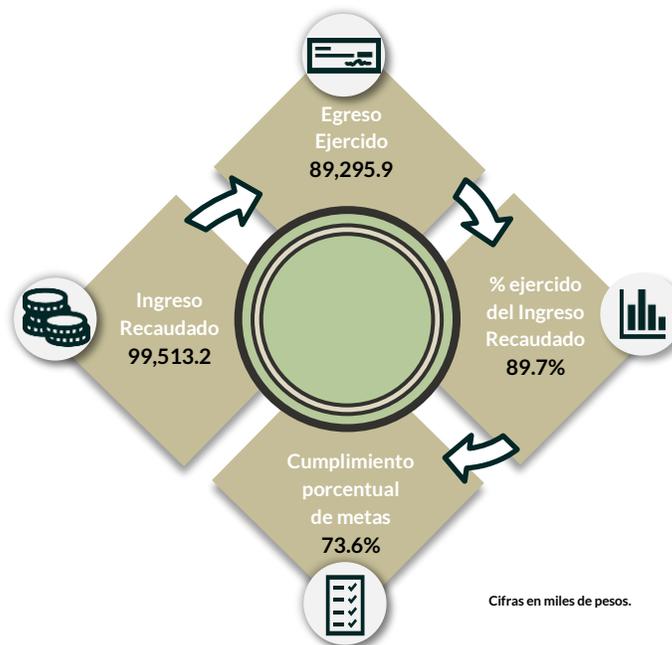
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 37 proyectos, destinados a 18 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en C01 Regiduría I, C04 Regiduría IV y C08 Regiduría VIII.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

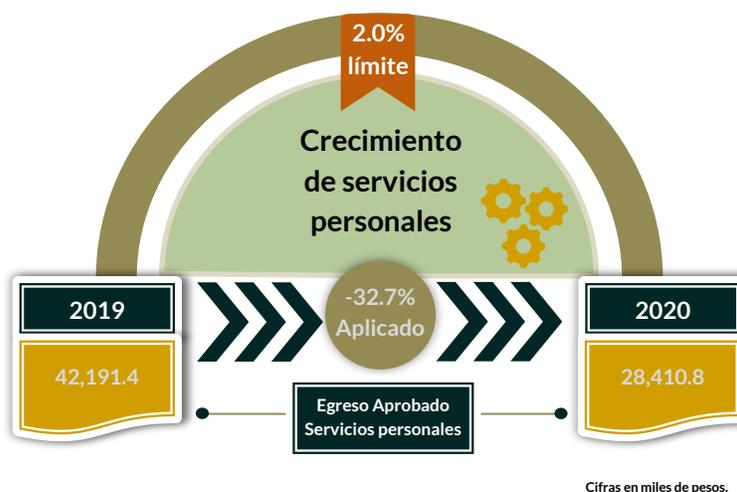


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 10,217.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 73.6 por ciento.

Es de señalar que los programas 02060806 Oportunidades para los jóvenes”, 03010201 “Empleo”, 02030101 “Prevención Médica para la comunidad” y 02050101 “Educación básica” presentaron un cumplimiento de metas del 34.8, 45.7, 49.6 y 53.1 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

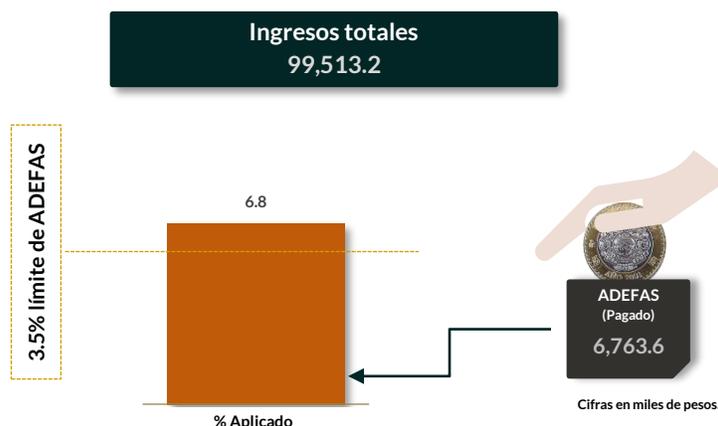
### Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo del 32.7 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

### Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 6,763.6 miles de pesos, que representa el 6.8 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.

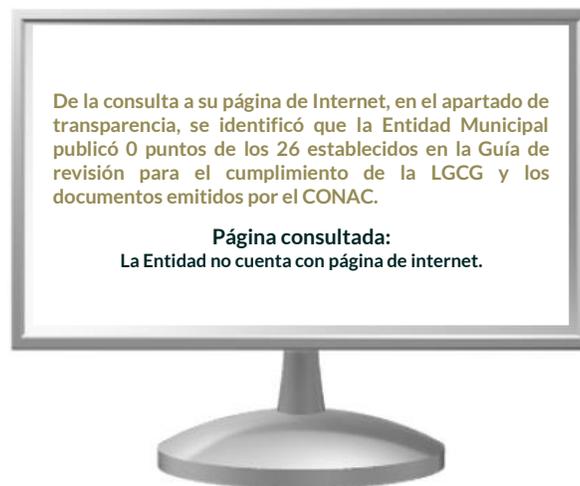
## Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe total de 678.8 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal no cuenta con página de Internet.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 272 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 69,940.0 pesos y el más bajo de 1,254.8 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 50.7 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 45 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**Municipio de Rayón**  
(Pesos)

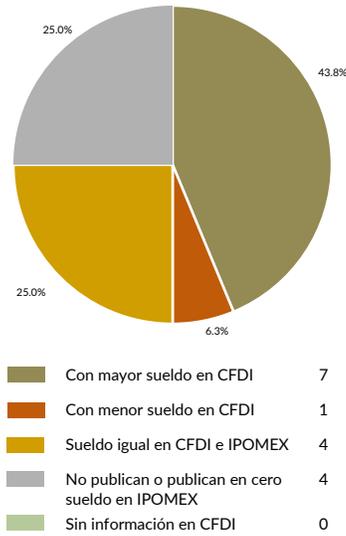
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Leonel González Talavera	Presidente Municipal	81,647.0	69,940.0	78,735.0	75,793.5	2,912.0	-5,853.5	x
Mayra Mercedes Garduño Rendón	Síndica	48,947.0	48,947.0	48,947.0	48,947.0	0.0	0.0	✓
Sergio Velázquez García	Regidor I	34,426.4	34,426.4	34,426.4	35,733.9	0.0	-1,307.5	x
Ana María Martínez Vidal	Regidora II	38,797.0	36,700.0	43,800.0	36,700.0	-5,003.0	0.0	x
Noé Gutiérrez Martínez	Regidor III	34,426.4	34,426.4	34,426.4	34,426.4	0.0	0.0	✓
Lorenza Adriana Nava Albarez	Regidora IV	34,426.4	35,080.1	34,426.4	35,080.1	0.0	0.0	✓
Víctor Manuel Lara Garduño	Regidor V	35,733.4	34,426.4	34,426.4	35,733.9	1,307.1	-1,307.5	x
Ma. Magdalena Fany Nava Mercado	Regidora VI	33,138.5	33,138.5	33,138.5	33,138.5	0.0	0.0	✓
Giovanny Nicolas Nava San Juan	Regidor VII	34,426.4	34,426.4	34,426.4	34,426.4	0.0	0.0	✓
Ma. del Socorro Rosario Cedillo Hinojosa	Regidora VIII	34,426.4	34,426.4	34,426.4	33,118.8	0.0	1,307.5	x
Arturo Eucebio García Morón	Regidor IX	34,426.4	34,426.4	24,098.5	34,426.4	10,327.9	0.0	x
Florina Irma Díaz López	Regidora X	34,426.4	33,118.8	34,426.4	33,118.8	0.0	0.0	✓
Saúl Garduño Endeje	Secretario	30,014.1	30,014.1	S/I	S/I	30,014.1	30,014.1	x
Erik San Juan Sánchez	Tesorero	39,286.0	39,286.0	S/I	S/I	39,286.0	39,286.0	x
Magdalena Díaz González	Contralora	21,159.5	24,013.7	S/I	S/I	21,159.5	24,013.7	x
Selene Mendoza Morales	Directora de Obras Públicas	25,307.7	25,307.7	S/I	S/I	25,307.7	25,307.7	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

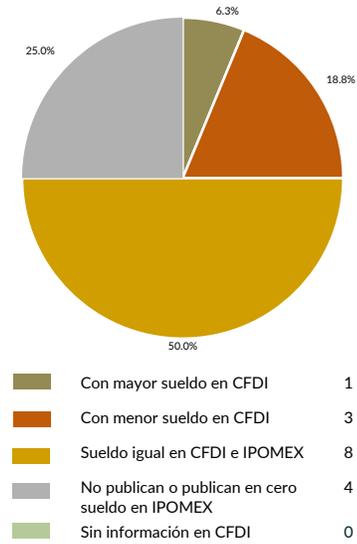
Muestra:  
16

Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Segundo semestre



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 50.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio	De los 38 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 14 de ellos se identificó un sobreejercicio por 14,115.1 miles de pesos.	14,115.1	Artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.		Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente.		Artículo 8 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, 43 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 5 del Reglamento del Sistema de Alertas.
4	Control y evaluación	Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 10,217.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 73.6 por ciento.		Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6		De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 6,763.6 miles de pesos, que representa el 6.8 por ciento de los ingresos totales.		Artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
8		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



# **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón**

---

**Ejercicio Fiscal 2020**



# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 5,820.5	688.5	5,132.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones 0.00	0.0	0.0	0.0
Modificado 5,820.5	688.5	5,132.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 5,276.8	83.6	5,193.2	0.0

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 5,820.5	4,989.6	401.8	379.8	2.5	0.0	0.0	0.0	0.0	46.8
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	31.2	-19.9	-12.3	1.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 5,820.5	5,020.8	381.9	367.5	3.5	0.0	0.0	0.0	0.0	46.8
Comprometido 5.0	0.0	5.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 10.4	0.0	10.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 5,244.6	4,939.0	178.0	106.5	3.5	0.0	0.0	0.0	0.0	17.5
Ejercido 5,260.0	4,939.0	193.4	106.5	3.5	0.0	0.0	0.0	0.0	17.5

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón

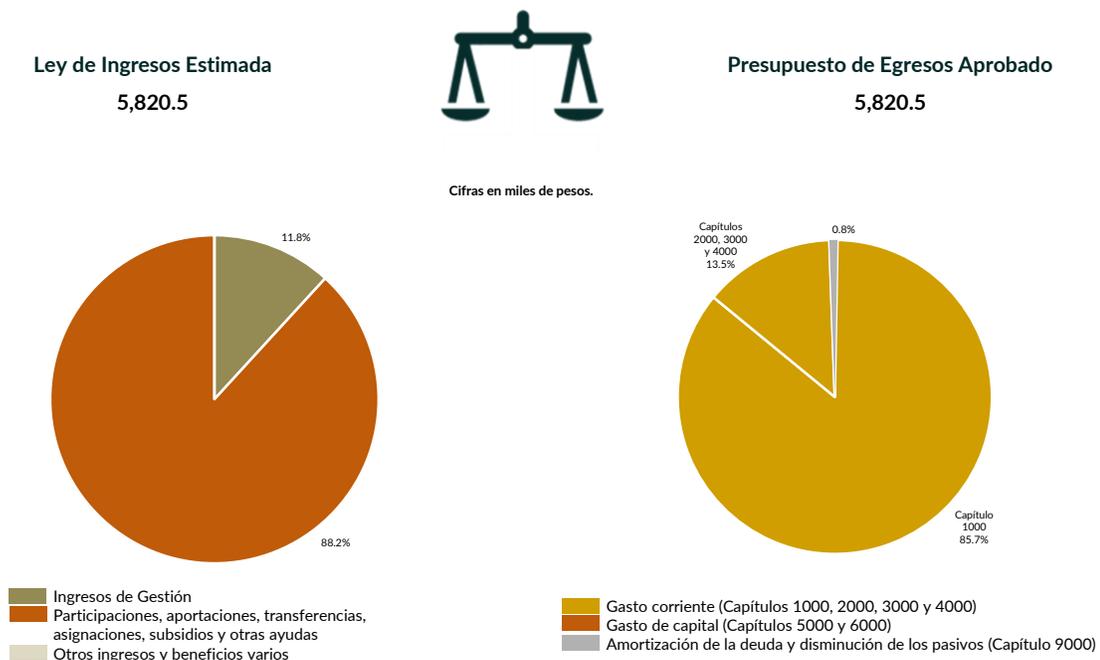
### Programación y presupuestación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

##### Obtención y asignación de recursos

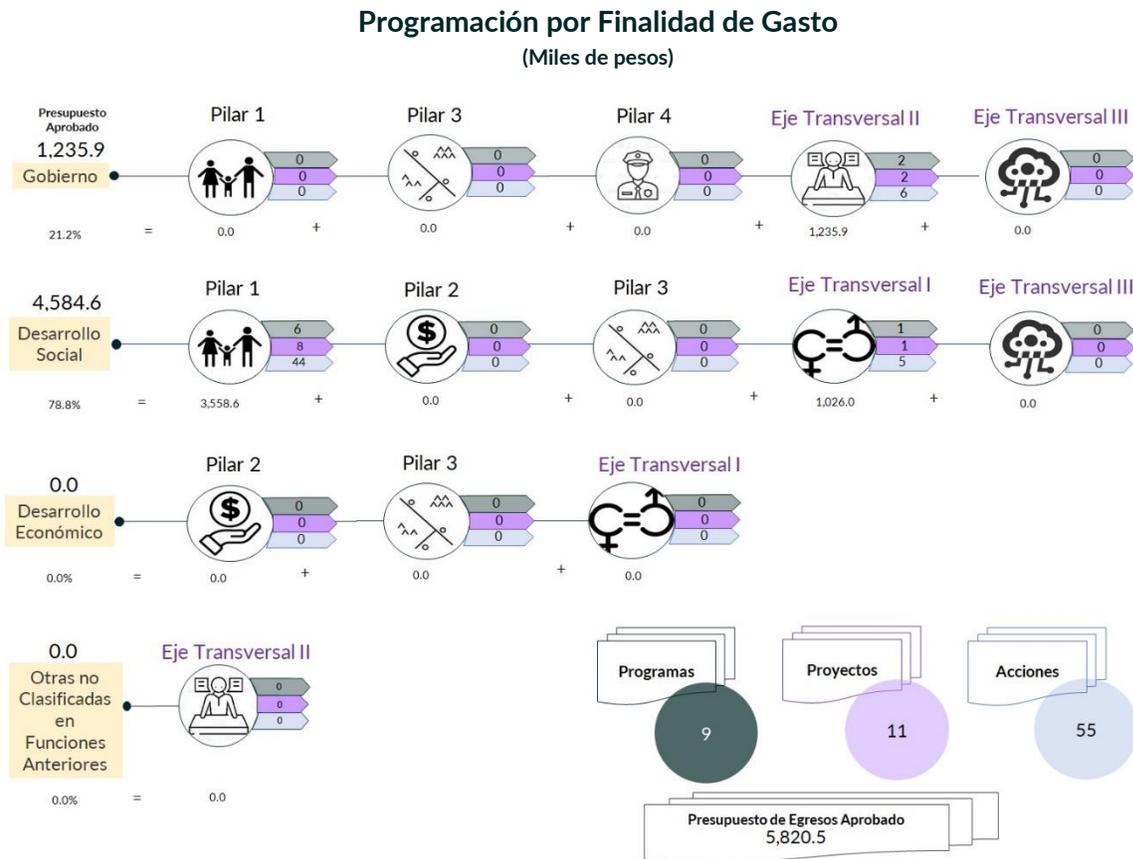


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

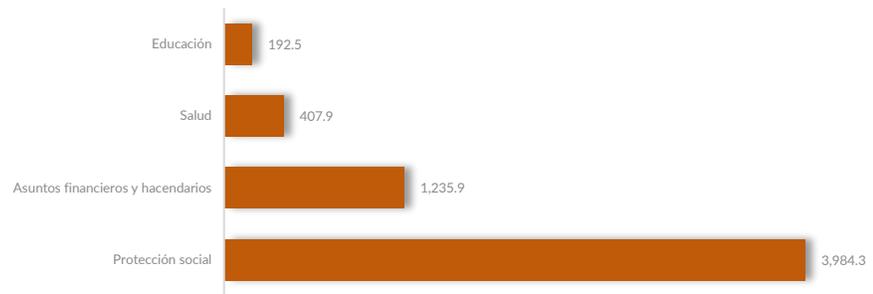
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, por Subsidios y subvenciones.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 85.7 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 4,584.6 miles de pesos, para llevar a cabo 49 líneas de acción y dar cumplimiento a 7 programas y 9 proyectos, lo que representa el 78.8 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



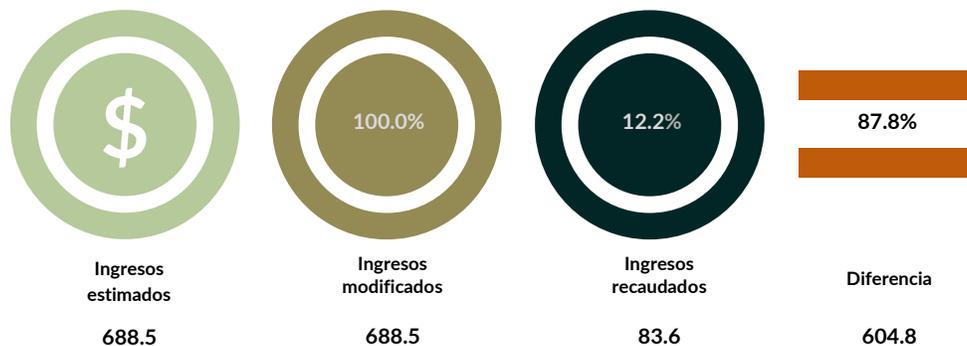
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección social”, con un monto de 3,984.3 miles de pesos, mientras que a la función 0205 “Educación” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 192.5 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 7.0 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión

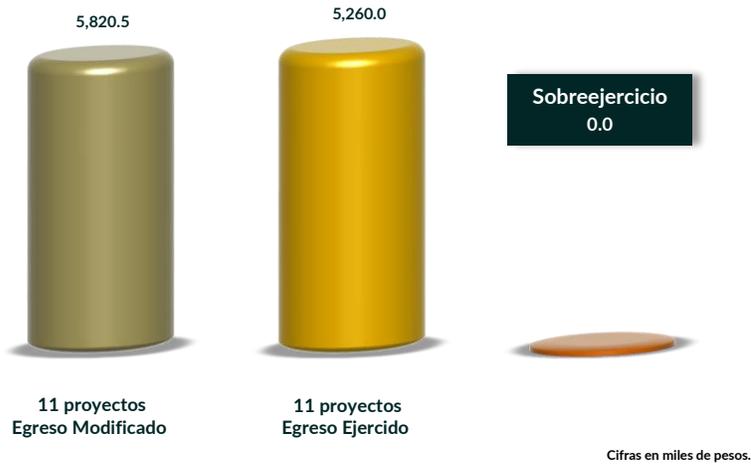


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 688.5 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal no cumplió con la recaudación total de los ingresos de gestión, y tuvo un faltante de 87.8 por ciento en 6 cuentas, principalmente, en el rubro “Desayunos escolares”, por un monto de 394.9 miles de pesos.

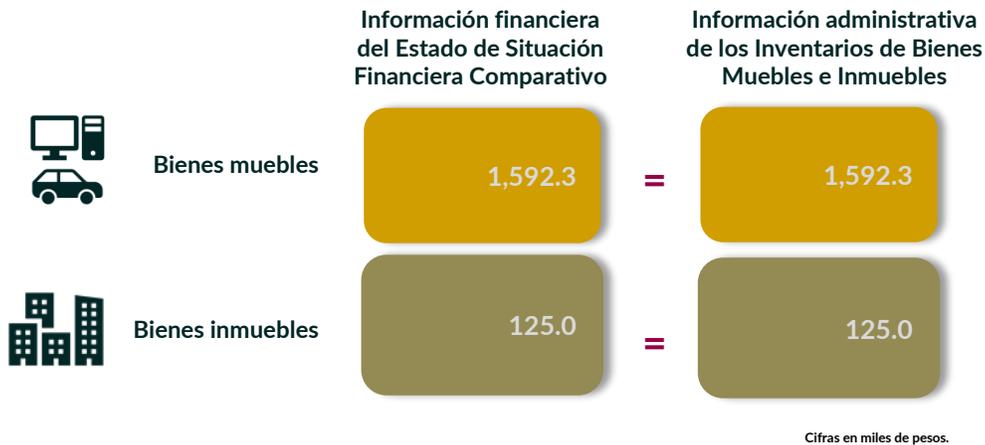
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 11 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

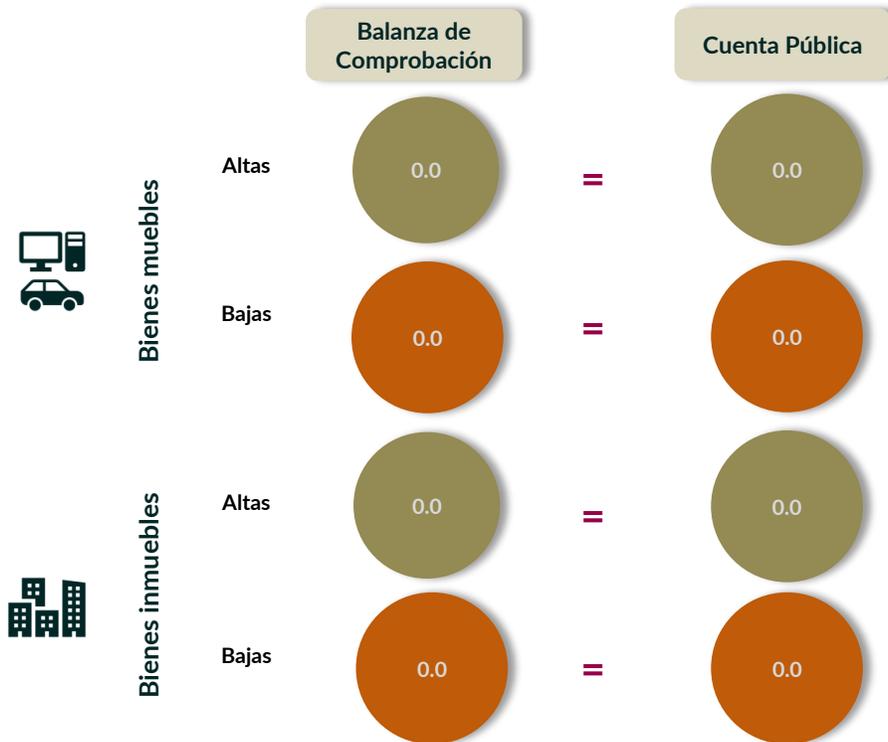
### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes muebles e inmuebles durante el Ejercicio 2020.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 10.0 por ciento de 2018 a 2019; también disminuyó un 1.8 por ciento para el Ejercicio 2020; cabe señalar que no presenta deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente en "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" con el 7.6 por ciento.

**Evolución del endeudamiento 2018-2020**  
(Miles de pesos)



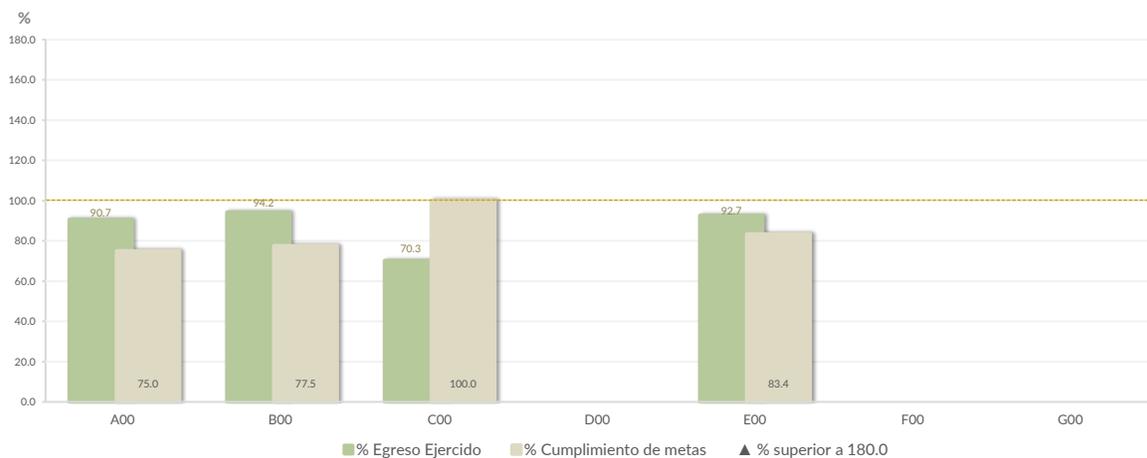
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



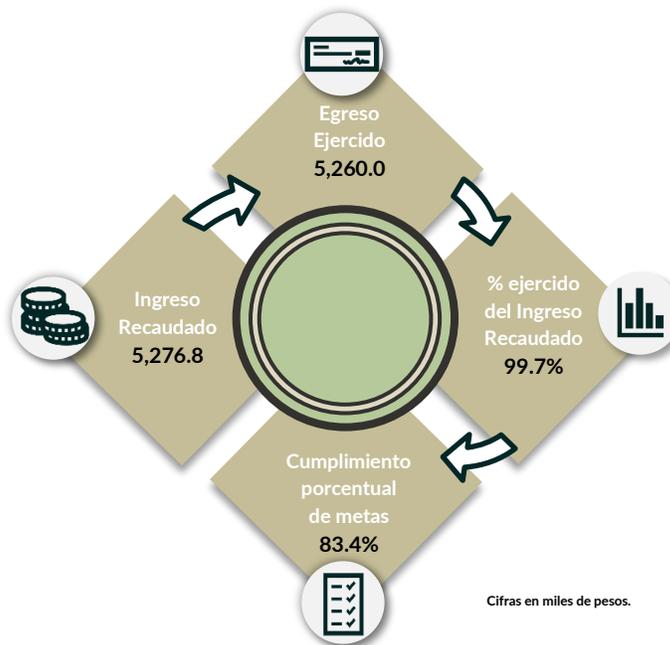
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 11 proyectos, destinados a 4 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Presidencia y B00 Dirección General.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

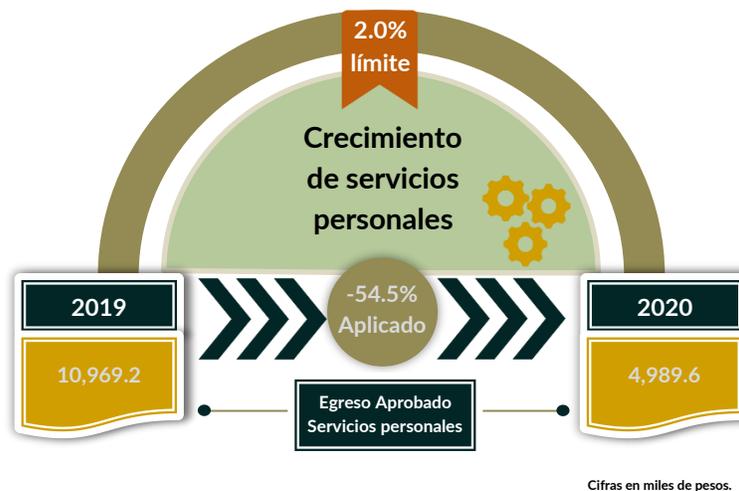


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 16.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 83.4 por ciento.

Es de señalar que los programas 02060803 “Apoyo a los adultos mayores”, 02030101 “Prevención médica para la comunidad”, 02060501 “Alimentación y nutrición familiar” y 02060802 “Atención a personas con discapacidad” presentaron un cumplimiento de metas del 26.1, 28.7, 44.4 y 54.4 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

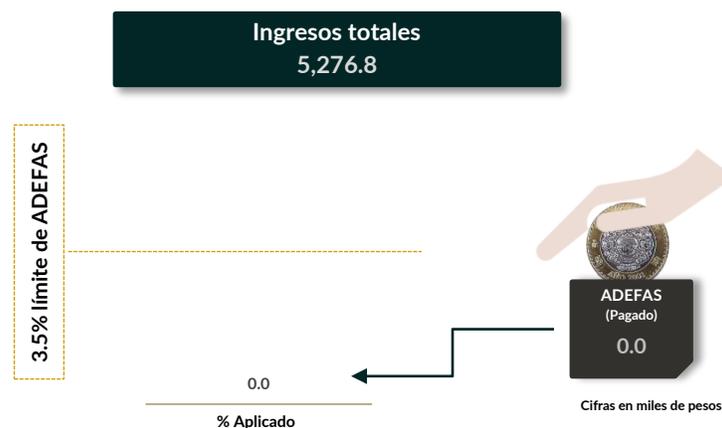
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo del 54.5 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, cumplió con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no ejerció recursos para cubrir adeudos de ejercicios anteriores.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas

**ISSEMYM**

283.3

---

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 283.3 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal no cuenta con página de Internet.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 34 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 52,230.0 pesos y el más bajo de 3,910.9 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 94.1 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 5 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**Sistema Municipal DIF de Rayón**  
(Pesos)

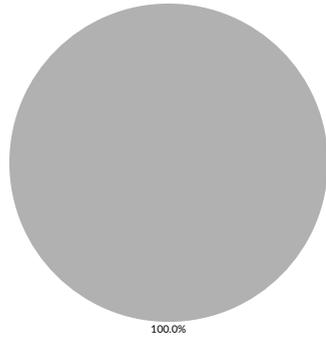
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Viridiana Cosette Orozco Diaz	Presidenta	49,385.5	46,510.0	S/I	S/I	49,385.5	46,510.0	x
Zucely Morales Velázquez	Directora	15,311.8	15,311.8	S/I	S/I	15,311.8	15,311.8	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
2

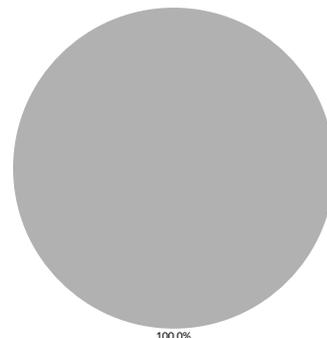
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



<span style="color: #808080;">■</span> Con mayor sueldo en CFDI	0
<span style="color: #800000;">■</span> Con menor sueldo en CFDI	0
<span style="color: #FFA500;">■</span> Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
<span style="color: #808080;">■</span> No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	2
<span style="color: #90EE90;">■</span> Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



<span style="color: #808080;">■</span> Con mayor sueldo en CFDI	0
<span style="color: #800000;">■</span> Con menor sueldo en CFDI	0
<span style="color: #FFA500;">■</span> Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
<span style="color: #808080;">■</span> No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	2
<span style="color: #90EE90;">■</span> Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Control y evaluación	Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 Presidencia y B00 Dirección General.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 16.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 83.4 por ciento.		Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# Organismo Descentralizado Operador de Agua de Rayón

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Organismo Descentralizado Operador de Agua de Rayón

**Con Decreto de Creación de fecha  
9 de noviembre de 1993.  
Sin operar.**



# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 3,665.3	883.0	2,782.3	0.0
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 3,665.3	883.0	2,782.3	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 2,993.7	96.4	2,897.3	0.0

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 3,665.3	1,938.4	376.0	1,197.5	34.3	0.0	0.0	0.0	0.0	119.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	5.1	-5.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 3,665.3	1,943.5	370.9	1,197.5	34.3	0.0	0.0	0.0	0.0	119.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado -383.1	0.0	3.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-386.6
Pagado 2,941.9	1,748.3	135.6	667.2	4.2	0.0	0.0	0.0	0.0	386.6
Ejercido 2,558.8	1,748.3	139.1	667.2	4.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública

## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Rayón

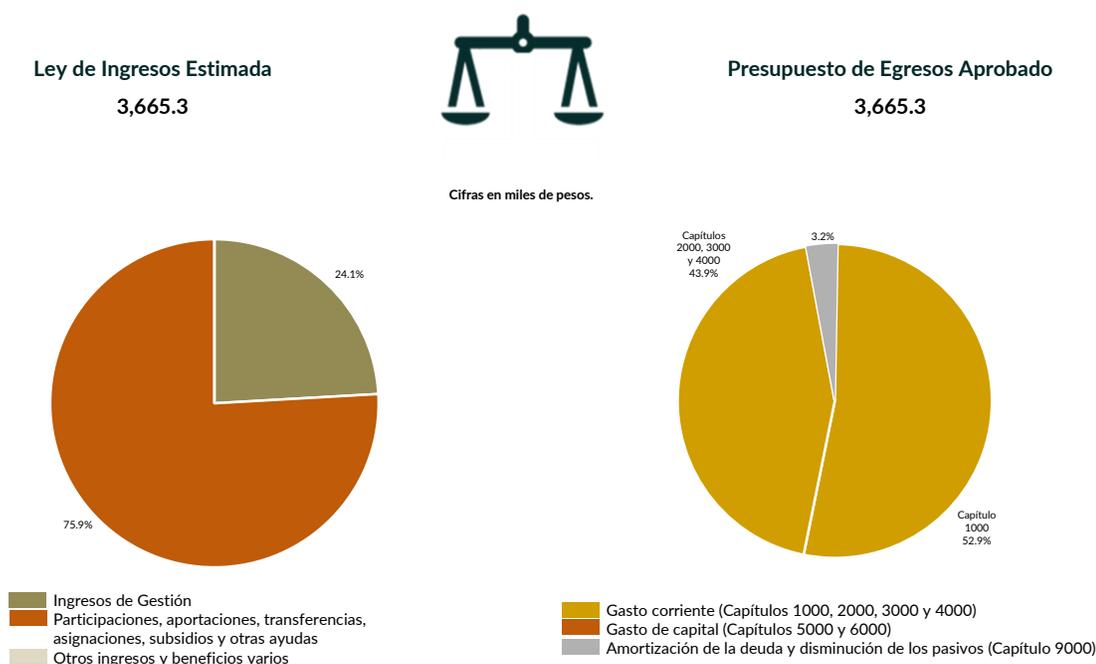
### Programación y presupuestación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

##### Obtención y asignación de recursos

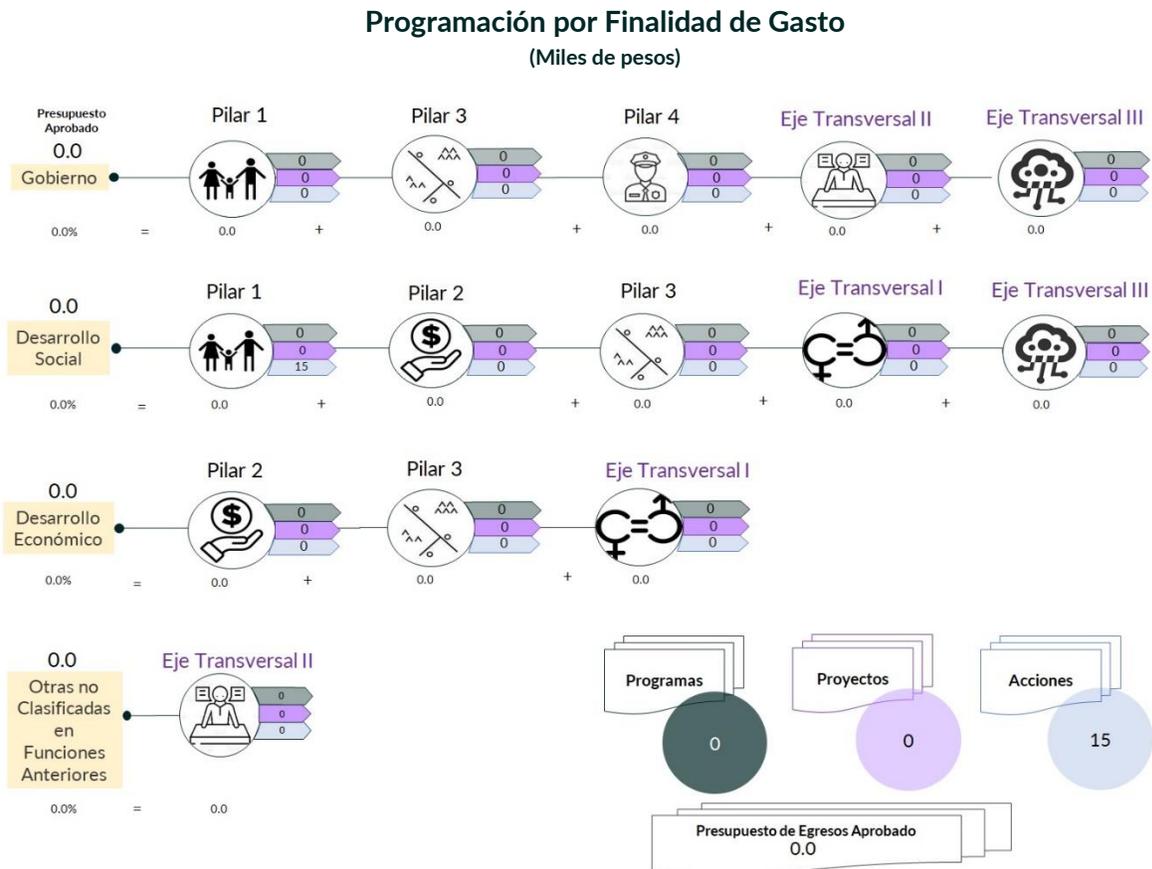


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, por Subsidios y subvenciones.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 52.9 por ciento.



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la programación por finalidad del gasto, ya que, en la información que la Entidad Municipal presentó, se encontraron inconsistencias.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)

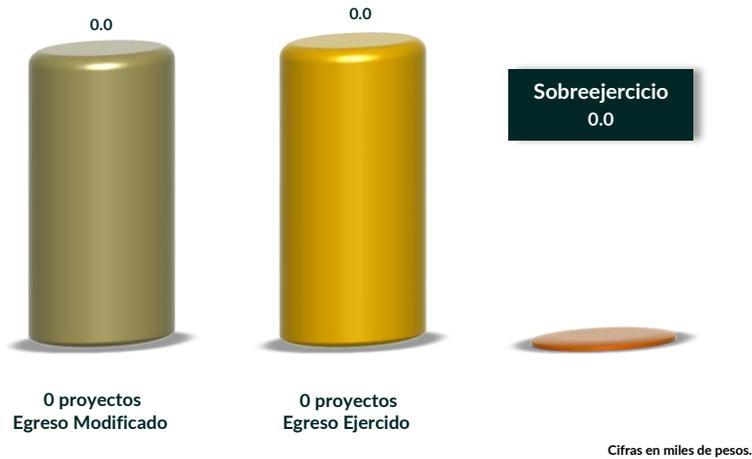
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la totalidad de su presupuesto se destinó a la función 0204 “Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales”, con un monto de 3,665.3 miles de pesos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

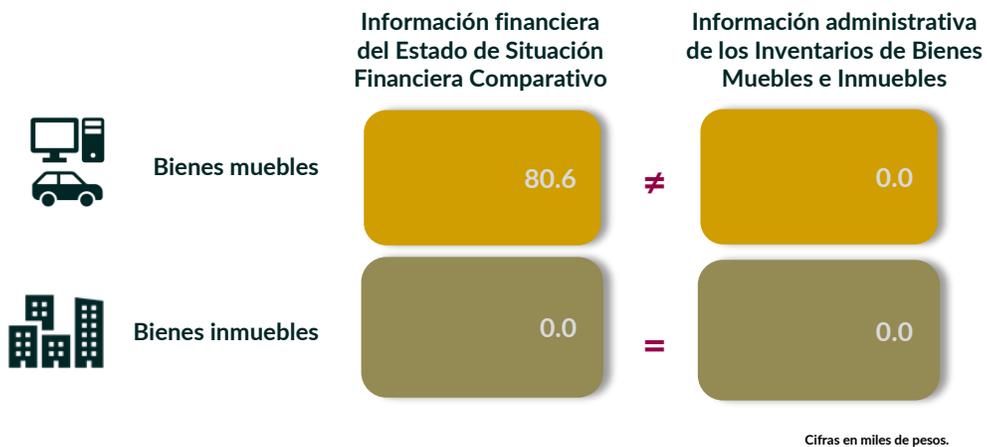
1. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
2. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
3. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
4. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
5. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos, ya que el archivo de texto plano del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias.

### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

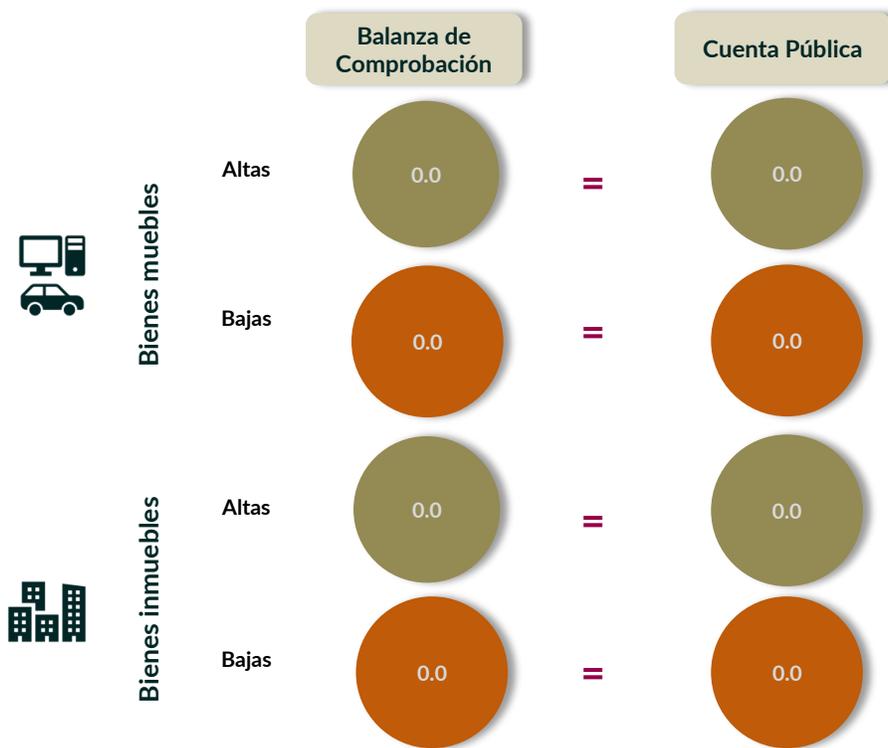


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden por un importe de 80.6 miles de pesos.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no presentan movimientos en el ejercicio.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes muebles e inmuebles durante el Ejercicio 2020.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 18.1 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 38.9 por ciento para el Ejercicio 2020; cabe señalar que no presenta deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" con el 76.1 por ciento, "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" con el 5.7 por ciento y "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" con el 4.7 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020  
(Miles de pesos)



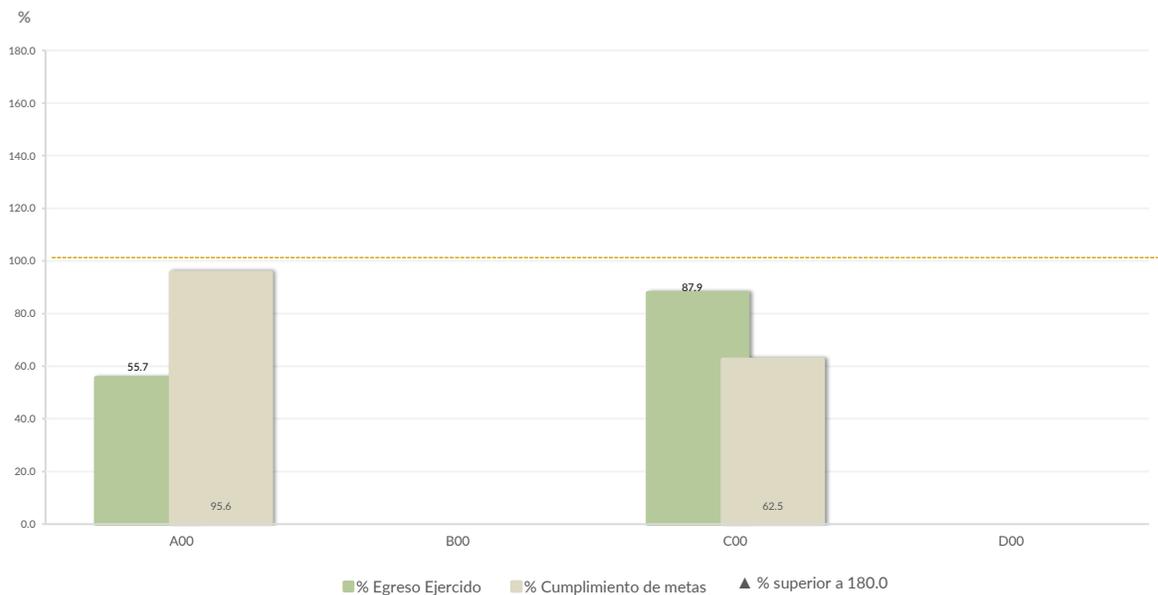
Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general

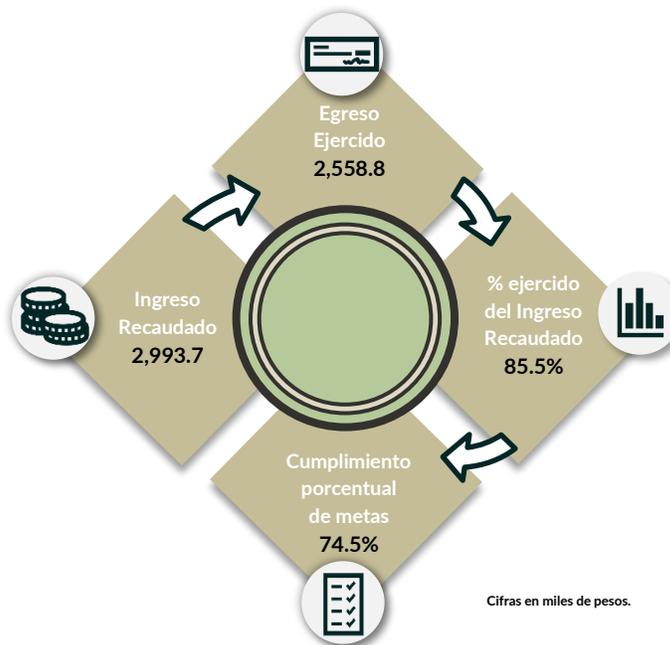


Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal presentó información con inconsistencias.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

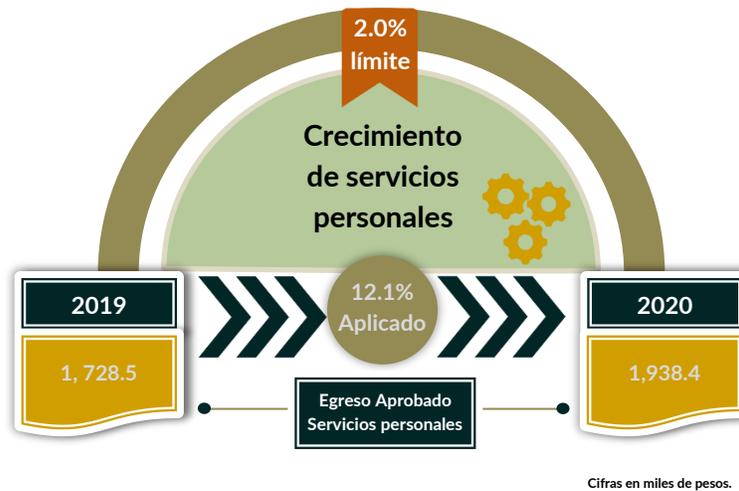


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 434.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 74.5 por ciento.

Es de señalar que el programa 02040101 “Cultura física y deporte” presentó un cumplimiento de metas del 74.5 por ciento, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

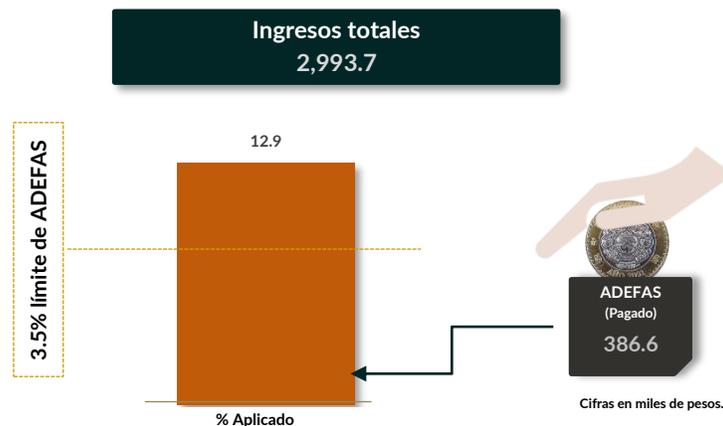
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 12.1 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 10.1 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 386.6 miles de pesos, que representa el 12.9 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



## Registro de adeudos con entidades externas

**ISSEMYM**

152.0

---

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudo por un importe de 152.0 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal no cuenta con página de Internet.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 16 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 16,403.98 pesos y el más bajo de 28,744.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 59.4 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 5 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 1 servidor público con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

### IMCUFIDE de Rayón (Pesos)

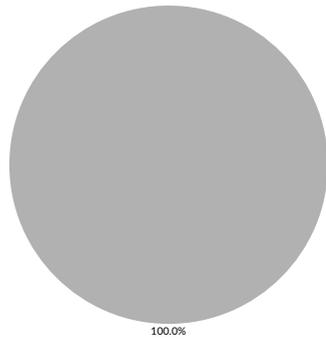
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Juan Manuel Pichardo Balderas	Director General	S/I	15,132.4	S/I	S/I	S/I	15,132.4	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
1

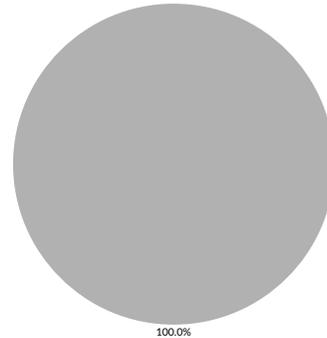
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	1
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	1
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 1 servidor público de mandos medios y superiores no coincide en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de recursos públicos	Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos, ya que el archivo de texto plano del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias.		Acuerdo 07/2021 por el que se emiten las Políticas para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2020, Gaceta de Gobierno número 37 de fecha 23 de febrero 2021.
2		Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden por un importe de 80.6 miles de pesos.	80.6	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	Control y evaluación	Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal presentó información con inconsistencias.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 434.9 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 74.5 por ciento.		Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 12.1 por ciento aplicado.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 386.6 miles de pesos, que representa el 12.9 por ciento de los ingresos totales.		Artículo 20 y al transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
8		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# Informe de Resultados



Municipio de  
San Antonio la Isla

---

Ejercicio Fiscal 2020



# San Antonio la Isla

## 1. Aspectos generales

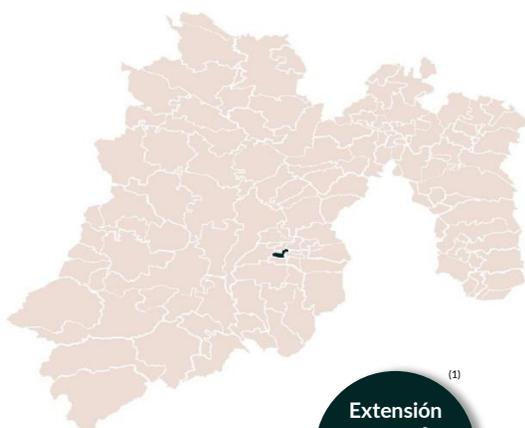
### 1.1 Identidad



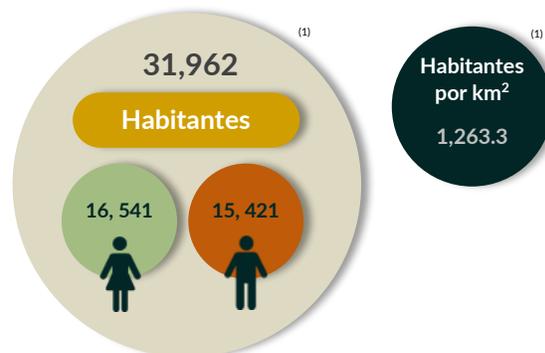
"Desde el mirador"



### 1.2 Territorio



### 1.3 Población

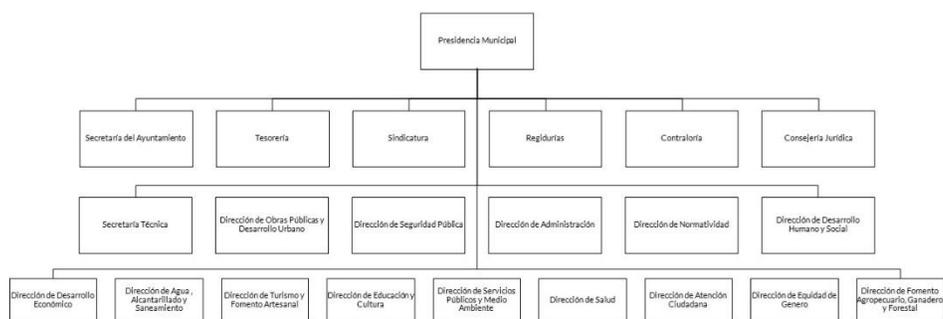


### 1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).  
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

### 1.5 Organigrama



### 1.6 Organismos Descentralizados



Presidencia honorífica



## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 140,383.7	26,016.5	98,033.0	16,334.2
Ampliaciones y Reducciones 34,764.6	8,269.7	26,494.9	0.0
Modificado 175,148.4	34,286.2	124,527.9	16,334.2
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 156,801.1</b>	<b>30,285.9</b>	<b>126,421.9</b>	<b>93.4</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 140,383.7	66,285.3	8,387.5	21,727.3	8,122.9	1,230.0	18,296.6	0.0	0.0	16,334.2
Ampliaciones y Reducciones: 34,764.6	-4,433.9	4,439.8	108.9	17,270.7	1,649.4	15,729.7	0.0	0.0	0.0
Modificado 175,148.4	61,851.4	12,827.3	21,836.2	25,393.6	2,879.4	34,026.3	0.0	0.0	16,334.2
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 1,259.3	50.0	0.0	70.0	0.0	0.0	1,139.3	0.0	0.0	0.0
Pagado 157,288.3	51,376.8	12,265.9	18,851.4	24,872.4	2,879.4	32,873.6	0.0	0.0	14,168.9
<b>Ejercido 158,547.6</b>	<b>51,426.8</b>	<b>12,265.9</b>	<b>18,921.4</b>	<b>24,872.4</b>	<b>2,879.4</b>	<b>34,012.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>14,168.9</b>

¿En qué gastó?

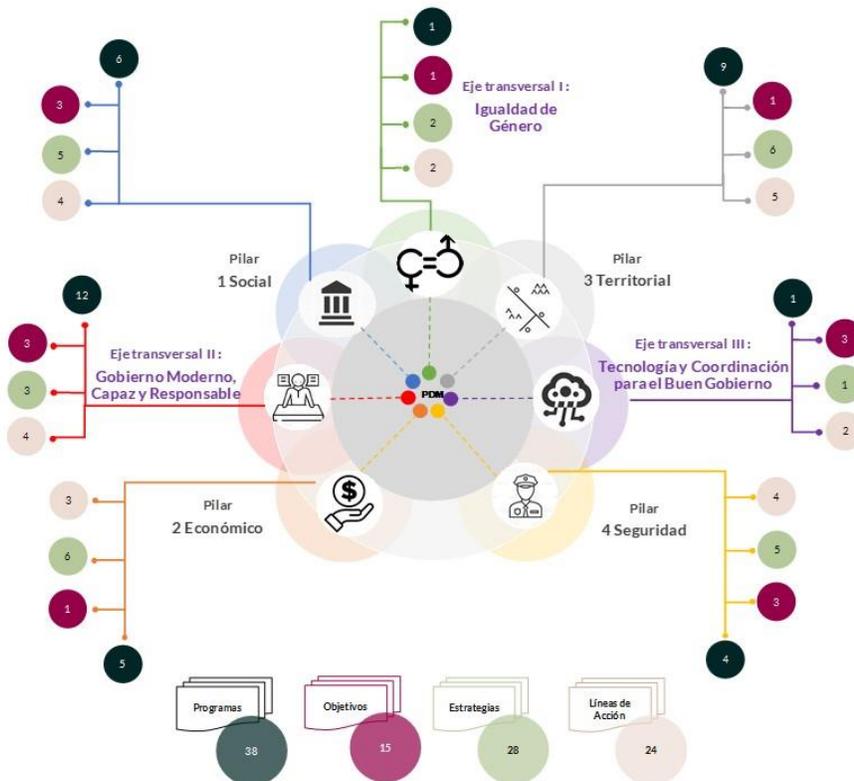
# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de San Antonio la Isla

## Planeación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

### Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática incompleto.
- No existen objetivos, estrategias ni líneas de acción por cada programa incluido.
- Algunos programas no se encuentran vinculados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Se designó un mayor número de programas al eje transversal II “Gobierno Moderno, Capaz y Responsable”, que comprende: “Conducción de las políticas generales de gobierno”, “Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público”, “Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”, “Asistencia jurídica al ejecutivo”, “Reglamentación municipal”, “Fortalecimiento de los ingresos”, “Planeación y presupuesto basado en resultados”, “Consolidación de la administración pública de resultados”, “Modernización del catastro mexiquense”, “Transparencia”, “Transferencias” y “Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se integró el programa “Inclusión económica para la igualdad de género”, el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.
- La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 19 fracciones IV y IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 22, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

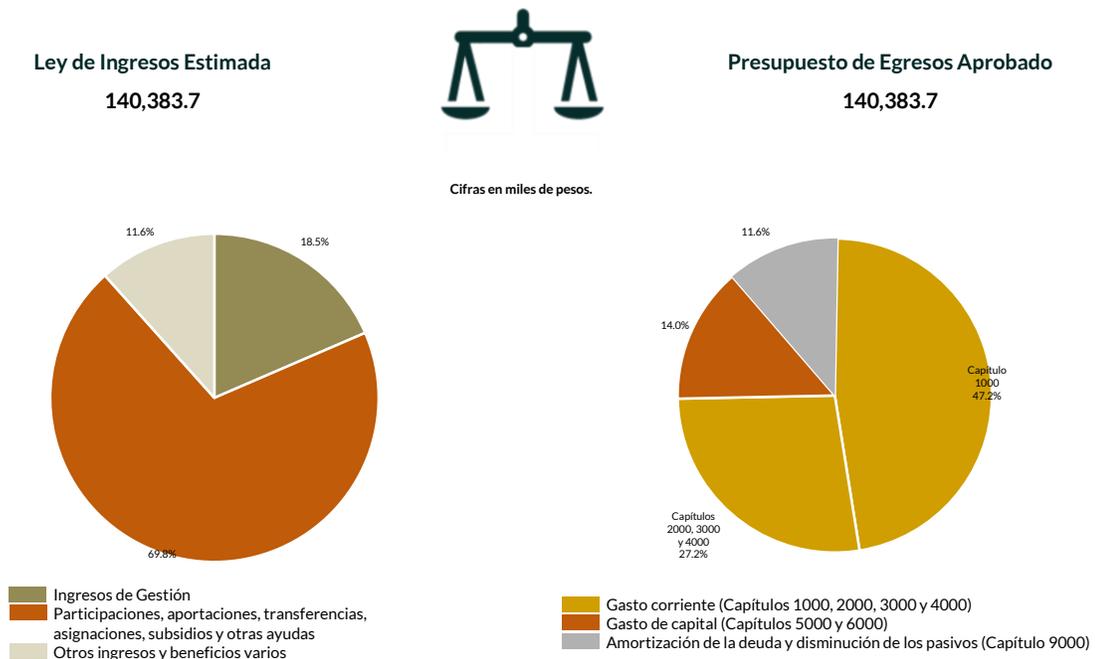
# Programación y presupuestación

## Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

## Programación y presupuestación

### Obtención y asignación de recursos



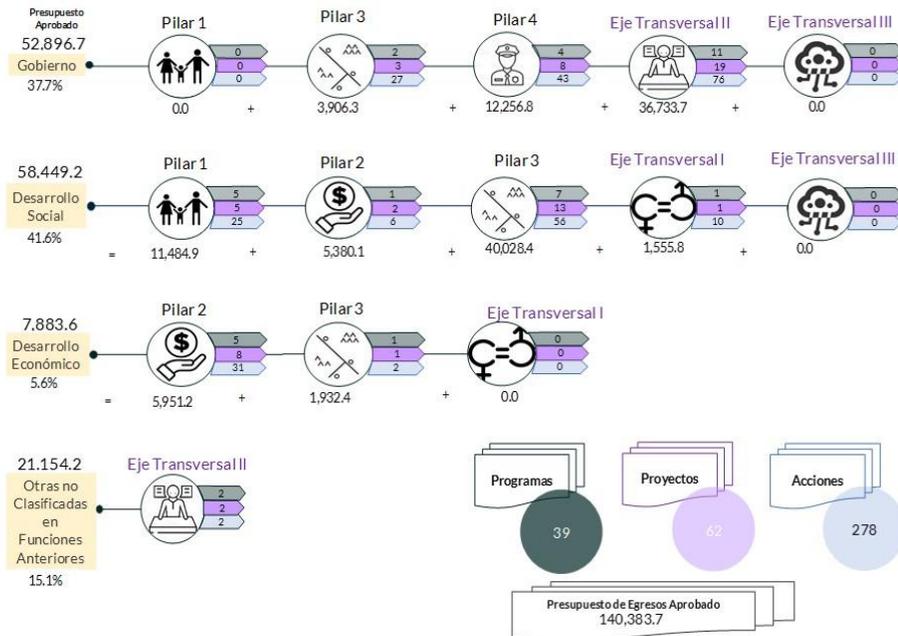
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: Fondo General de Participaciones y FORTAMUNDF.

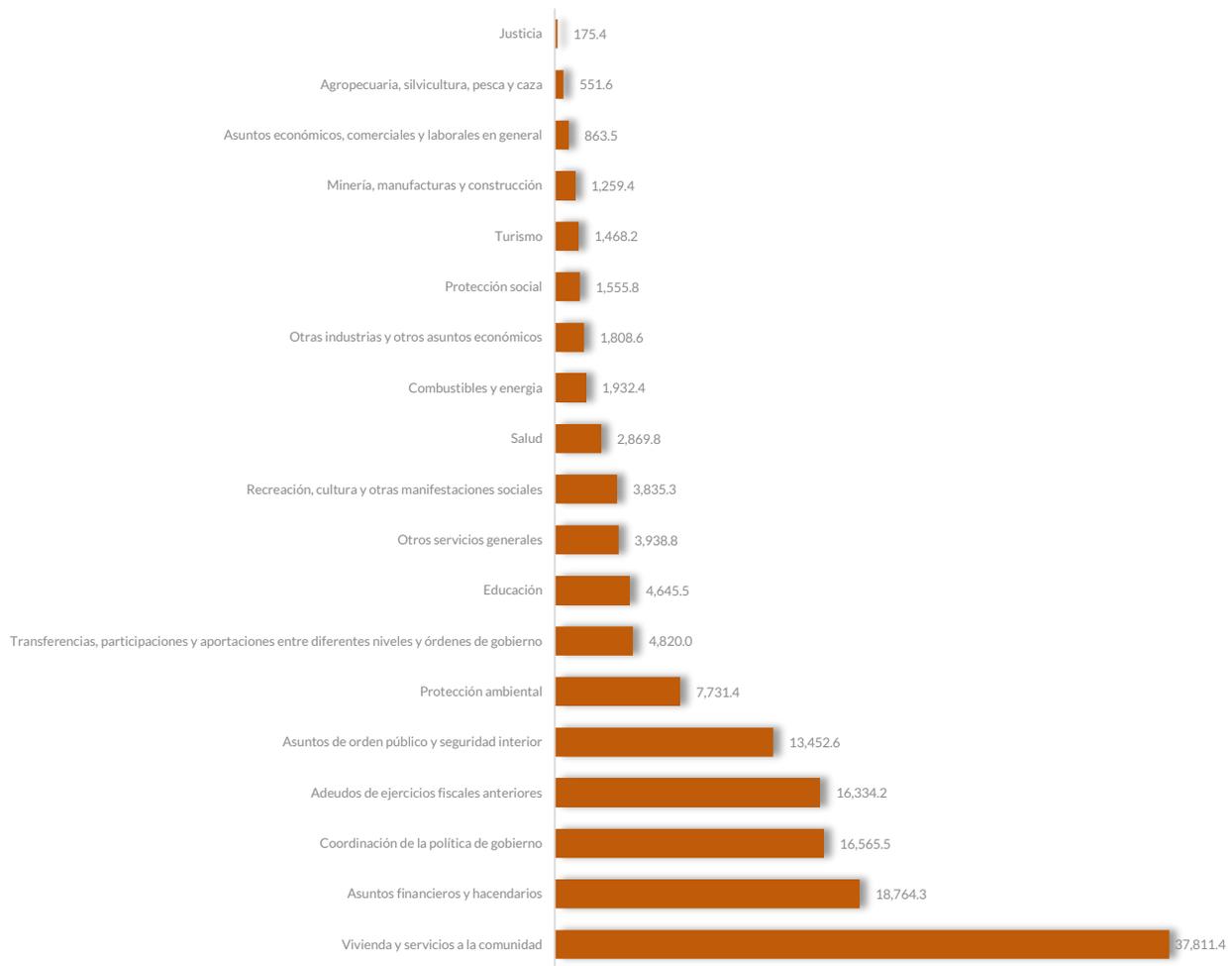
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios personales” con un 47.2 por ciento..

### Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 58,449.2 miles de pesos, para llevar a cabo 97 líneas de acción y dar cumplimiento a 14 programas y 21 proyectos, lo que representa el 41.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

### Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 “Vivienda y servicios a la comunidad, con un monto de 37,811.4 miles de pesos, mientras que a la 0102 “Justicia” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 175.4 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 2.0 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

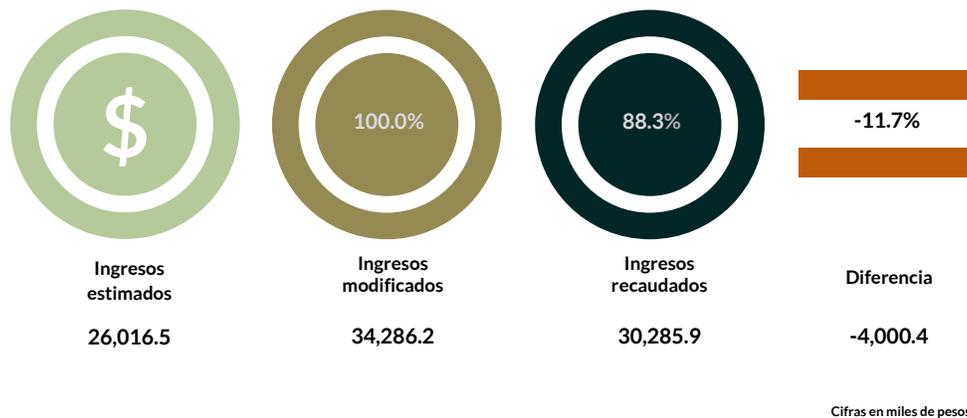
## Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal programó otorgar 4,863.4 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.; en relación al Organismo Descentralizado Operador de Agua no existe decreto de creación. Y en lo que respecta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, existe decreto de creación, sin embargo, el organismo no operó.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al no existir congruencia entre el subsidio otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

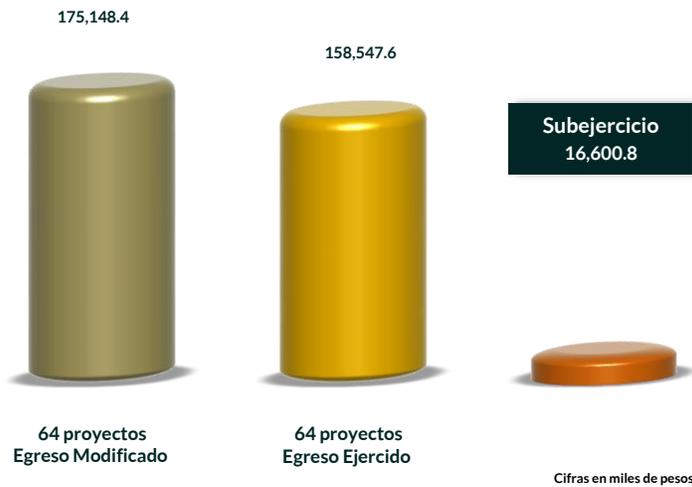
## Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 26,016.5 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 8,269.7 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal no cumplió con la recaudación total de los ingresos de gestión, aun con la reducción que llevó a cabo, y tuvo un faltante de -11.7 por ciento, principalmente, en el rubro 81104112112 "Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles", por un monto de 1,315.9 miles de pesos.

## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 64 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

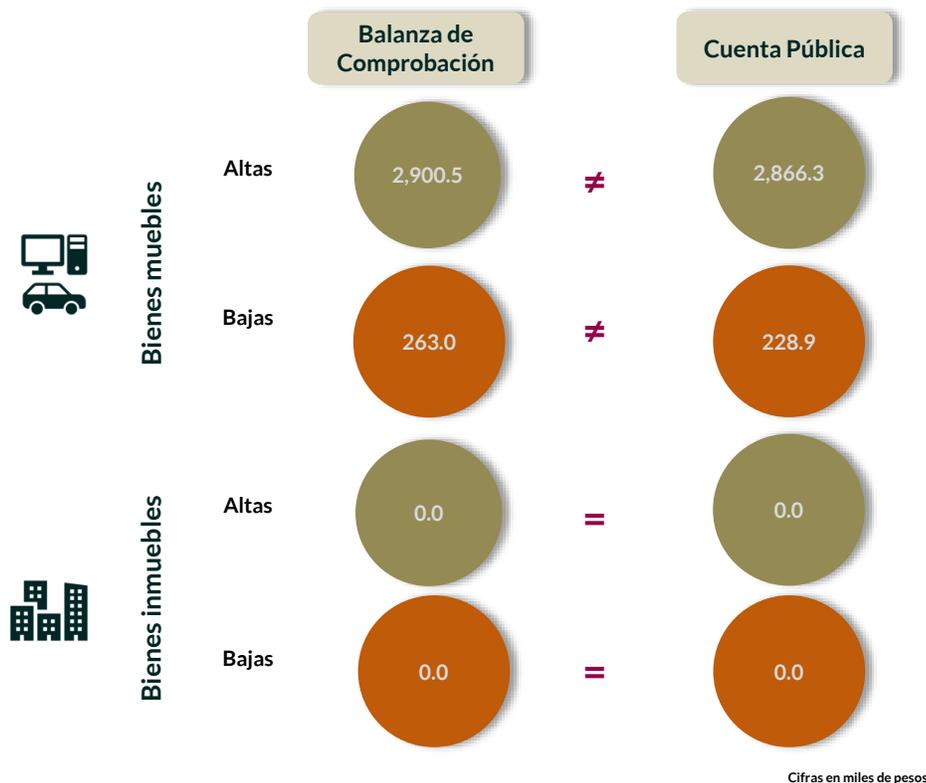


Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 4,560.3 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 “Mobiliario y Equipo de Administración”, 1242 “Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo” y 1246 “Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas”.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 44.2 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1231 “Terrenos” y 1233 “Edificios no Habitacionales”.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental..

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

### Deuda pública a corto y largo plazos



\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Cifras en miles de pesos.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos durante los ejercicios de 2018, 2019 y 2020.

## Sistema de Alertas



De la revisión realizada a los Indicadores del Sistema de Alertas se identificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no presenta información referente al nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal, derivado de que no se contrató financiamientos para el ejercicio 2020. Asimismo se identificó que no cuenta con financiamientos de ejercicios anteriores.

## Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un nivel de endeudamiento sostenible.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 153.6 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó; un 52.4 por ciento para el Ejercicio 2020. En relación a la deuda a largo plazo no presenta información.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables, "Proveedores por Pagar" con el 29.3 por ciento y "Contratistas por Obras Públicas por Pagar" con el 90.3 por ciento

Evolución del endeudamiento 2018-2020  
(Miles de pesos)



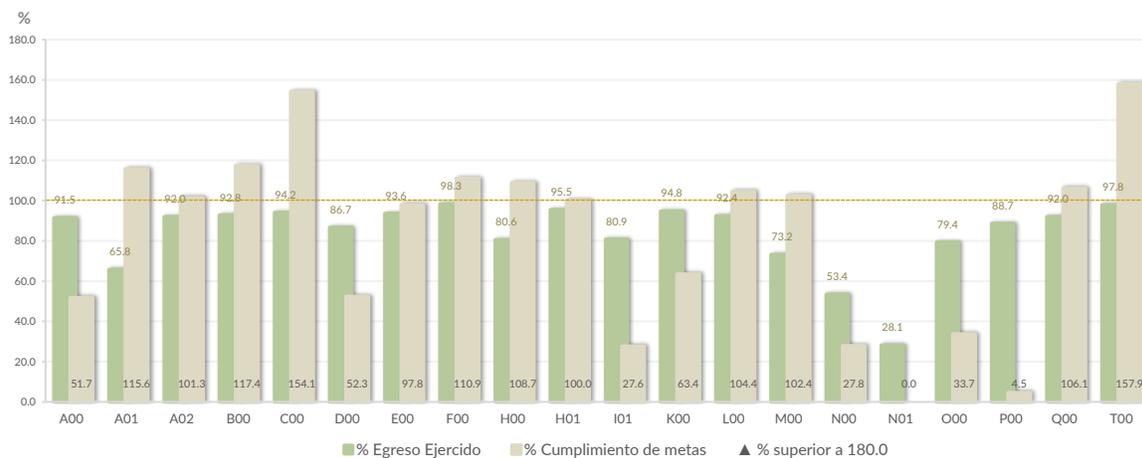
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



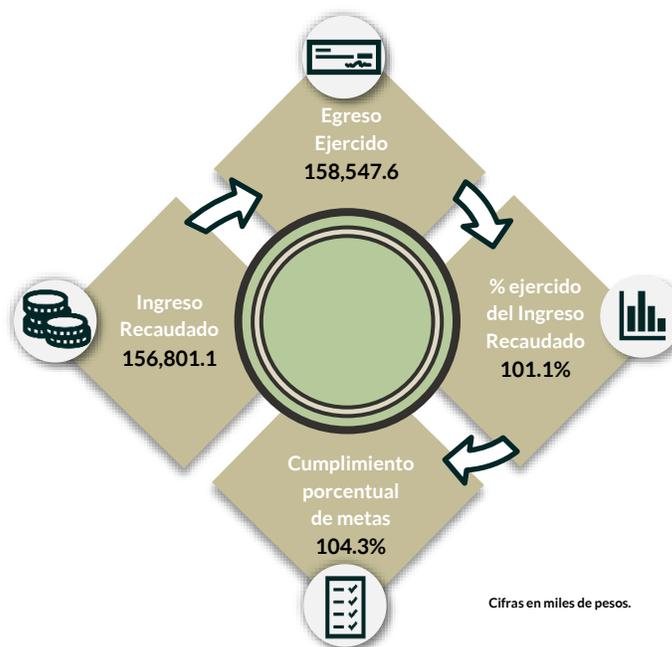
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 64 proyectos, destinados a 15 dependencias generales.

Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en P00 “Atención Ciudadana”, I01 “Desarrollo Social” y O00 “Educación Cultural y Bienestar Social”.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



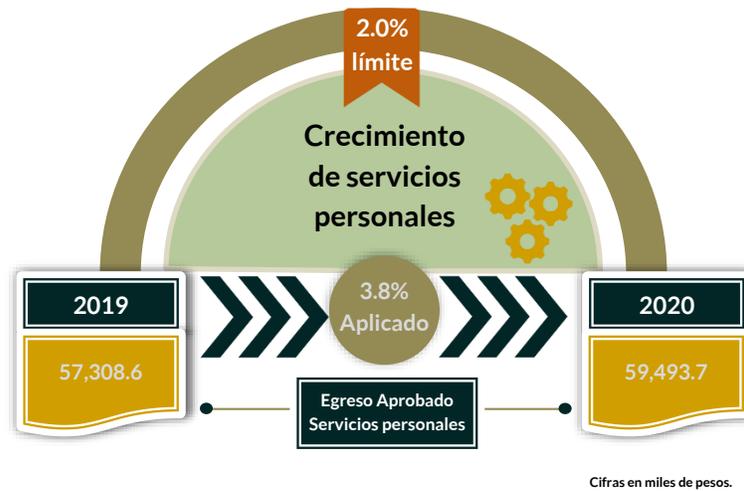
La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 1,746.4 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 104.3 por ciento.

Asimismo, los programas 01030902 “Reglamentación Municipal”, 01080102 “Modernización del Catastro Mexiquense”, 01080301 “Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo”, 01080401 “Transparencia” y 01070201 “Protección Civil” presentaron un cumplimiento de metas del 136.2, 138.8, 115.6, 152.7 y 157.8 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue mayor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 23 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



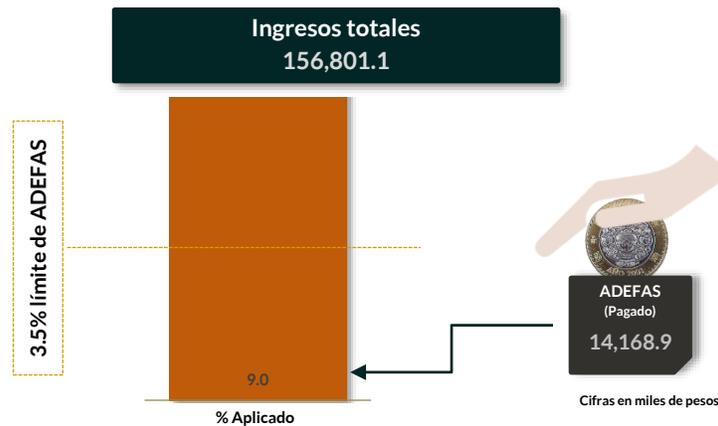
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 3.8 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 1.8 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 14,168.9 miles de pesos, que representa el 9.0 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por 6.0 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal **no publicó**, se encuentra la siguiente: Cuentas Públicas, Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Norma para establecer la estructura de información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios, Norma para establecer la estructura de información del formato de Programas con Recursos Federales por Orden del Gobierno.

Por lo tanto, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 262 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 16,143.41 pesos y el más bajo de 1,873.9 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 32.7 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 23 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 17 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

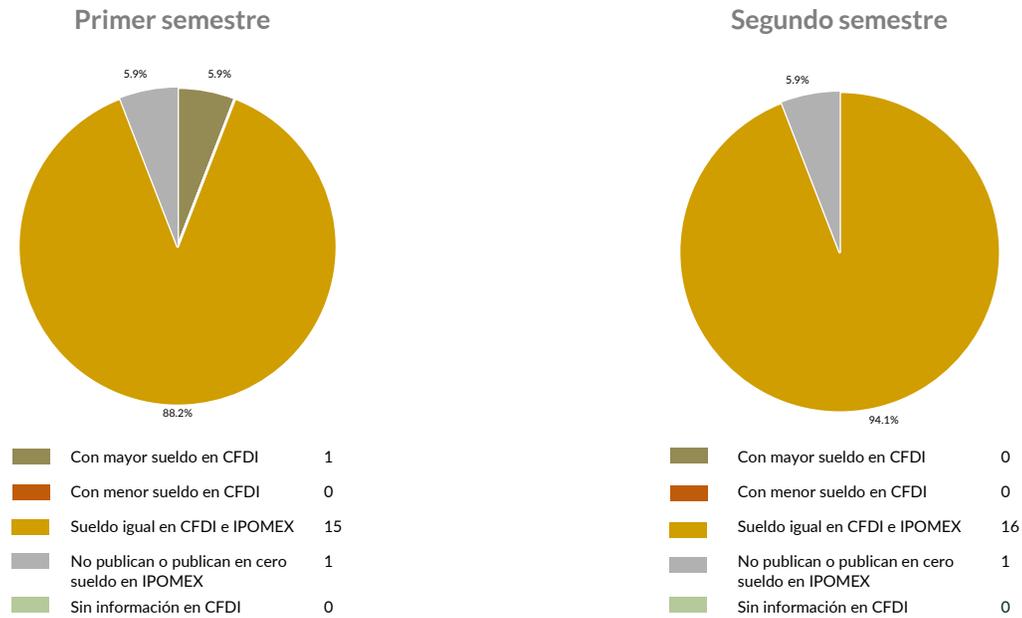
**Municipio de San Antonio la Isla**  
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Lizeth Marlene Sandoval Colindres	Presidenta Municipal	46,327.0	46,327.0	0.0	0.0	46,327.0	46,327.0	x
Pedro Hernández Rodríguez	Sindico	55,791.9	55,791.9	55,791.9	55,791.9	0.0	0.0	✓
Mónica López Contreras	Regidora I	44,281.7	34,746.5	34,746.5	34,746.5	9,535.2	0.0	x
Rufino López Carrillo	Regidor II	44,281.7	44,281.7	44,281.7	44,281.7	0.0	0.0	✓
Ernestina Lechuga Manjarrez	Regidora III	44,281.7	44,281.7	44,281.7	44,281.7	0.0	0.0	✓
Filiberto Ayala Arévalo	Regidor IV	44,281.7	44,281.7	44,281.7	44,281.7	0.0	0.0	✓
Nancy Ensaustigue Cerón	Regidora V	44,281.7	44,281.7	44,281.7	44,281.7	0.0	0.0	✓
Antonio Jiménez Morales	Regidor VI	44,281.7	44,281.7	44,281.7	44,281.7	0.0	0.0	✓
Domingo Archundia Guillen	Regidor VII	34,746.5	34,746.5	34,746.5	34,746.5	0.0	0.0	✓
Mauricio Sotelo San Juan	Regidor VIII	34,746.5	34,746.5	34,746.5	34,746.5	0.0	0.0	✓
Emilio García Olivares	Regidor IX	34,746.5	34,746.5	34,746.5	34,746.5	0.0	0.0	✓
Mahdha Torres Silva	Regidor X	34,746.5	34,746.5	34,746.5	34,746.5	0.0	0.0	✓
Reyes Guardian Núñez	Secretario	27,411.6	27,411.6	27,411.6	27,411.6	0.0	0.0	✓
Nohemí Judith Chávez Camacho	Tesorera	27,411.6	27,411.6	27,411.6	27,411.6	0.0	0.0	✓
Francisco Wilfrido Silva Orozco	Contralor	23,411.6	23,411.6	23,411.6	23,411.6	0.0	0.0	✓
Julio Ivan Martínez Rodríguez	Directora de Obras Públicas	27,411.6	27,411.6	27,411.6	27,411.6	0.0	0.0	✓
Sergio López Manjarrez	Secretario Técnico	27,411.6	27,411.6	27,411.6	27,411.6	0.0	0.0	✓

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
17

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 88.2 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 94.1 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Planeación	De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó que no existen objetivos, estrategias ni líneas de acción por cada programa incluido, algunos programas no se encuentran vinculados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.
3	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 4,560.3 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y Equipo de Administración", 1242 "Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo" y 1246 "Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas".  En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 44.2 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1231 "Terrenos" y 1233 "Edificios no Habitacionales".	4,604.5	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.  En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.	68.3	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6		Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en P00 "Atención Ciudadana", I01 "Desarrollo Social" y O00 "Educación Cultural y Bienestar Social" ya que el recurso es mayor.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
7	Control y evaluación	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 1,746.4 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 104.3 por ciento.  Asimismo, los programas 01030902 "Reglamentación Municipal", 01080102 "Modernización del Catastro Mexiquense", 01080301 "Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo", 01080401 "Transparencia" y 01070201 "Protección Civil" presentaron un cumplimiento de metas del 136.2, 138.8, 115.6, 152.7 y 157.8 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue mayor a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
8		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 3.8 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
9		De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 14,168.9 miles de pesos, que representa el 9.0 por ciento de los ingresos totales	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
10	Control y evaluación	Se detectó que la Entidad Municipal no publicó información financiera relativa con las Cuentas Públicas, Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Norma para establecer la estructura de información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios, Norma para establecer la estructura de información del formato de Programas con Recursos Federales por Orden del Gobierno, estando obligados a ello.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
11		De la verificación realizada entre lo reportado en CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores, en 88.2 y 94.1 por ciento de ellos no coinciden los montos reportados, es decir la información publicada en IPOMEX no garantiza que esta sea congruente, confiable, verificable y veraz), este solo aplica para cuando difiere la información.	0.0	Normatividad infringida: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla**

---

**Ejercicio Fiscal 2020**



# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 5,725.7	681.2	5,042.2	2.3
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 5,725.7	681.2	5,042.2	2.3
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
Recaudado 5,162.4	255.8	4,905.6	0.9

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 5,725.7	4,525.4	587.5	612.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 5,725.7	4,525.4	587.5	612.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 5,079.9	4,559.5	190.3	287.6	42.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ejercido 5,079.9	4,559.5	190.3	287.6	42.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Antonio la Isla

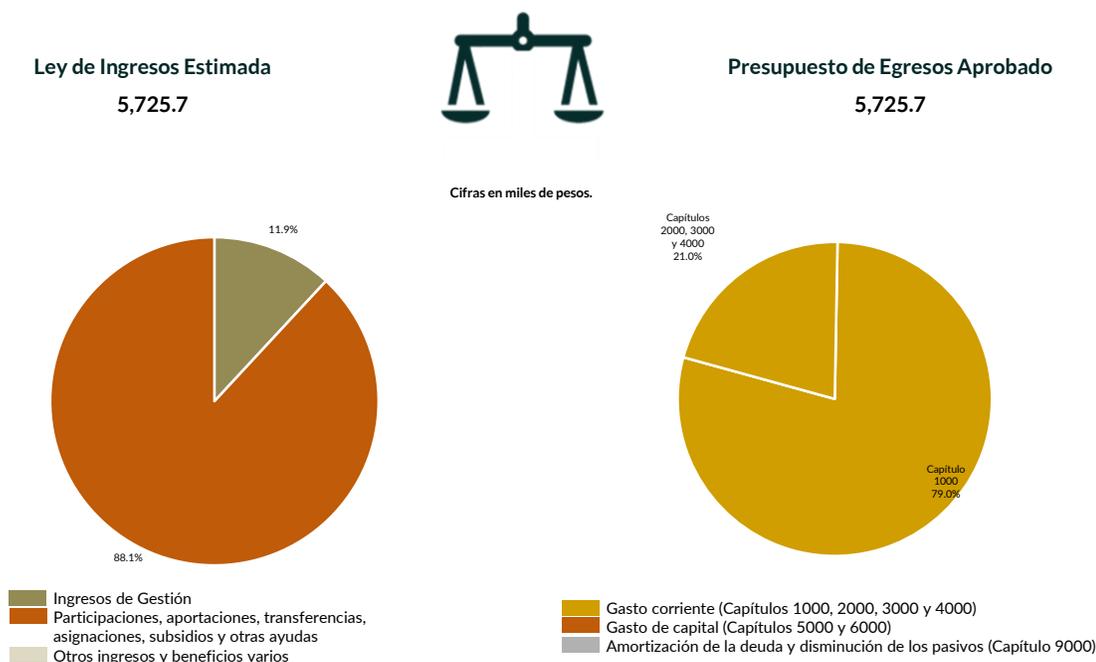
### Programación y presupuestación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

##### Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

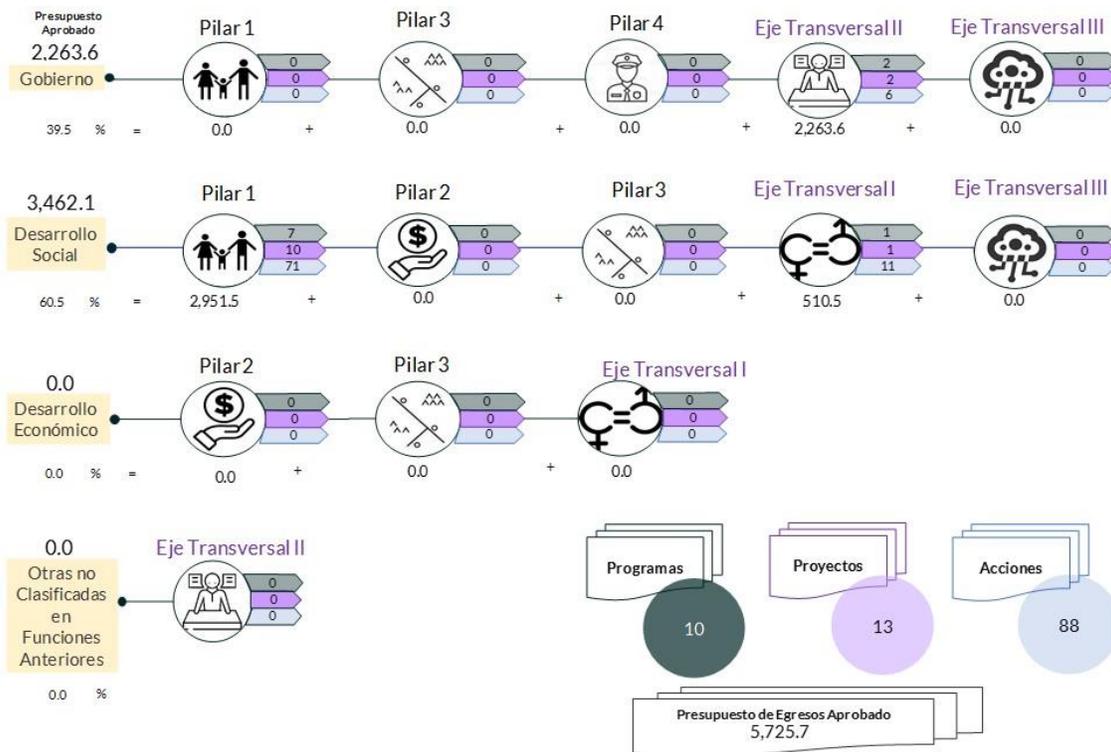
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 79.0 por ciento.

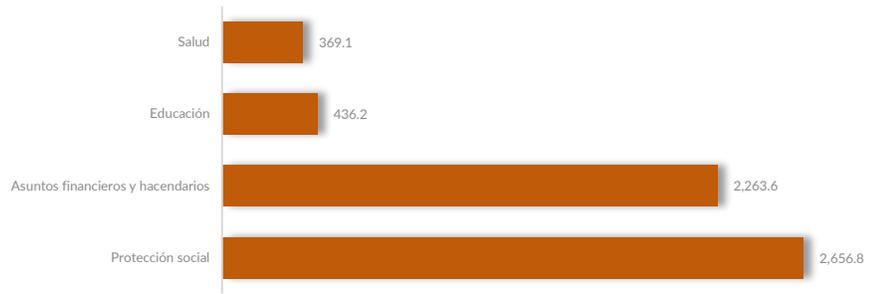
### Programación por Finalidad de Gasto

(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo Social”, a la cual designó un monto de 3,462.1 miles de pesos, para llevar a cabo 82 líneas de acción y dar cumplimiento a 8 programas y 11 proyectos, lo que representa el 60.5 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



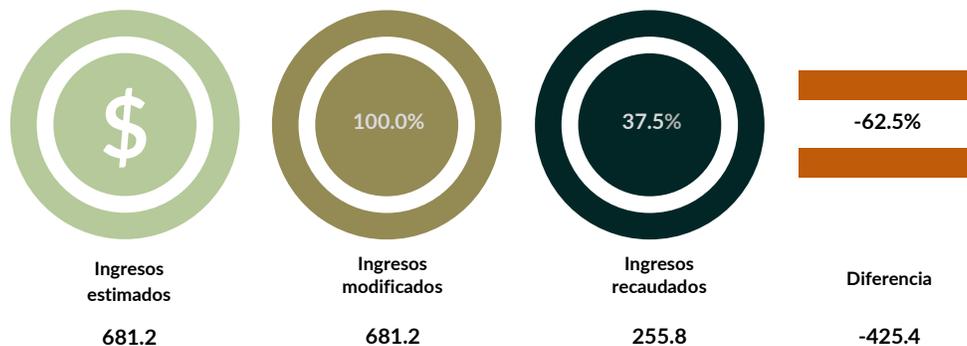
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección Social”, con un monto de 2656.8 miles de pesos, mientras que a la función 0203 “Salud” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 369.1 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 6.4 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión

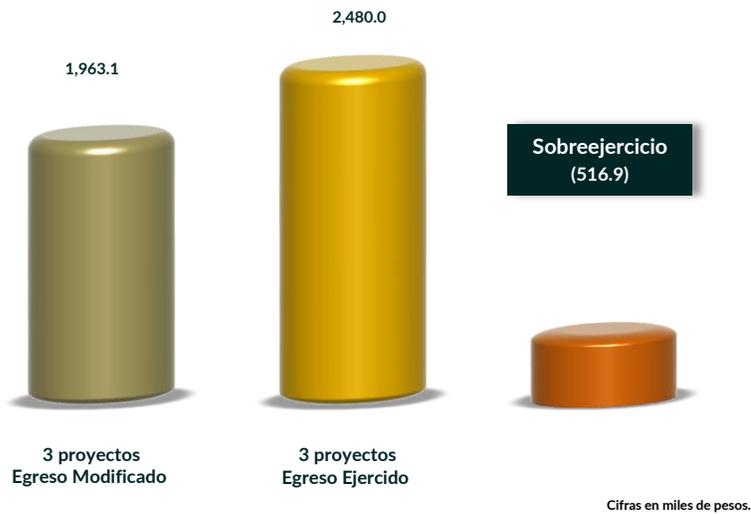


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 681.2 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada..

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión y tuvo un faltante de 62.5 por ciento en 6 cuentas, principalmente, en el rubro “Estancias Infantiles” por un monto de 197.4 miles de pesos.

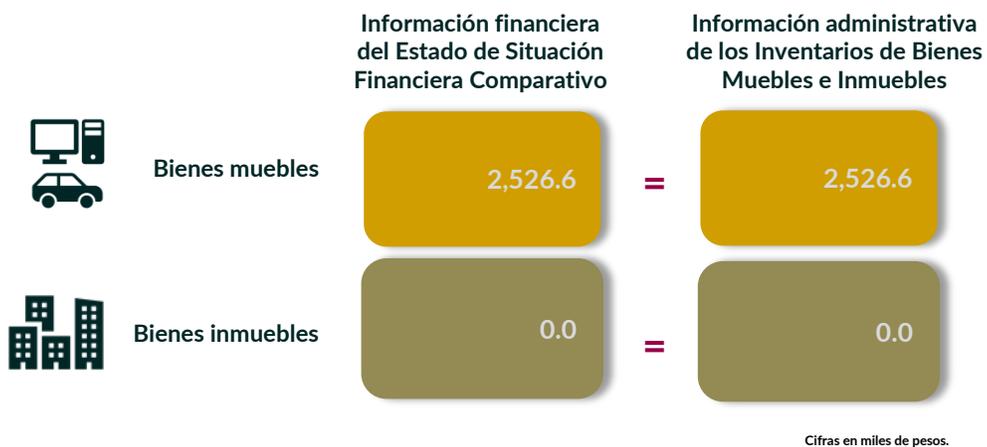
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 13 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 3 de ellos se identificó un sobreejercicio por 516.9 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales B00 Dirección General y E00 Área de Operación.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

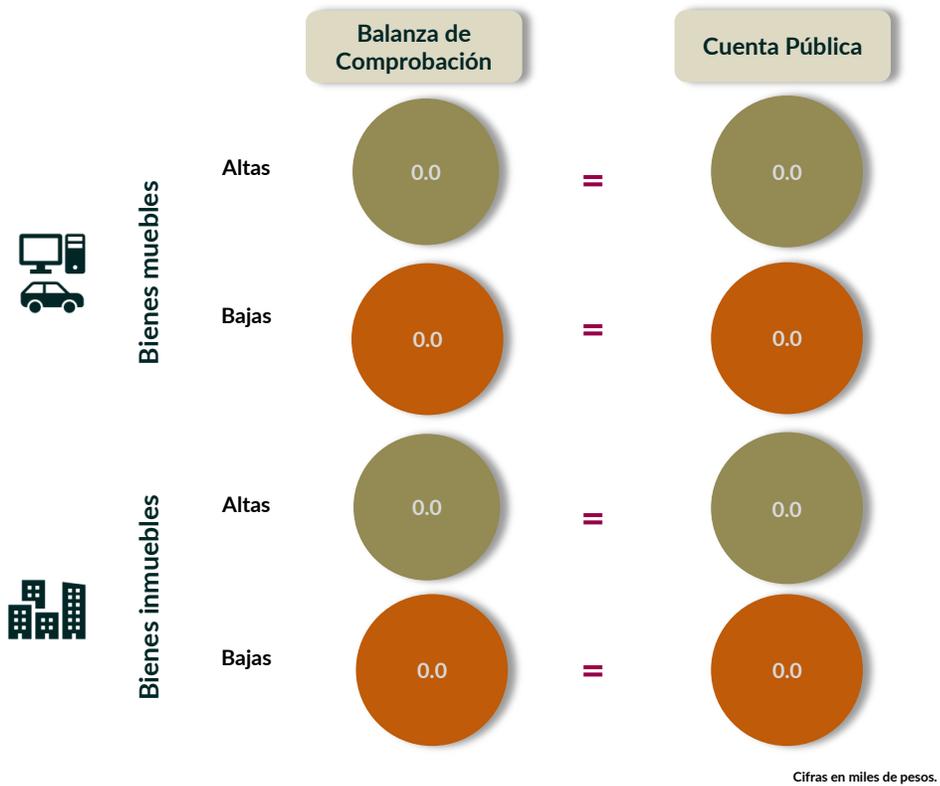
### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes muebles e inmuebles durante el Ejercicio 2020.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 84.0 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 40.5 por ciento para el Ejercicio 2020. La entidad no presenta deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Proveedores por Pagar" con el 100.0 por ciento, "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 71.2 por ciento y "Otras Cuentas por Pagar" con el 32.5 por ciento.



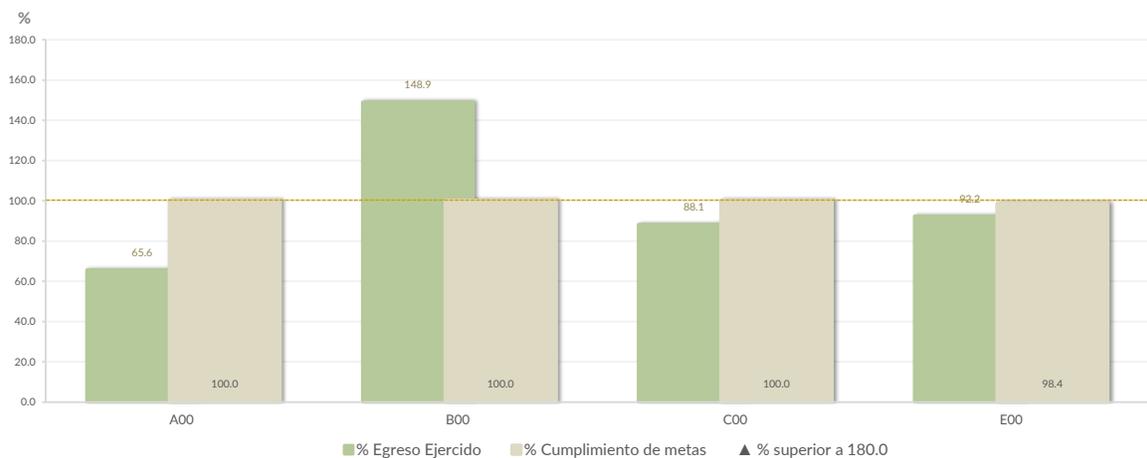
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



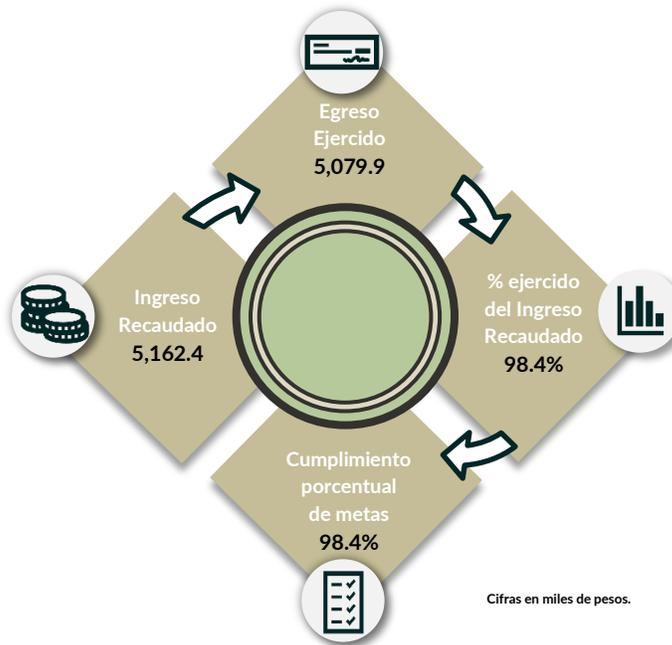
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 13 proyectos, destinados a 4 dependencias generales.

Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal A00 "Presidencia", B00 Dirección General", C00 "Tesorería" y E00 "Área de Operación".

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

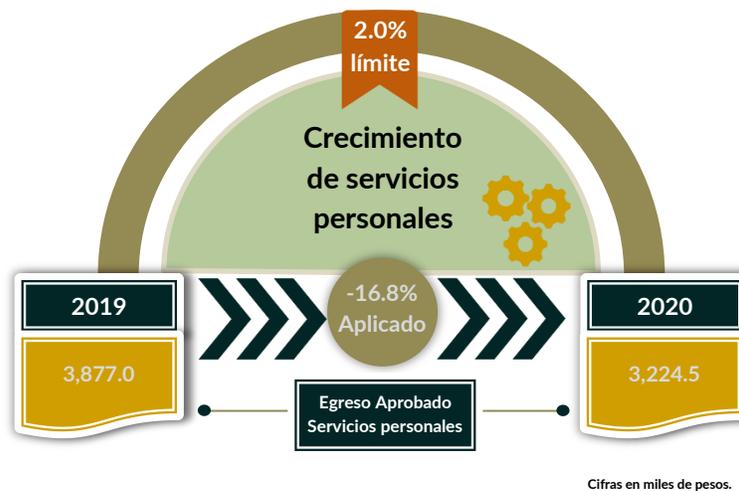


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 82.5 miles de pesos.

Además, presentó un cumplimiento de metas del 98.4 por ciento, de acuerdo a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 23 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

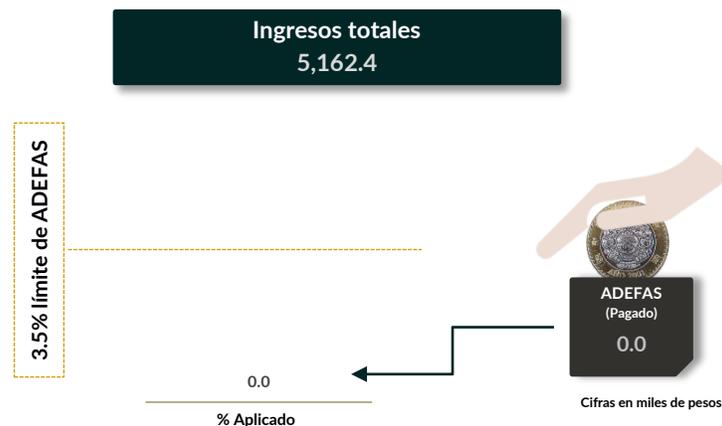
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un -16.8 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que no se realizó pagos correspondientes a este concepto con los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



## Registro de adeudos con entidades externas

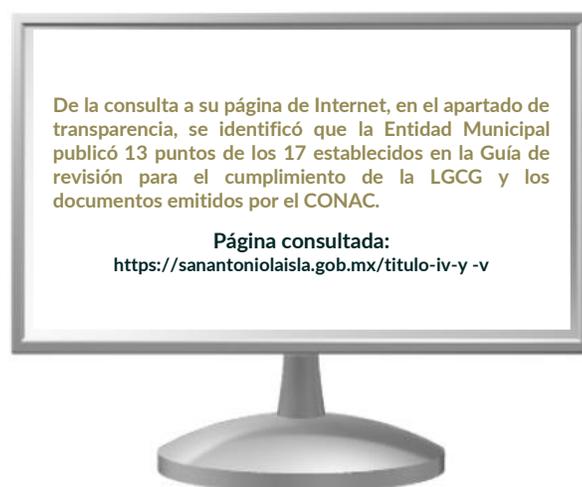
**ISSEMYM**

0.0

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 0.0 miles de pesos al Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuentas Públicas, Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Cuentas Bancarias Productivas, Cuentas Públicas, Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Cuentas Bancarias Productivas y Clasificación Administrativa.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 59 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 16,011.2 pesos y el más bajo de 3,456.4 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 89.8 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 6 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 3 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**Sistema Municipal DIF de San Antonio la Isla**  
(Pesos)

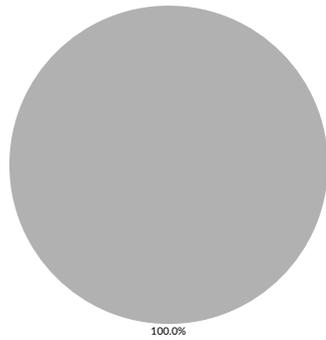
Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Jenny Gutiérrez Manjarrez	Directora	18,147.0	18,147.0	S/I	S/I	18,147.0	18,147.0	x
Maribel Cordero García	Tesorera	16,136.1	16,136.1	S/I	14,000.4	16,136.1	2,135.7	x
Armando Mariano López Reyes	Contralor	10,840.3	10,840.3	S/I	10,000.7	10,840.3	839.5	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
3

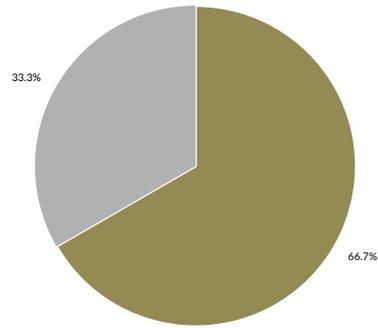
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	0
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	3
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	2
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	0
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	1
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	De los 13 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 3 de ellos se identificó un sobreejercicio por 516.9 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales B00 Dirección General y E00 Área de Operación.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 13 proyectos, destinados a 4 dependencias generales.  Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal A00 "Presidencia", B00 Dirección General", C00 "Tesorería" y E00 "Área de Operación".	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3	Control y evaluación	Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuentas Públicas, Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Cuentas Bancarias Productivas, Cuentas Públicas, Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Cuentas Bancarias Productivas y Clasificación Administrativa.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden.  En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden.	0.0	Normatividad infringida: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Antonio la Isla**

---

**Ejercicio Fiscal 2020**



**Instituto Municipal de Cultura  
Física y Deporte de San Antonio  
la Isla**

**Con Decreto de Creación de fecha  
3 de agosto de 2006.  
Sin operar.**



# Informe de Resultados



## Municipio de San Felipe del Progreso

---

Ejercicio Fiscal 2020



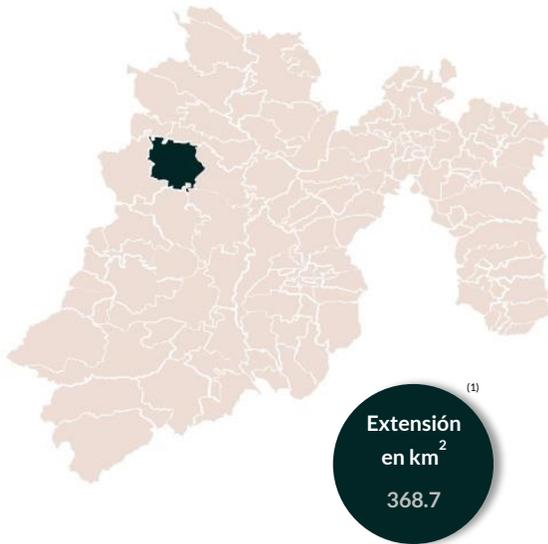
# San Felipe del Progreso

## 1. Aspectos generales

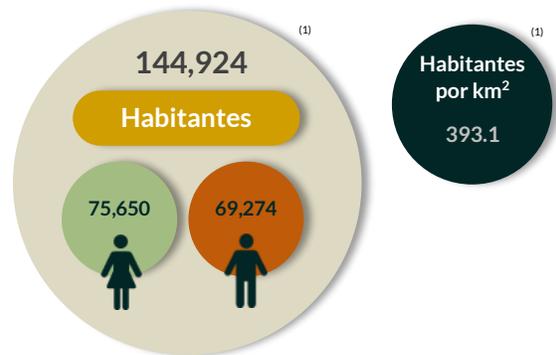
### 1.1 Identidad



### 1.2 Territorio



### 1.3 Población

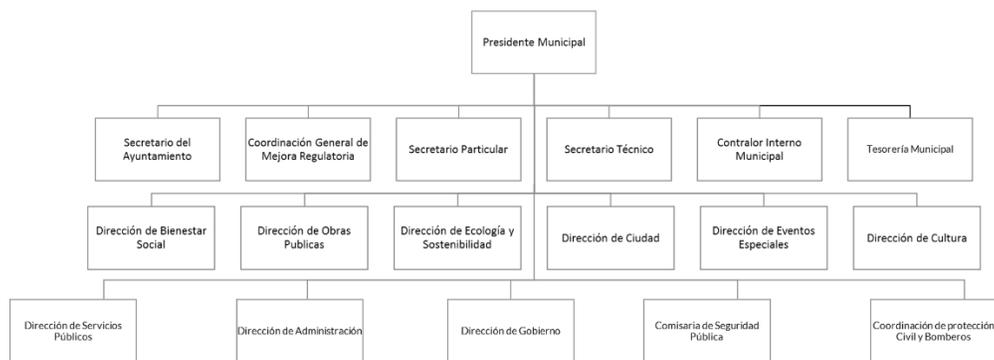


### 1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).  
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

### 1.5 Organigrama



### 1.6 Organismos Descentralizados



Presidencia honorífica

ODAS  
Con Decreto de Creación;  
sin operar.



### 1.7 Programas



## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 768,407.0	30,677.9	703,847.8	33,881.3
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 768,407.0	30,677.9	703,847.8	33,881.3
Devengado 569,070.6	27,708.7	541,361.8	0.0
<b>Recaudado 569,070.6</b>	<b>27,708.7</b>	<b>541,361.8</b>	<b>0.0</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 768,152.4	209,784.7	23,612.2	70,241.7	34,281.1	5,270.6	406,983.4	0.0	0.0	17,978.7
Ampliaciones y Reducciones: 8,421.6	20,456.8	-3,431.9	-5,579.6	700.1	-108.7	0.0	0.0	0.0	-3,615.2
Modificado 776,574.0	230,241.4	20,180.3	64,662.2	34,981.2	5,161.9	406,983.4	0.0	0.0	14,363.5
Comprometido 44,326.4	-146.9	-2,086.6	-629.8	0.0	-6.8	32,227.2	0.0	0.0	14,969.3
Devengado 8,105.8	146.9	5,051.1	2,939.9	486.8	18.2	4,236.9	0.0	0.0	-4,774.0
Pagado 567,750.4	215,150.5	13,676.4	55,566.1	43,929.7	2,279.2	216,209.3	0.0	0.0	20,939.2
<b>Ejercido 620,182.6</b>	<b>215,150.5</b>	<b>16,640.9</b>	<b>57,876.1</b>	<b>44,416.5</b>	<b>2,290.6</b>	<b>252,673.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>31,134.6</b>

¿En qué gastó?

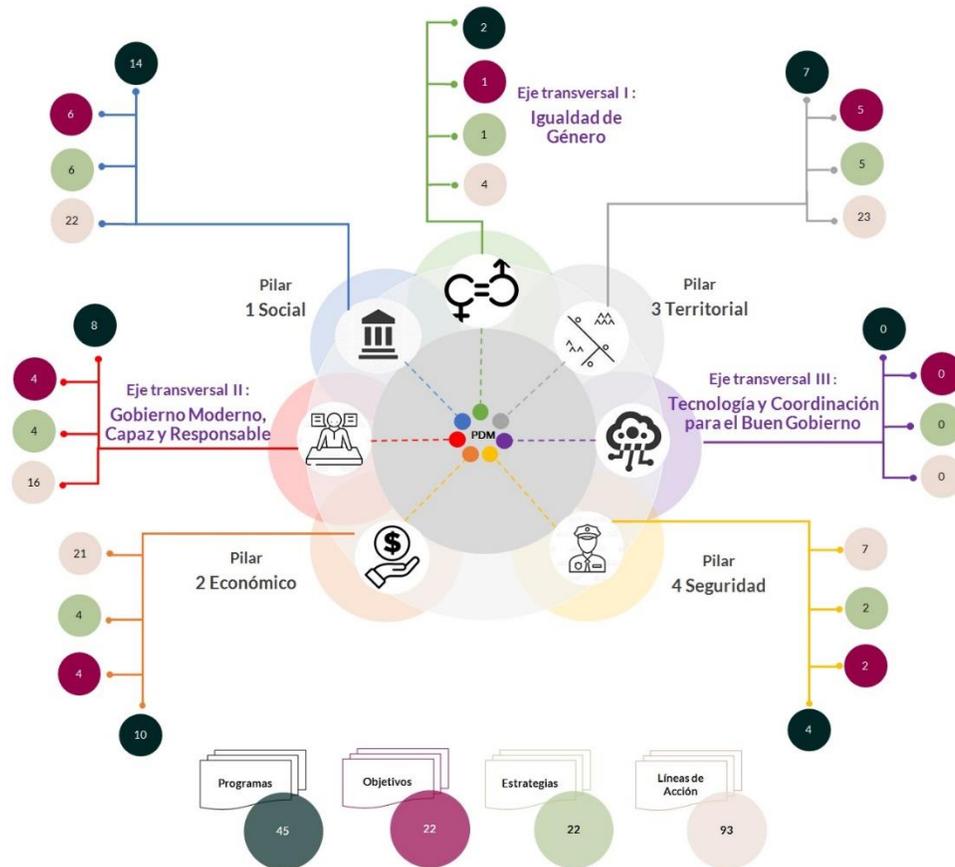
# Revisión de la Cuenta Pública Municipio de San Felipe del Progreso

## Planeación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

### Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 “Social”, que comprende: “Vivienda”, “Prevención médica para la comunidad”, “Atención médica”, “Cultura física y deporte”, “Educación básica”, “Educación media superior”, “Educación superior”, “Educación para adultos”, “Alimentación para la población infantil”, “Alimentación y nutrición familiar”, “Protección a la población infantil y adolescente”, “Atención a personas con discapacidad”, “Apoyo a los adultos mayores” y “Desarrollo integral de la familia”.
- Con relación al eje transversal “Igualdad de Género”, se incluyeron los programas “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre” e “Inclusión económica para la igualdad de género”, los cuales están vinculados con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género, ya que la Entidad Municipal forma parte de los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

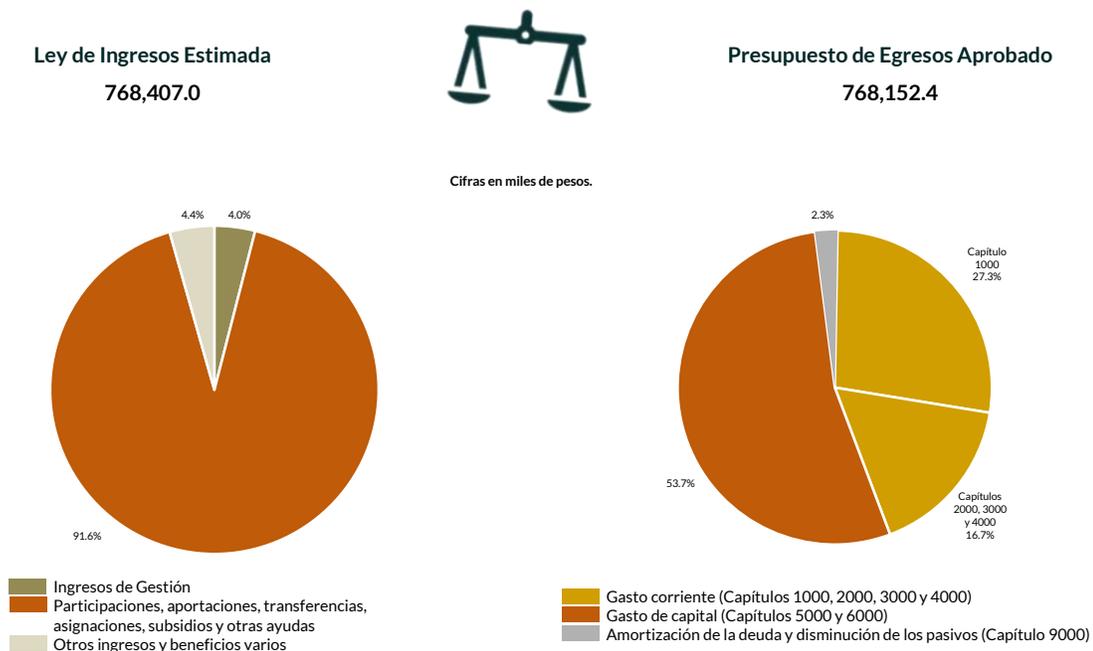
## Programación y presupuestación

### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos

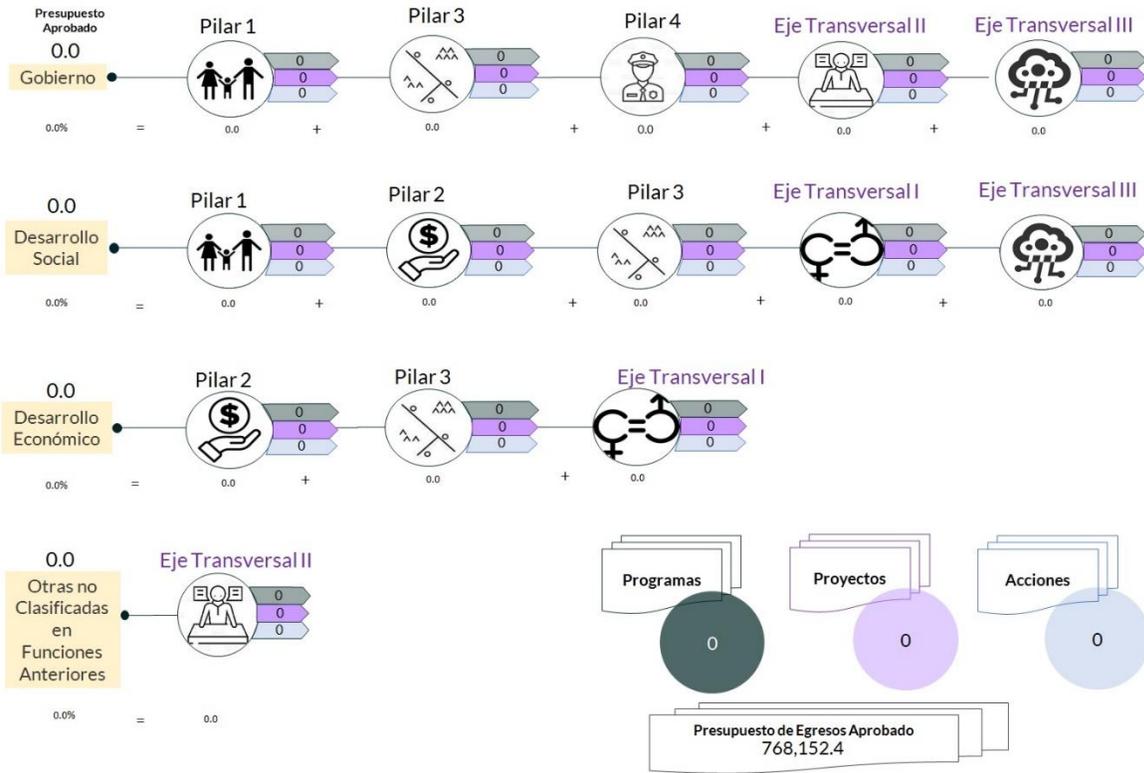


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal no presentó equilibrio presupuestario ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada, que consta de 768,407.0 miles de pesos, difiere al aprobado en el Presupuesto de Egresos; es decir, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destaca: el Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Otros Recursos Federales.

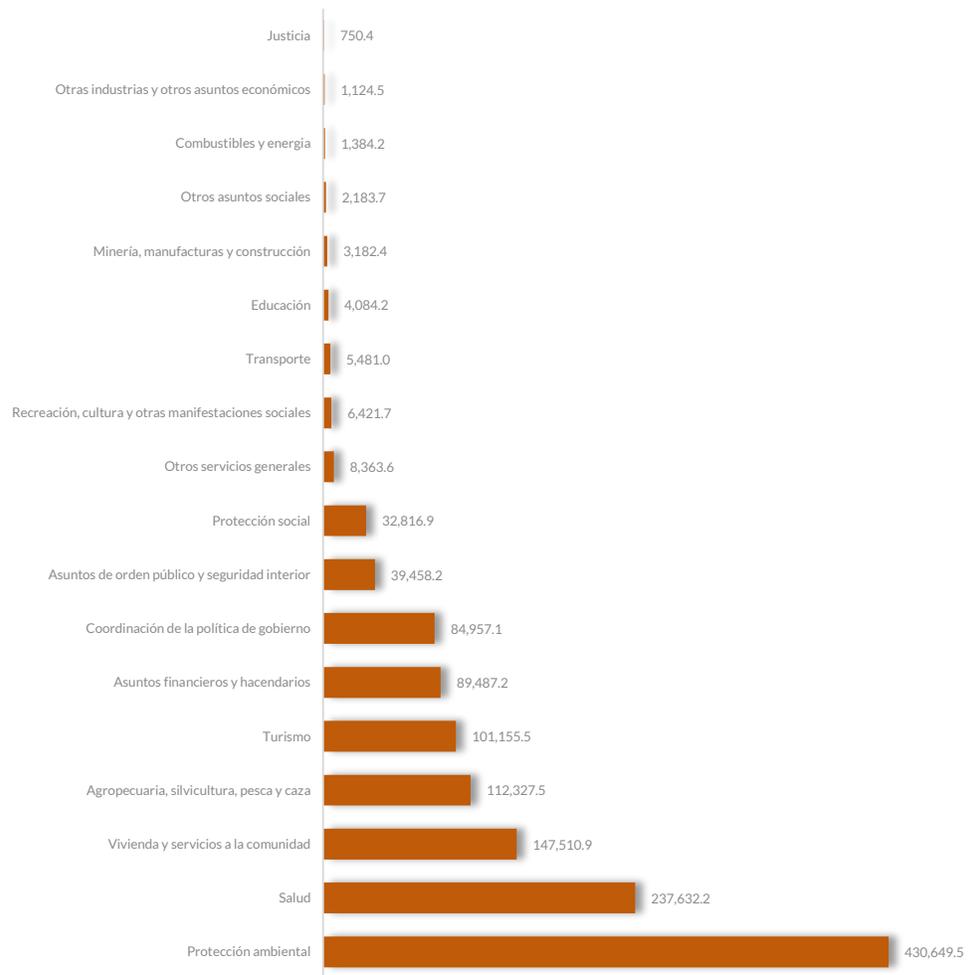
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 27.3 por ciento.

### Programación por Finalidad de Gasto (Miles de pesos)



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la etapa de programación y presupuestación por finalidad de gasto, ya que la información de la Entidad Municipal presentó inconsistencias en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado Analítico de Ingresos.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0201 “Protección ambiental”, con un monto de 430,649.5 miles de pesos, mientras que a la función 0102 “Justicia” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 750.4 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 18.2 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
3. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

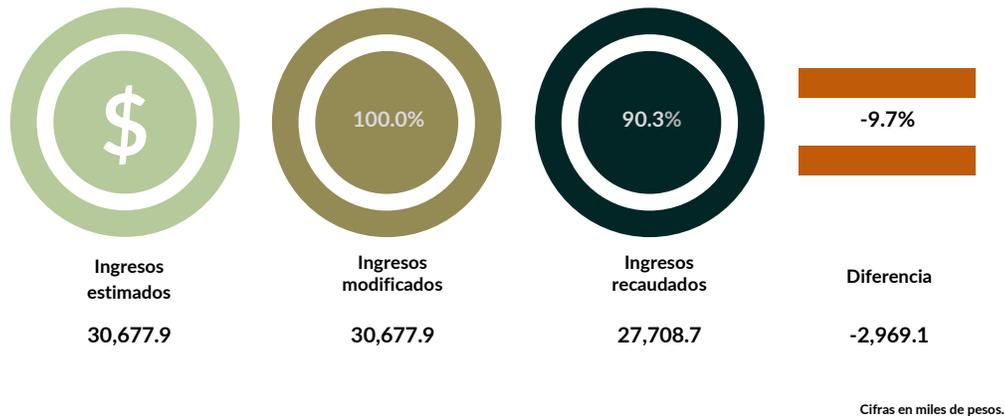
## Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgo 36,298.2 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. En el caso del Organismo Descentralizado Operador de Agua, existe decreto de creación, sin embargo, el organismo no operó. Y en lo que respecta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, otorgo 2,860.3 miles de pesos.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al no existir congruencia entre el egreso ejercido otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

## Análisis de los Ingresos de Gestión



En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 30,677.9 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

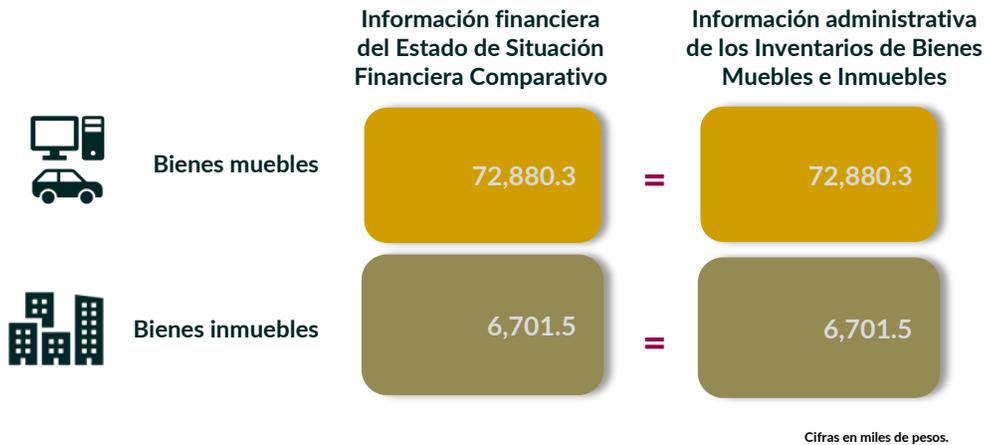
Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión y tuvo un faltante de 9.7 por ciento en 18 cuentas, principalmente en el rubro de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Uso de Vías y Áreas Públicas para el Ejercicio de Actividades Comerciales y de Servicios y Del Registro Civil por un monto de 2,514.5 miles de pesos.

## Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos, ya que el archivo de texto plano del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias.

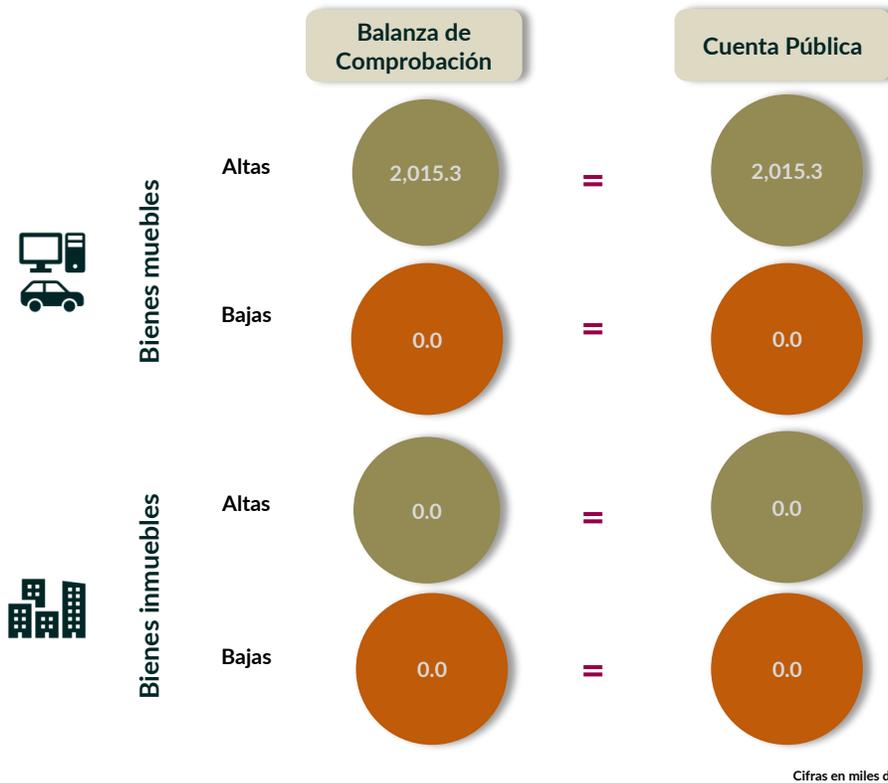
## Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

### Deuda pública a corto y largo plazos



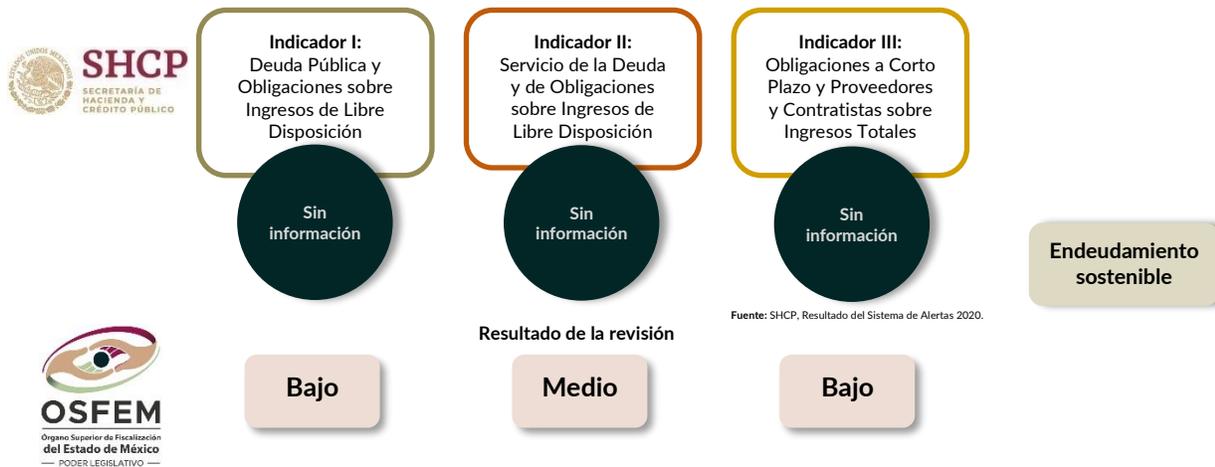
Cifras en miles de pesos.

\*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

La Entidad Municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el Ejercicio 2020 con BANORTE, por un importe de 15,000.0 miles de pesos, con las siguientes características: a un plazo de 12 meses, con una tasa 3.0 por ciento, con fuente de pago proveniente de Participaciones Federales e inscripción al Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 25, 36 y 37 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM).

## Sistema de Alertas



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó información referente al nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal, debido a que la entidad no contrató financiamientos en el ejercicio 2020, ni en ejercicios anteriores (2019-2018).

El resultado que se obtuvo al verificar la medición de los indicadores del Sistema de Alertas, con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública, muestra un nivel de endeudamiento sostenible.

## Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento. Para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal cumplió con el artículo 30, fracción I, de la LDFEFM respecto al porcentaje permitido para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 138.7 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 20.9 por ciento para el Ejercicio 2020; cabe señalar que no presenta deuda a largo plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con un incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Proveedores por pagar" con el 79.4 por ciento, "Retenciones y Contribuciones por pagar" con el 44.5 por ciento y "Otras cuentas por pagar" con el 92.6 por ciento.

Evolución del endeudamiento 2018-2020  
(Miles de pesos)



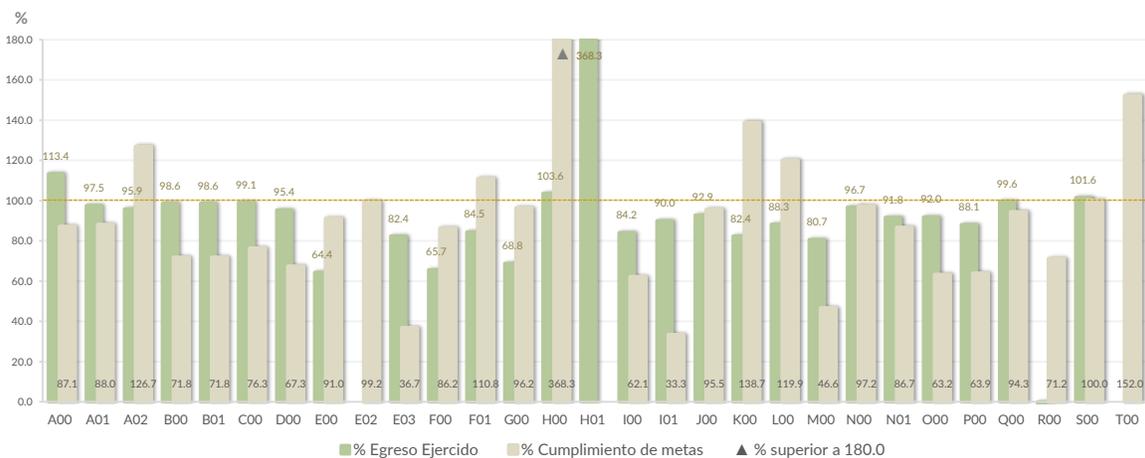
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

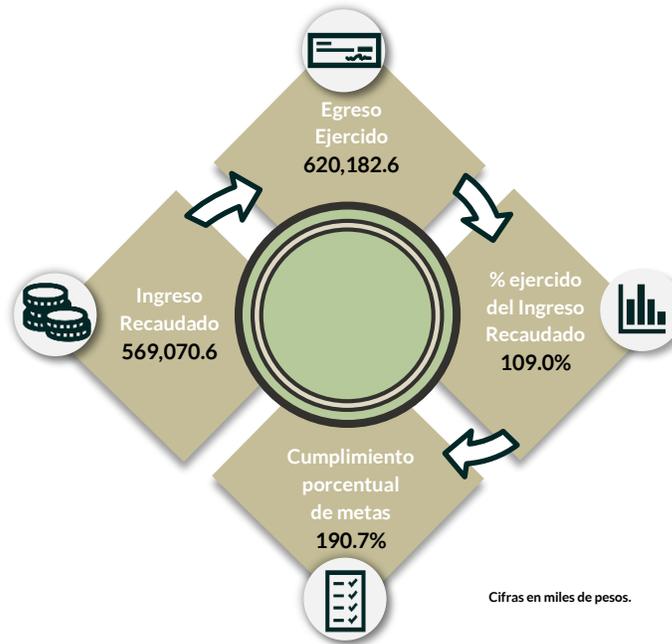
### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



**Dependencias generales:** A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la etapa de Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal presentó inconsistencias en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

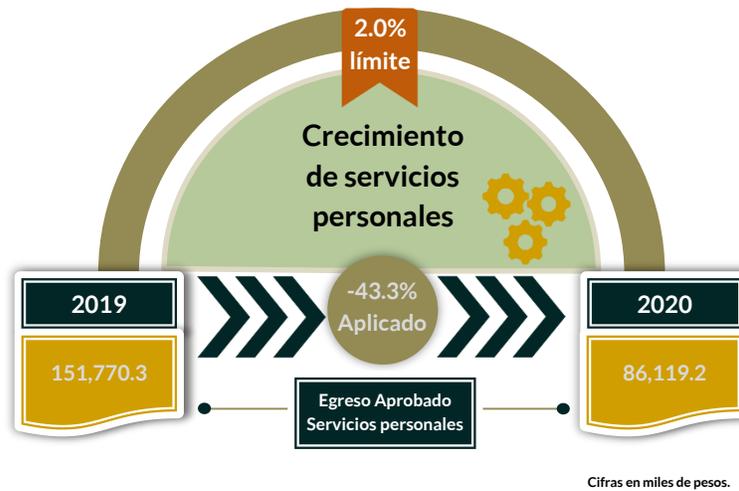
### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 51,112.0 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 190.7 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

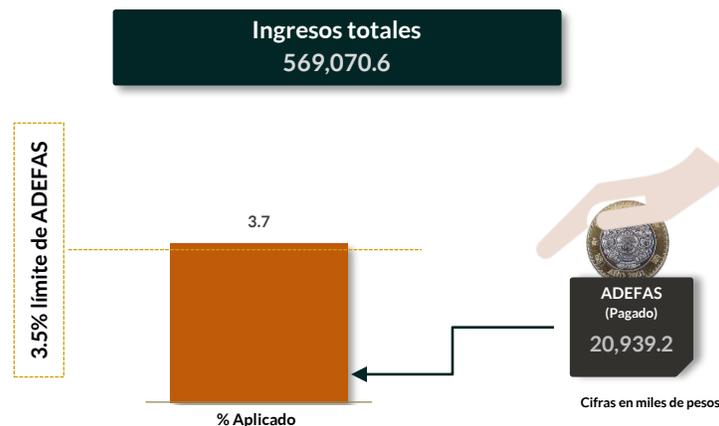
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo de 43.3 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó no que excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 20,939.2 miles de pesos, que representa el 3.7 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 2,084.3 miles de pesos al cierre del Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 690 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 121,926.4 pesos y el más bajo de 3,766.8 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 37.9 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 95 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 19 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

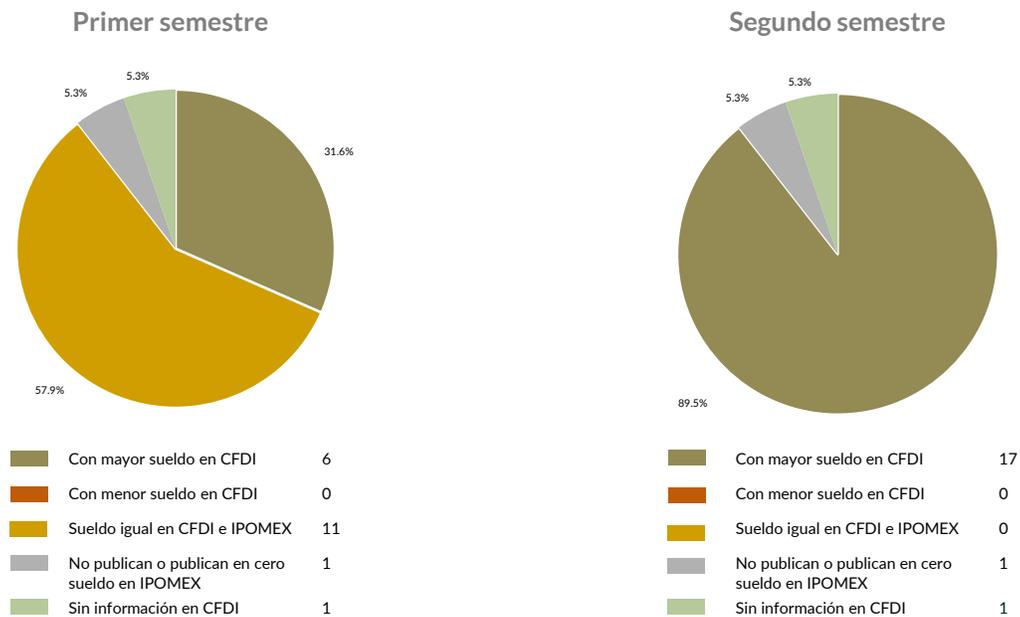
**Municipio de San Felipe del Progreso**  
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Alejandro Tenorio Esquivel	Presidente Municipal	110,000.0	121,926.4	110,000.0	110,000.0	0.0	11,926.4	x
Guadalupe Contreras Garduño	Síndico	94,525.0	103,325.0	94,525.0	94,525.0	0.0	8,800.0	x
Israel Mateo Aguilar	Regidor I	81,400.0	89,245.2	81,400.0	81,400.0	0.0	7,845.2	x
Gabriela González Hernández	Regidor II	81,400.0	89,245.2	81,400.0	81,400.0	0.0	7,845.2	x
Javier Marcos Octaviano	Regidor III	81,400.0	89,245.2	81,400.0	81,400.0	0.0	7,845.2	x
Ana Laura Luciano Esquivel	Regidora IV	81,400.0	89,245.2	81,400.0	81,400.0	0.0	7,845.2	x
Álvaro Nieves Bautista	Regidor V	81,400.0	53,971.9	S/I	S/I	81,400.0	53,971.9	x
Mario Escobar Sánchez	Regidor V	S/I	S/I	81,400.0	81,400.0	81,400.0	81,400.0	x
María Rufina Dominga Urrieta López	Regidora VI	81,400.0	89,245.2	81,400.0	81,400.0	0.0	7,845.2	x
Cruz Ivette González Jerónimo	Regidora VII	81,400.0	89,245.2	81,400.0	81,400.0	0.0	7,845.2	x
Miguel Ángel Hernández Lara	Regidor VIII	81,400.0	89,245.2	81,400.0	81,400.0	0.0	7,845.2	x
Ana Laura Romero Sánchez	Regidora IX	81,400.0	89,245.2	81,400.0	81,400.0	0.0	7,845.2	x
Felisa Cuevas Ruiz	Regidora X	81,400.0	89,245.2	81,400.0	81,400.0	0.0	7,845.2	x
Vicente González Rodríguez	Secretario	60,201.9	82,111.9	39,999.9	39,999.9	20,202.0	42,112.0	x
Horacio Correa González	Tesorero	60,204.0	82,110.0	33,000.0	33,000.0	27,204.0	49,110.0	x
Alejandro Sánchez Valdés	Contralor Interno	48,616.0	48,616.0	18,000.0	18,000.0	30,616.0	30,616.0	x
Néstor Jesús Vilchis Esquivel	Comisario	34,986.0	39,300.0	16,000.0	16,000.0	18,986.0	23,300.0	x
Rafael Osorio Alvarado	Director	57,257.0	61,402.0	30,000.0	30,000.0	27,257.0	31,402.0	x
Aquiles David Real Téllez	Director de Obras Públicas	61,402.0	61,402.0	30,000.0	30,000.0	31,402.0	31,402.0	x

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
19

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 19 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 57.3 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 19 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Programación y Presupuestación	En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal no presentó equilibrio presupuestario ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada, que consta de 768,407.0 miles de pesos, difiere al aprobado en el Presupuesto de Egresos	254.6	Artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	Ejercicio de los recursos públicos	Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la etapa de Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal presentó inconsistencias en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.		Acuerdo 07/2021 por el que se emiten las Políticas para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2020, Gaceta de Gobierno número 37 de fecha 23 de febrero 2021.
3	Control y Evaluación	De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 20,939.2 miles de pesos, que representa el 3.7 por ciento de los ingresos totales.  Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió al rebasar el 3.5 por ciento permitido.		Artículo 20 y al transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
4		La entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.
5		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



# **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso**

---

**Ejercicio Fiscal 2020**



# Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 29,967.3	3,476.6	26,022.0	468.7
Ampliaciones y Reducciones 1,085.5	-1,404.7	2,490.2	0.0
Modificado 31,052.8	2,072.0	28,512.2	468.7
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 31,052.8</b>	<b>2,072.0</b>	<b>28,512.2</b>	<b>468.7</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 29,967.3	25,376.0	2,963.0	1,497.7	74.6	56.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ampliaciones y Reducciones: 1,085.5	622.6	-321.9	-331.5	415.9	700.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 31,052.8	25,998.6	2,641.1	1,166.2	490.5	756.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 30,860.3	25,998.6	2,641.1	1,166.2	298.0	756.5	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Ejercido 30,860.3</b>	<b>25,998.6</b>	<b>2,641.1</b>	<b>1,166.2</b>	<b>298.0</b>	<b>756.5</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe del Progreso

### Programación y presupuestación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

#### Programación y presupuestación

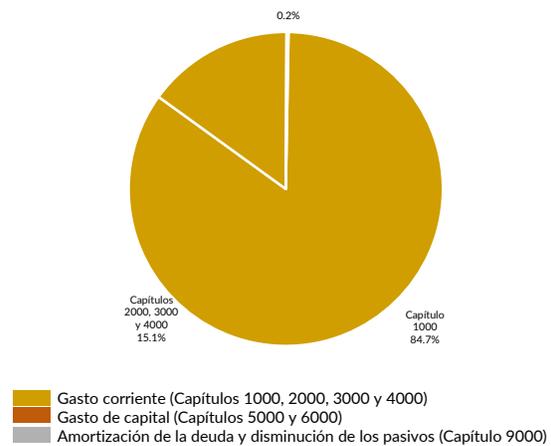
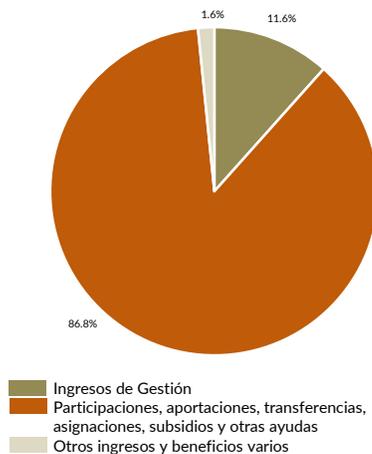
##### Obtención y asignación de recursos

Ley de Ingresos Estimada  
29,967.3



Presupuesto de Egresos Aprobado  
29,967.3

Cifras en miles de pesos.



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

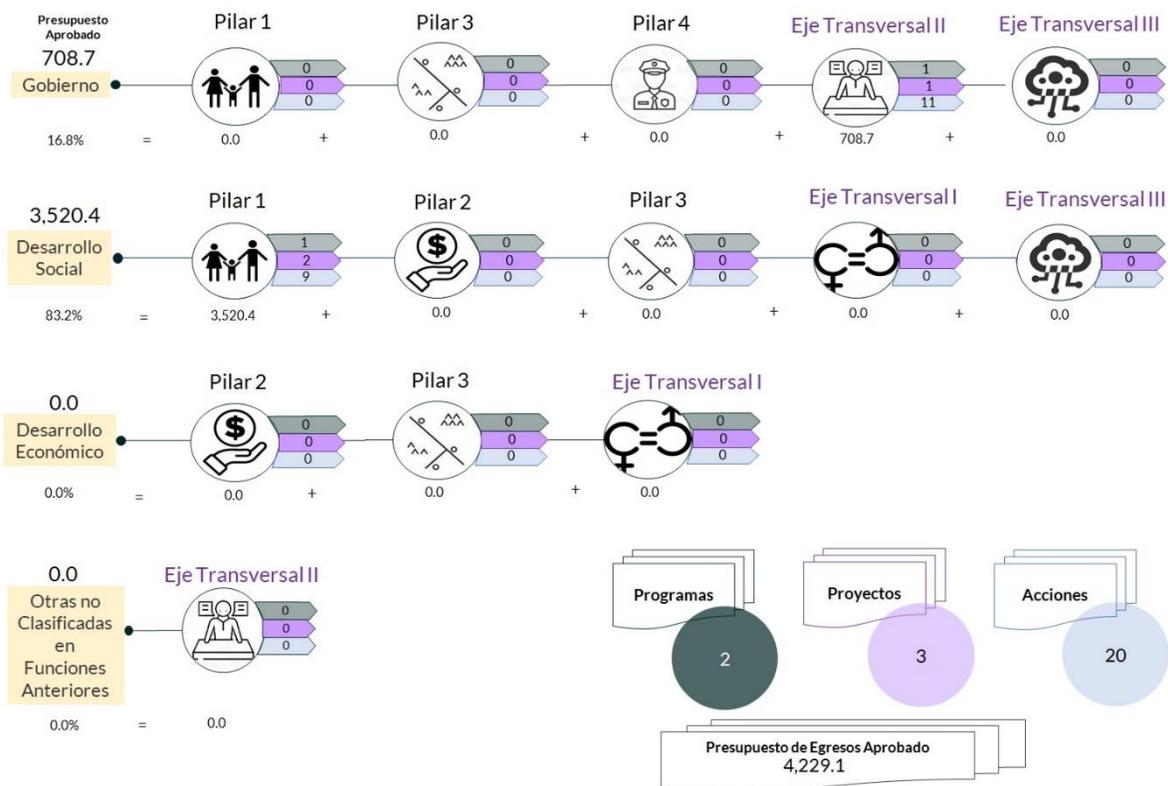
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 57.2 por ciento.

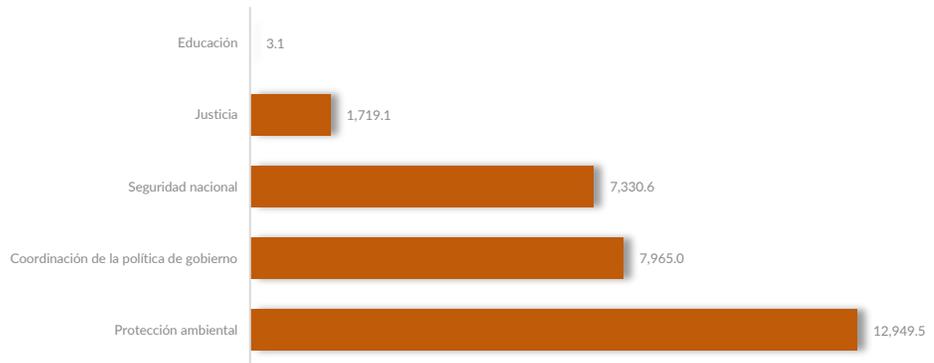
### Programación por Finalidad de Gasto

(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Desarrollo social”, a la cual designó un monto de 3,520.4 miles de pesos, para llevar a cabo 9 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 2 proyectos, lo que representa el 83.2 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**  
(Miles de pesos)



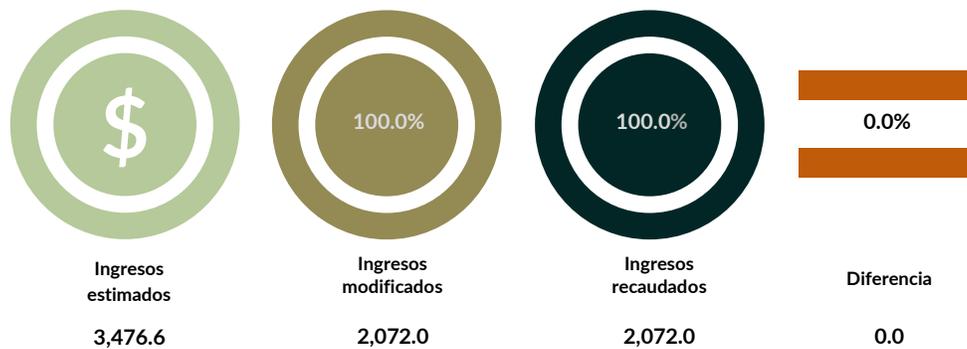
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0206 “Protección social”, con un monto de 12,949.5 miles de pesos, mientras que a la función 0108 “Otros servicios generales” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 3.1 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 “Salud” únicamente le destinó el 5.7 por ciento del Presupuesto de Egresos.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

### Análisis de los Ingresos de Gestión

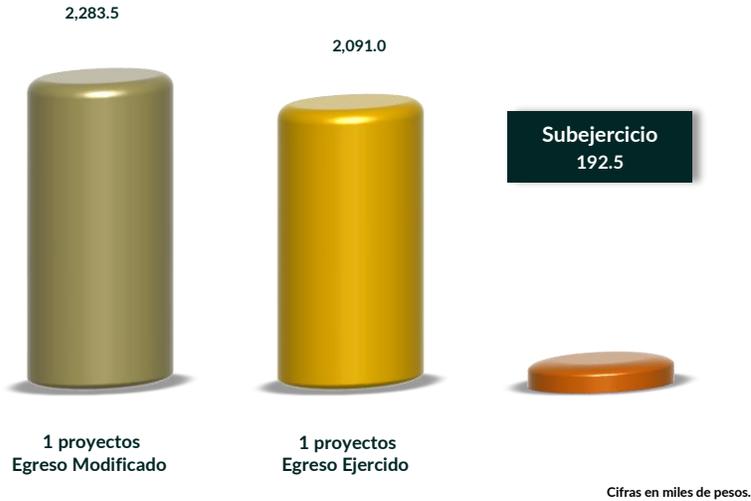


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 3,476.6 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 1,404.6 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal cumplió con la recaudación total de los ingresos de gestión.

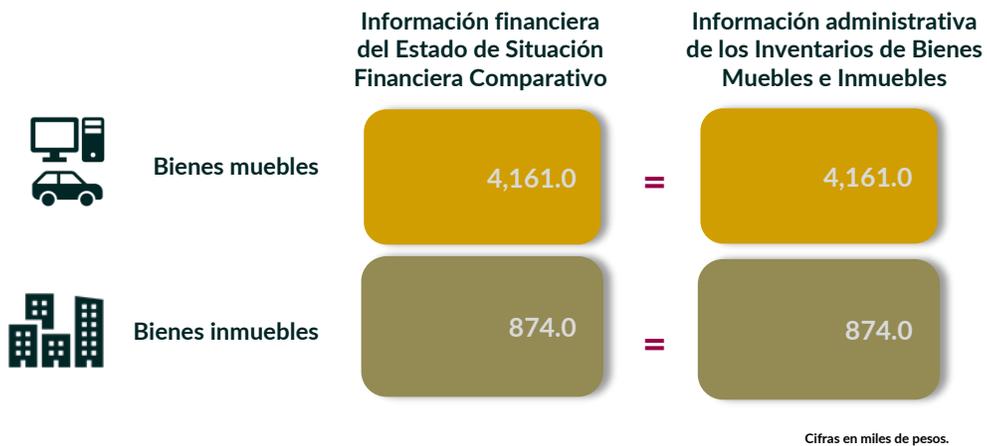
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 39 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 1 de ellos se identificó un subejercicio por 192.5 miles de pesos; este proyecto fue ejecutado por la dependencia general de A00 Presidencia.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

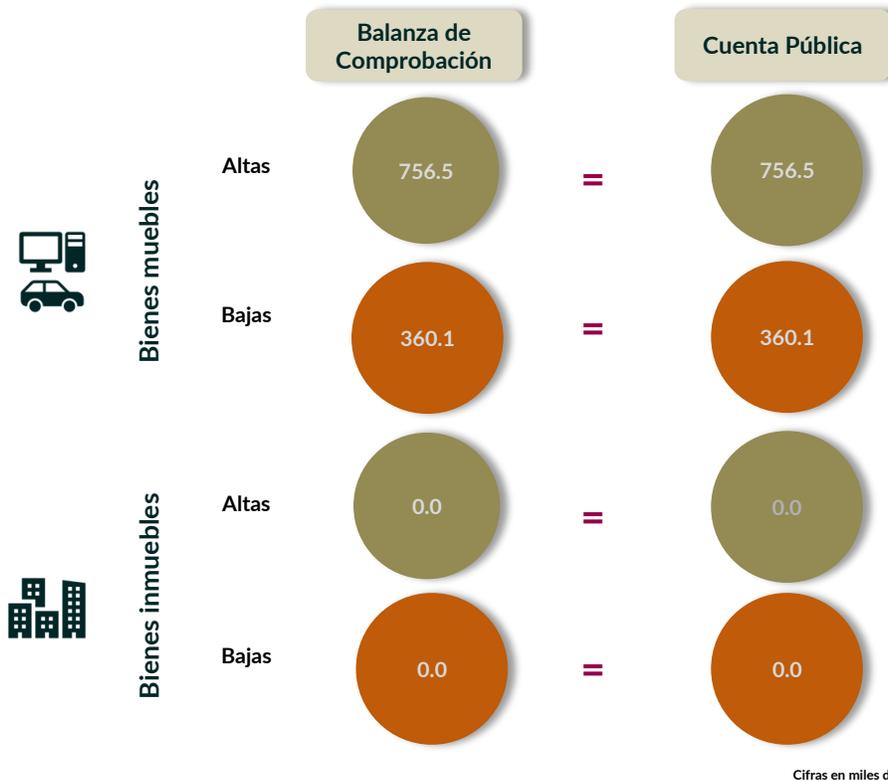
### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 121.5 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 53.5 por ciento para el Ejercicio 2020; cabe señalar que no presenta deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 74.9 por ciento y "Proveedores por Pagar" con el 4.4 por ciento.

**Evolución del endeudamiento 2018-2020**  
(Miles de pesos)



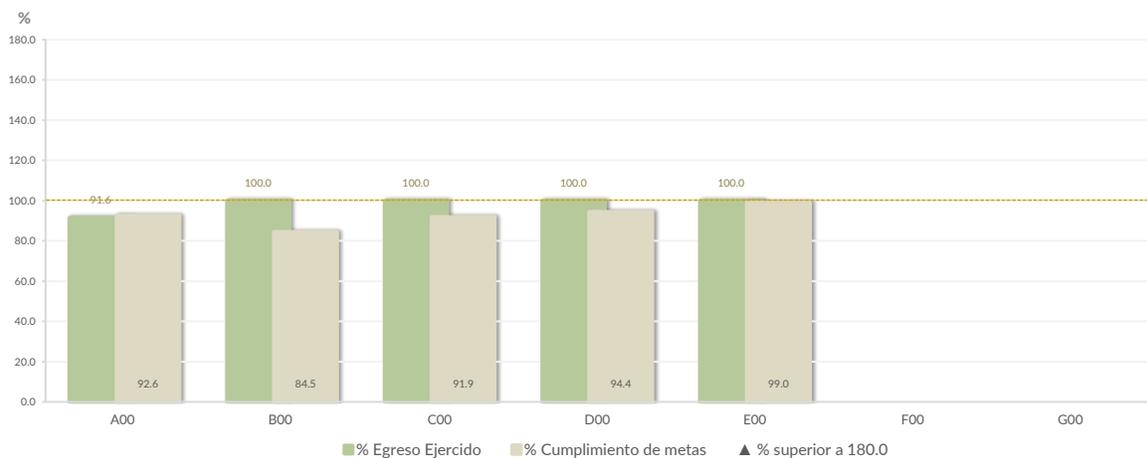
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



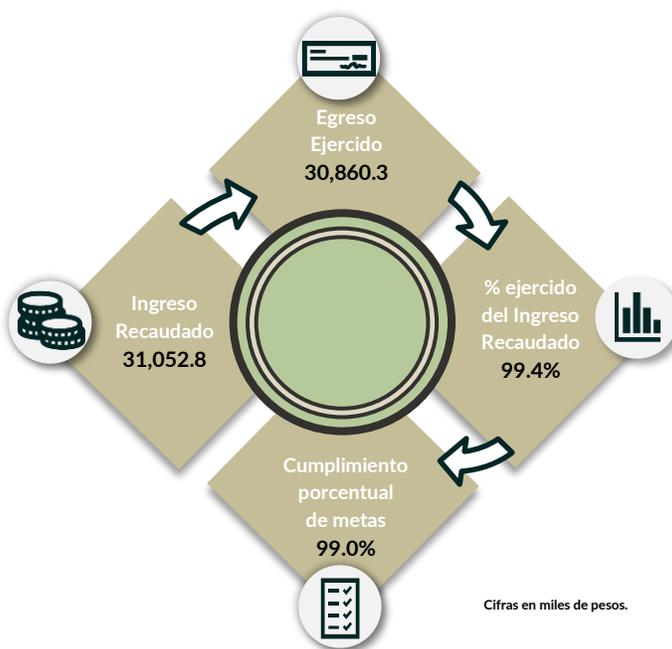
**Dependencias generales:** A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 39 proyectos, destinados a 5 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por la dependencia general en el Ejercicio Fiscal, principalmente en B00 Dirección general, COO Tesorería.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

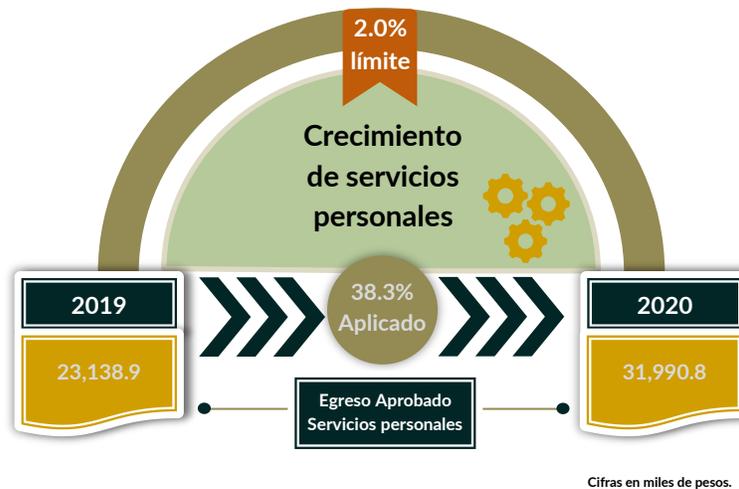
### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 192.5 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 99.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

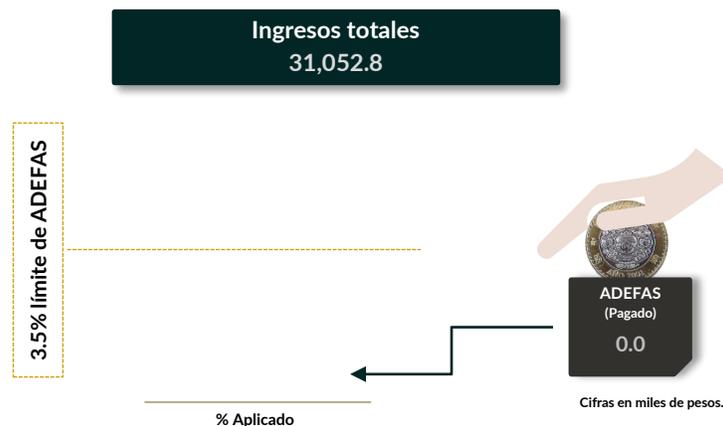
## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 38.3 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 36.3 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

## Registro de adeudos con entidades externas

**ISSEMYM**

0.0

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al cierre del Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 120 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 61,402.0 pesos y el más bajo de 5,087.4 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 84.2 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; se tomó como muestra de 3 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

**Sistema Municipal DIF de San Felipe del Progreso**  
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Karina Martínez Reyes	Presidenta	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	✓
Josue Segura de Jesus	Director	61,402.0	61,402.0	61,402.0	61,402.0	0.0	0.0	X
Yedid Miranda Matías	Tesorera	43,373.1	51,001.3	41,373.1	41,373.1	2,000.0	9,628.2	X

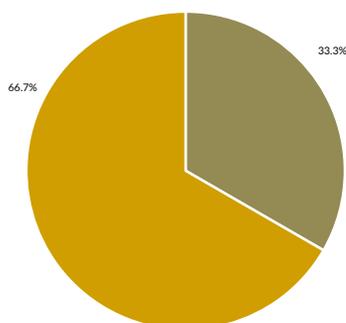
### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:

3

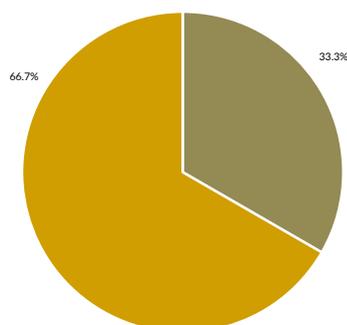
Servidores públicos de mandos medios y superiores

Primer semestre



Con mayor sueldo en CFDI	1
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	2
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

Segundo semestre



Con mayor sueldo en CFDI	1
Con menor sueldo en CFDI	0
Sueldo igual en CFDI e IPOMEX	2
No publican o publican en cero sueldo en IPOMEX	0
Sin información en CFDI	0

De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre con el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 66.7 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Control y Evaluación	<p>En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 38.3 por ciento aplicado.</p> <p>Por lo que se determinó que excedió en un 36.3 por ciento el límite establecido</p>		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
2		<p>De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.</p> <p>Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió al no rebasar el 3.5 por ciento permitido</p>		Artículo 20 y al transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3		<p>La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).</p>		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# **Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Felipe del Progreso**

---

**Ejercicio Fiscal 2020**



**Organismo Descentralizado  
Operador de Agua de San Felipe  
del Progreso**

**Con Decreto de Creación de fecha  
23 de diciembre de 2019.  
Sin operar.**



# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso

---

Ejercicio Fiscal 2020



# Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

## Generales presupuestales

### Ingresos (Miles de pesos)

	 Ingresos de Gestión	 Participaciones, Aportaciones, Convenios	 Otros Ingresos y Beneficios
Estimado 4,229.1	469.4	3,625.0	134.7
Ampliaciones y Reducciones 0.0	0.0	-1.8	1.8
Modificado 4,229.1	469.4	3,623.2	136.6
Devengado 0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recaudado 3,173.0</b>	<b>176.2</b>	<b>2,860.3</b>	<b>136.6</b>

¿Cuánto recibió?

### Egresos (Miles de pesos)

	 Servicios Personales	 Materiales y Suministros	 Servicios Generales	 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	 Inversión Pública	 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	 Participaciones y Aportaciones	 Deuda Pública
Aprobado 4,229.1	2,419.6	428.9	806.6	398.6	53.3	0.0	0.0	0.0	122.1
Ampliaciones y Reducciones: 0.0	34.0	-54.5	20.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Modificado 4,229.1	2,453.6	374.4	827.0	398.6	53.3	0.0	0.0	0.0	122.1
Comprometido 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Devengado 55.5	38.6	3.6	0.0	13.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagado 3,100.3	2,250.3	194.2	502.0	24.2	7.5	0.0	0.0	0.0	122.1
<b>Ejercido 3,155.8</b>	<b>2,288.9</b>	<b>197.8</b>	<b>502.0</b>	<b>37.5</b>	<b>7.5</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>122.1</b>

¿En qué gastó?



# Revisión de la Cuenta Pública

## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso

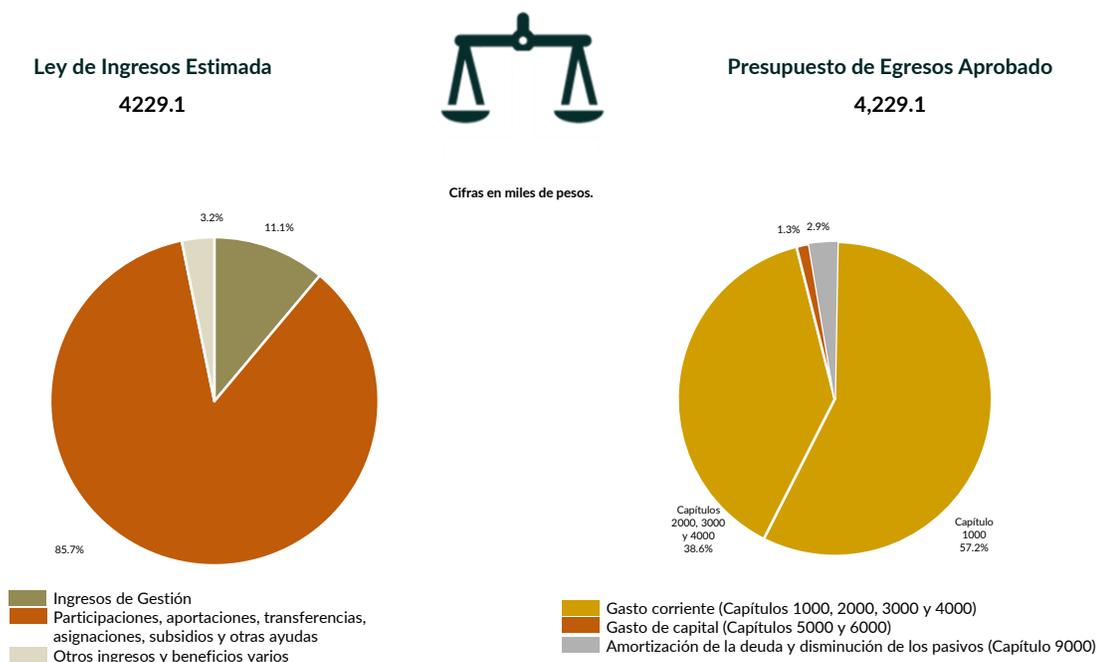
### Programación y presupuestación

#### Procedimientos aplicados

1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

### Programación y presupuestación

#### Obtención y asignación de recursos

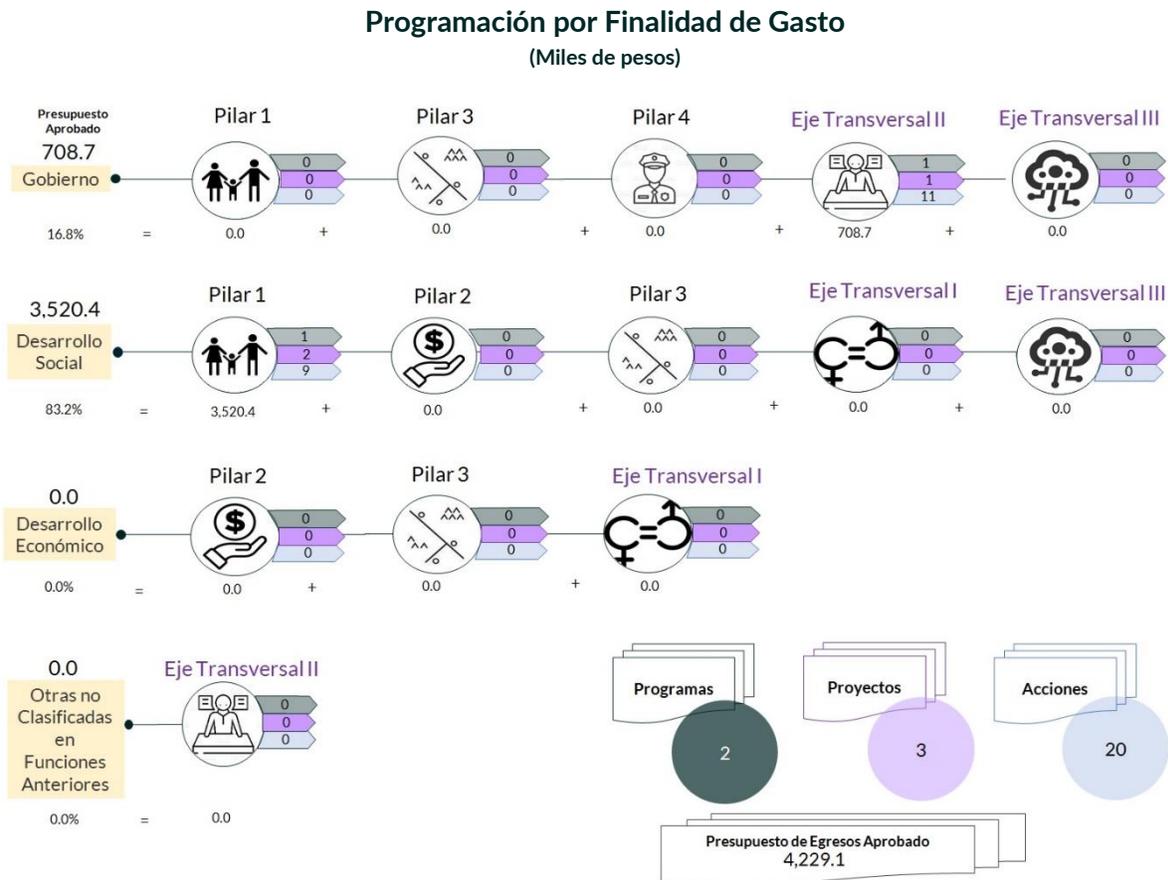


En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de subsidios para gastos de operación.

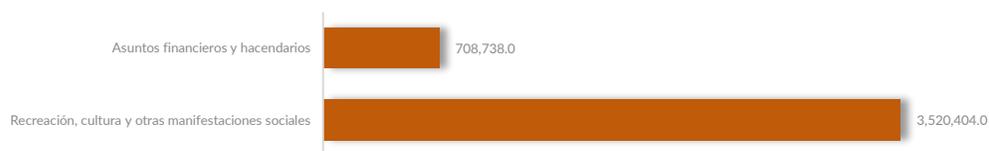
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 “Servicios Personales” con un 57.2 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a “Gobierno”, a la cual designó un monto de 3,520.4 miles de pesos, para llevar a cabo 9 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 2 proyectos, lo que representa el 83.2 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

**Programación Funcional**

(Miles de pesos)



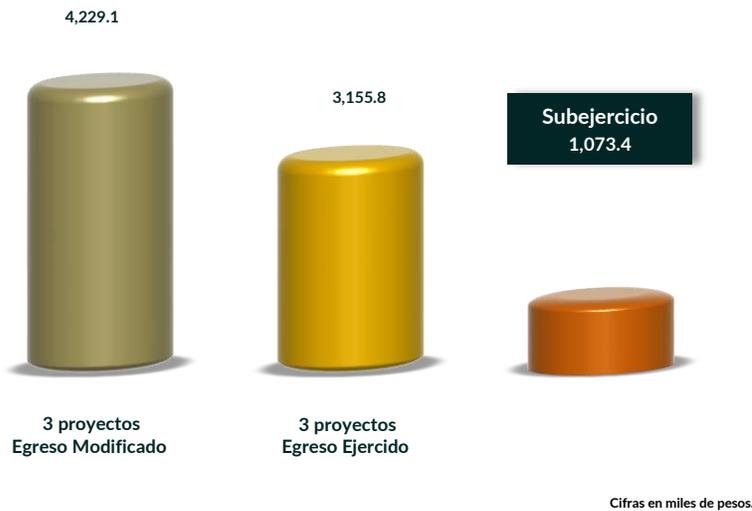
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0204 “Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales”, con un monto de 3,520.4 miles de pesos, mientras que a la función 0105 “Asuntos financieros y hacendarios” le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 708.7 miles de pesos del Presupuesto de Egresos; cabe señalar que a la función 0203 “Salud” no se le asignó presupuesto.

## Ejercicio de los recursos públicos

### Procedimientos aplicados

1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

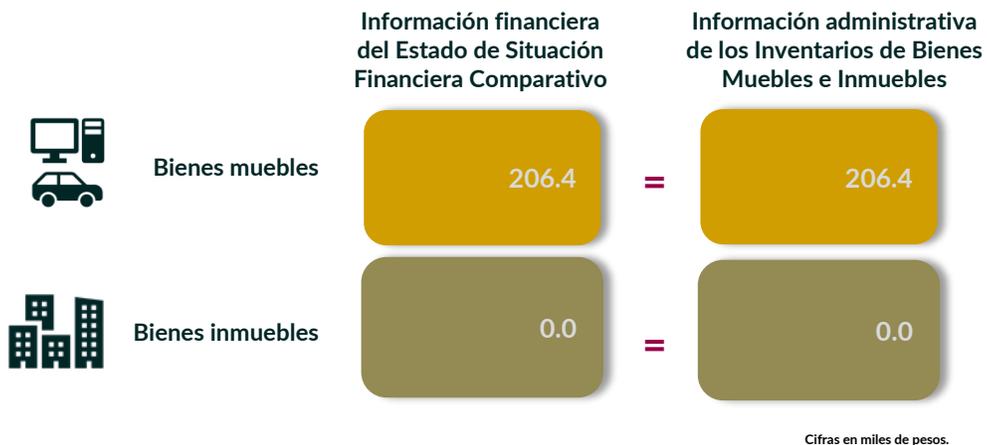
### Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 3 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 3 de ellos se identificó un subejercicio por 1,073.4 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de A00 Presidencia, B00 Sindicaturas y C00 Regidurías.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

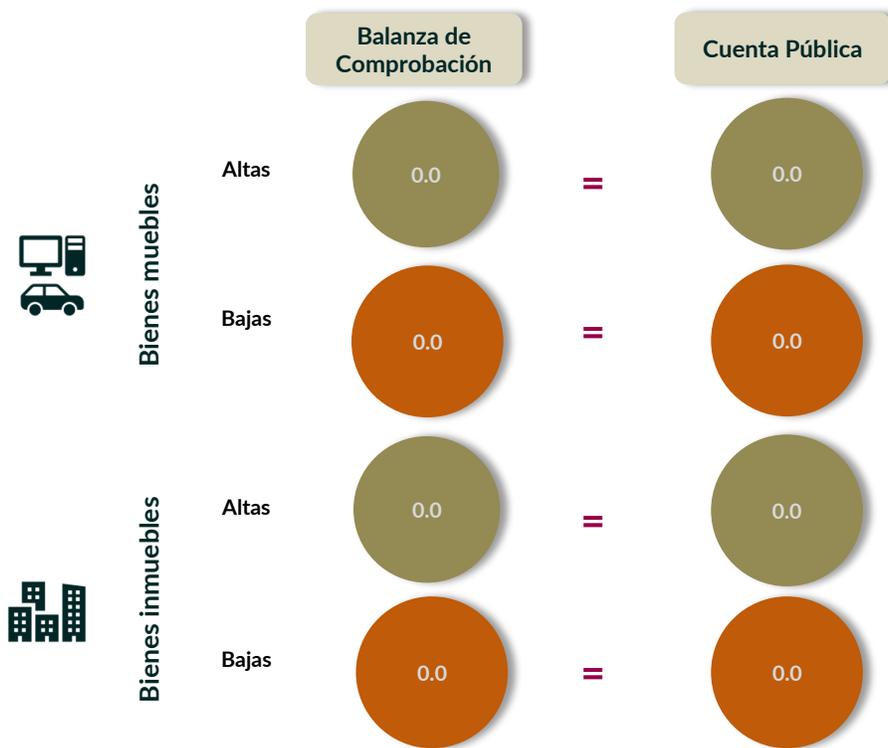
### Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Cifras en miles de pesos.

Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

## Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 100.0 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 49.6 por ciento para el Ejercicio 2020; cabe señalar que no presenta deuda a largo plazo.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Proveedores por Pagar" con el 89.1 por ciento y "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 16.7 por ciento.



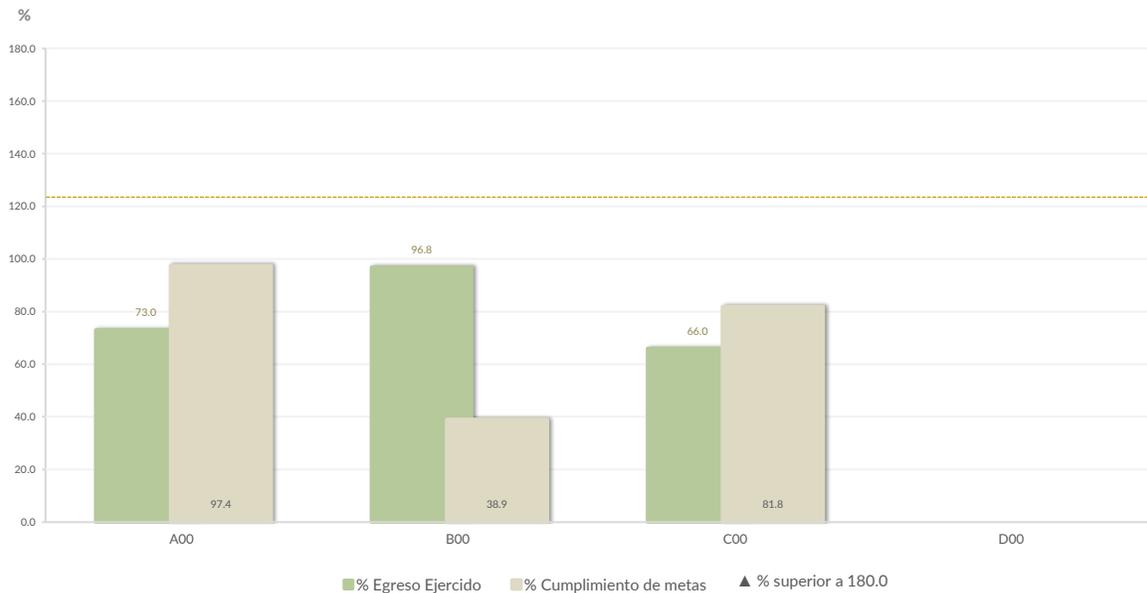
**Nota:** Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## Control y evaluación

### Procedimientos aplicados

1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

### Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



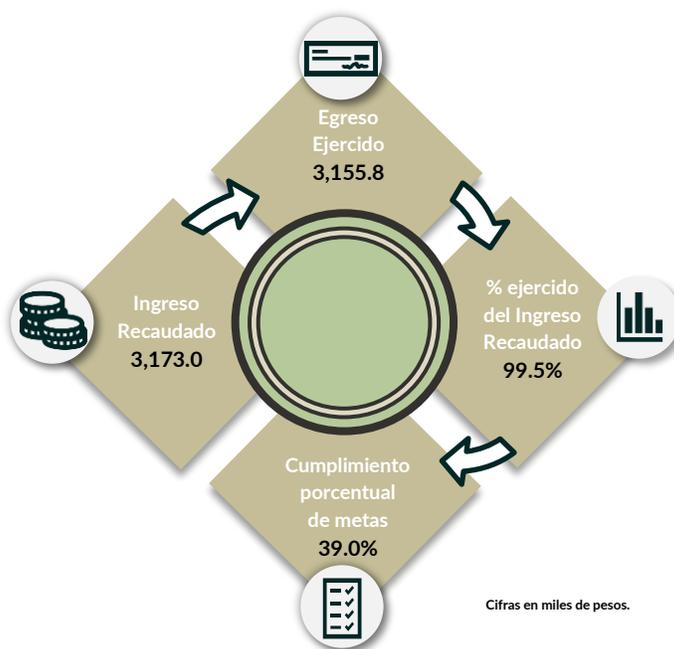
Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por la dependencia general en el Ejercicio Fiscal, principalmente en B00 Administración y finanzas.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

### Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 17.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 39.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales

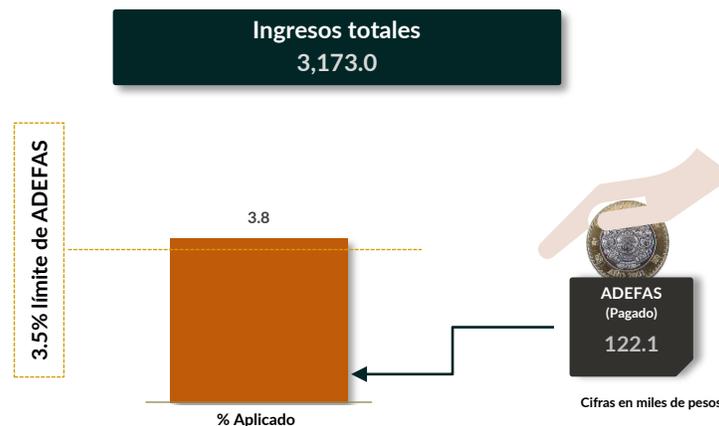


Cifras en miles de pesos.

En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo del 100.0 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

## Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Cifras en miles de pesos.

De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 122.1 miles de pesos, que representa el 3.8 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



## Registro de adeudos con entidades externas

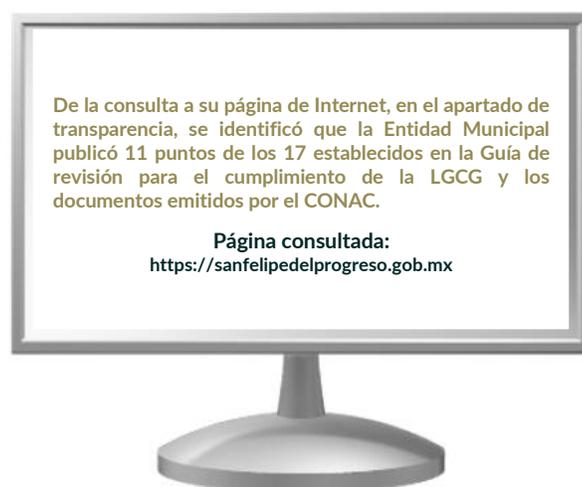
**ISSEMYM**

10.9

Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 10.9 miles de pesos al cierre del Ejercicio 2020.

## Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses, publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 13 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 41,969.8 pesos y el más bajo de 3,837.2 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 72.6 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

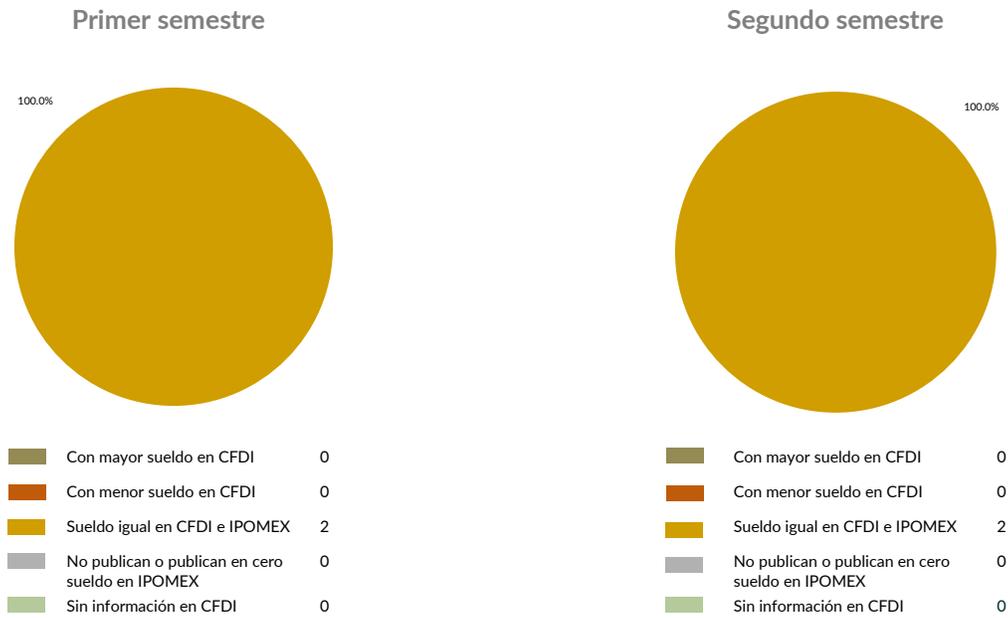
**IMCUFIDE de San Felipe del Progreso**  
(Pesos)

Nombre del servidor público	Cargo	Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		Verificación
		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	
Ismael Ruiz Hernández	Director	35,180.5	35,180.5	35,180.5	35,180.5	0.0	0.0	✓
Arturo Correa González	Director de Administración y Finanzas	41,969.8	41,969.8	41,969.0	41,969.0	0.8	0.8	✓

### Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra:  
2

Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado en el primer y segundo semestre con el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

## Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Control y Evaluación	De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.  Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por la dependencia general en el Ejercicio Fiscal, principalmente en B00 Administración y finanzas. designó un mayor número de programas al pilar 1 "Social", sin embargo, de acuerdo a su Plan de Desarrollo Municipal.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 17.3 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 39.0 por ciento.  Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido.	17.3	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3		De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 122.1 miles de pesos, que representa el 3.8 por ciento de los ingresos totales.  Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió al rebasar el 3.5 por ciento permitido		Artículo 20 y al transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.